

**PROGRAMA PR-L 1152 (REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO  
SUR EN ASUNCIÓN - BARRIO TACUMBU)**

**PLAN DE REASENTAMIENTO TEMPORAL PRT**

**DEL PROYECTO AVDA. COSTANERA SUR Y DEL REFULADO PARA  
EL NUEVO BARRIO TACUMBU EN EL BAÑADO SUR Y APOYO A LA  
CONSULTA PÚBLICA.**

**FEBRERO DE 2021**

***MOPC***

## Índice

<b>Capítulo 1. Marco de referencia.....</b>	<b>10</b>
<i>Presentación.....</i>	10
<i>1. Introducción .....</i>	13
<i>Preparación del PRT. ....</i>	18
<i>2. El Proyecto. Franja Costera Sur. Breve descripción. ....</i>	19
<b>2.1. Antecedentes .....</b>	19
2.1.1. Objetivos específicos.....	23
<b>2.2. Identificación y alcances del reasentamiento.....</b>	23
<b>2.3. Agentes ejecutores.....</b>	25
<b>2.4. Estrategia de ejecución del PRT.....</b>	26
<i>3. Marco Regulatorio .....</i>	26
<b>3.1. Marco Legal aplicable a reasentamiento y desplazamiento económico.....</b>	27
<b>3.2. Aspectos legales referentes a la titularidad del dominio del área afectada. ....</b>	30
<b>3.3. Aspectos legales referentes al uso del suelo. ....</b>	30
<b>3.4. Aspectos legales referentes al régimen catastral.....</b>	31
<b>3.5. Acuerdo sobre relevamiento topográfico para regularización de la tenencia de la tierra.....</b>	31
<b>3.6. Normas de carácter ambiental. ....</b>	32
<i>4. Marco Institucional .....</i>	32
<i>5. Políticas operacionales del BID .....</i>	33
<b>5.1. Análisis de brechas entre la OP 710 y la legislación nacional.....</b>	35
<b>Capítulo 2. Directrices para el restablecimiento de la población y la reinserción de actividades económicas. ....</b>	<b>42</b>
<i>6. Perfil de la población y propiedades afectadas. ....</i>	43
<i>7. Principales resultados del relevamiento de afectaciones causadas por la costanera y el refulado. ....</i>	45
<b>7.1. Caracterización socio económica actualizada de las familias del Bañado Tacumbú.....</b>	48
<b>Características socioeconómicas del jefe de hogar.....</b>	49
a) Distribución de la jefatura de familia por sexo.....	49
b) Estado civil .....	50

c) Rango etario.....	51
d) Idioma predominante del jefe de familia.....	52
e) Nivel educativo de los jefes de familia.....	53
f) Jefes de familia que realizan actividades económicas.....	54
g) Sector de ocupación.....	55
h) Antigüedad laboral.....	56
i) Promedio y rango de ingreso personal (independientemente si trabajan o no).....	57
j) Cantidad de miembros del hogar.....	58
<b>Características socioeconómicas de los miembros del hogar.....</b>	<b>59</b>
a) Datos generales.....	59
b) Sexo de los miembros de hogar.....	59
<b>Características de la tierra y la vivienda.....</b>	<b>60</b>
a) Datos generales.....	60
b) Tipo de ocupación del terreno.....	60
c) Condición de ocupación.....	61
d) Tiempo de arraigo en el barrio.....	62
e) Tiempo de arraigo en la estructura.....	63
f) Condición de la estructura.....	64
g) La cocina cuenta con espacio propio.....	65
h) Ubicación de la cocina.....	66
i) Material utilizado para cocinar.....	67
j) Cantidad de dormitorios.....	68
<b>Organización vecinal y condición barrial.....</b>	<b>69</b>
a) Datos generales.....	69
b) Opciones de relocalización temporal.....	69
<b>Aspectos comunicacionales.....</b>	<b>70</b>
<b>Caracterización de unidades productivas no pasibles de reubicación.....</b>	<b>70</b>
<b>Caracterización de viviendas mixtas.....</b>	<b>76</b>
<b>7.2. Nuevas ocupaciones. Caracterización socioeconómica de las 18 familias del Bañado Tacumbú, consideradas como nuevas ocupaciones.....</b>	<b>84</b>
<b>Características socioeconómicas del jefe de hogar.....</b>	<b>85</b>

a) Sexo del jefe de familia. ....	85
b) Estado civil del jefe de familia. ....	86
c) Rango etario de los jefes de familia. ....	87
d) Nivel educativo de los jefes de familia. ....	88
e) Situación laboral del jefe de hogar. ....	89
<b>Características de los miembros del hogar. ....</b>	<b>90</b>
a) Cantidad de miembros. ....	90
b) Sexo de los miembros del hogar. ....	91
<b>Características de la tierra y la vivienda. ....</b>	<b>92</b>
a) Años de arraigo. ....	92
b) Rango de tiempo de arraigo en la estructura. ....	93
c) Condición de la estructura. ....	94
d) Cantidad de dormitorios. ....	95
<b>7.3. Datos cualitativos obtenidos del grupo focal de mujeres jefas de familia del Bañado Tacumbú. ....</b>	<b>96</b>
<b>7.4. Banco Hovy. Caracterización socioeconómica de 42 afectaciones encontradas. ....</b>	<b>97</b>
<b>Características de la población. ....</b>	<b>101</b>
a) Perfil socioeconómico del jefe de familia. ....	105
b) Rango de edades del jefe de familia. ....	106
c) Estado civil. ....	107
d) Nivel educativo del jefe de familia. ....	108
e) Situación laboral del jefe de familia. ....	109
f) Características de los miembros de la familia. ....	110
g) Sexo de los miembros de la familia. ....	111
<b>Características de la tierra y vivienda. ....</b>	<b>112</b>
a) Arraigo en el barrio. ....	113
b) Años de arraigo en la estructura. ....	114
c) El terreno se inunda. ....	115
d) Condición de la estructura. ....	116
e) Cantidad de dormitorios. ....	117
<b>7.5. Resultados del censo. ....</b>	<b>118</b>

8. Políticas de compensación .....	119
<b>Medidas de compensación del PRT.....</b>	<b>120</b>
<b>CAPÍTULO 3. Criterios de elegibilidad y restablecimiento de familias afectadas.</b>	<b>126</b>
9. Población elegible y alternativa de restablecimiento.....	126
<b>9.1. Reconocimiento de diferentes medidas de compensación y mitigación.....</b>	<b>126</b>
<b>9.2. Criterios de elegibilidad del Plan de Reasentamiento Temporal .....</b>	<b>129</b>
Vivienda temporal hasta ir a definitiva .....	129
<b>9.3. Criterios de elegibilidad del Plan de Reasentamiento Definitivo.....</b>	<b>129</b>
<b>Compra asistida de vivienda.....</b>	<b>129</b>
<b>9.4. Unidades productivas no pasibles de ser reubicadas.....</b>	<b>130</b>
<b>9.5. Medidas de compensación de acuerdo con la tipología de los beneficiarios/afectados y la vulnerabilidad.....</b>	<b>131</b>
10. Estrategias sociales para el restablecimiento de las condiciones de vida .....	135
11. Consulta y relacionamiento comunitario .....	136
12. Mecanismo de atención de quejas y reclamos .....	138
<b>12.1 Documentación del proceso de las consultas y reclamos realizados en reuniones participativas.....</b>	<b>139</b>
<b>12.2 Conclusión de casos presentados como reclamos durante la ejecución del PRT.</b>	<b>140</b>
13. Monitoreo y Evaluación. ....	140
<b>13.1. Indicadores de Monitoreo de la ejecución del plan de reasentamiento temporal.....</b>	<b>141</b>
<b>13.2. Indicadores de Evaluación durante la ejecución del PRT.....</b>	<b>143</b>
<b>Capítulo 4. Plan de acción.....</b>	<b>145</b>
a. Programa de acompañamiento social .....	145
b. Programa de asistencia para la mudanza .....	145
c. Programa de relacionamiento comunitario.....	146
d. Programa Barrio Sin Violencia .....	149
14. Organización y Coordinación interinstitucional para ejecución del reasentamiento temporal.....	150
15. Necesidad de fortalecimiento institucional para ejecutar el reasentamiento temporal. ....	151
16. Cronograma para ejecución de las viviendas temporales del Plan de Reasentamiento Temporal. .	152

17. Presupuesto de ejecución del plan de reasentamiento temporal.....	153
---	-----

## **Ilustración**

Ilustración 1. Propuesta del área de actuación del PR-L1152 con el regulado contratado junto con las obras de la Costanera Sur	17
Ilustración 2. Fases del Proyecto Avda. Costanera Sur y Refulado de 66 has.	21
Ilustración 3. Polígono de afectación de obras del Proyecto Costanera Sur y Refulado	43
Ilustración 4. Localización de las estructuras a ser afectadas por obras del Proyecto Costanera Sur	44
Ilustración 5. Localización del Banco Hovy en el Bañado Sur	89
Ilustración 6. Volante informativo acerca del proyecto	146

## **Fotografía**

Foto 1. Local de CAMSAT Recicla	63
Foto 2. Local de la unidad productiva de Del Rosario Bareiro Avalos	65
Foto 3. Local de la unidad productiva de Jhony Bareiro González	66
Foto 4. Local de la unidad productiva de Ramón Rojas	67
Foto 5. Local de la unidad productiva de Antonio Aranda.	68
Foto 6. Taller del Grupo Focal de Mujeres	88
Foto 7. Caminos de la zona del Banco Hovy	90
Foto 8. Vivienda con despensa en Banco Hovy.	91
Foto 9. Actividades productivas desarrolladas por los pobladores del Banco Hovy.	92
Foto 10. Baño tipo letrina común.	105

## **Tablas**

Tabla 1. Tabla comparativa entre las normas Nacionales y las del BID	35
Tabla 2. Distribución porcentual de la jefatura de familia por sexo.	46
Tabla 3. Estado civil del jefe familia	47
Tabla 4. Rango etario de jefes de familia	48
Tabla 5. Idioma en el que se comunica el jefe de familia	49
Tabla 6. Nivel académico cursado por los jefes de familia.	50
Tabla 7. El jefe de familia realiza alguna actividad económica.	51

Tabla 8. Tipo de dependencia laboral.	52
Tabla 9. Rango de antigüedad laboral	53
Tabla 10. Rango de ingreso mensual	54
Tabla 11. Cantidad de miembros en el hogar	55
Tabla 12. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar.	56
Tabla 13. Tipo de ocupación del terreno	57
Tabla 14. Condición de ocupación.	58
Tabla 15. Tiempo de arraigo en el barrio	59
Tabla 16. Tiempo de arraigo en la estructura	60
Tabla 17. Condición de la vivienda	61
Tabla 18. La cocina cuenta con espacio propio	62
Tabla 19. Ubicación de la cocina.	63
Tabla 20. Material utilizado para cocinar	64
Tabla 21. Cantidad de dormitorios	65
Tabla 22. Opciones de relocalización temporal	67
Tabla 23. Distribución porcentual del sexo del jefe de hogar.	82
Tabla 24. Estado civil del jefe de familia	83
Tabla 25. Rango de edades del jefe de familia	84
Tabla 26. Nivel educativo del jefe de familia	85
Tabla 27. Situación laboral del jefe de familia	86
Tabla 28. Cantidad de miembros en el hogar	87
Tabla 29. Sexo de los miembros del componente familiar	88
Tabla 30. Tiempo de arraigo en el barrio	89
Tabla 31. Tiempo de arraigo en la estructura	90
Tabla 32. Condición de la estructura	91
Tabla 33. Cantidad de dormitorios en la vivienda	92
Tabla 34. Distribución porcentual del sexo del jefe de familia	101
Tabla 35. Rango de edades de los jefes de familia.	102
Tabla 36. Estado civil del jefe de familia	103
Tabla 37. Nivel educativo del jefe de familia	104
Tabla 38. Situación laboral del jefe de familia	105
Tabla 39. Rango de edades de los miembros del componente familiar	106
Tabla 40. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar	107

Tabla 41. Tiempo de arraigo en el barrio	109
Tabla 42. Años de arraigo en la estructura	110
Tabla 43. El terreno se inunda	111
Tabla 44. Condición de la estructura	112
Tabla 45. Cantidad de dormitorios.	113
Tabla 46. Tipología de beneficiarios/afectados, impactos y medidas de mitigación.	121
Tabla 48. Medidas de compensación y opciones de compensación de acuerdo con la tipología de los beneficiarios/afectados y la vulnerabilidad	126

## **Gráficos**

Gráfico 1. Distribución gráfica de las ocupaciones afectadas	42
Gráfico 2. Distribución porcentual de la jefatura de hogar por sexo.	46
Gráfico 3. Estado civil del jefe familia	47
Gráfico 4. Rango etario de jefes de familia	48
Gráfico 5. Idioma en el que se comunica el jefe de familia	49
Gráfico 6. Nivel académico cursado por los jefes de familia.	50
Gráfico 7. El jefe de familia realiza alguna actividad económica.	51
Gráfico 8. Tipo de dependencia laboral	52
Gráfico 9. Rango de antigüedad laboral	53
Gráfico 10. Rango de ingreso mensual	54
Gráfico 11. Cantidad de miembros en el hogar	55
Gráfico 12. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar	56
Gráfico 13. Tipo de ocupación	58
Gráfico 14. Condición de ocupación	59
Gráfico 15. Tiempo de arraigo en el barrio	60
Gráfico 16. Tiempo de arraigo en la estructura	61
Gráfico 17. Condición de la vivienda	62
Gráfico 18. La cocina cuenta con espacio propio	63
Gráfico 19 Ubicación de la cocina.	64
Gráfico 20. Material utilizado para cocinar	65
Gráfico 21. Cantidad de dormitorios	66
Gráfico 22. Opciones de relocalización temporal	67
Gráfico 23. Distribución porcentual del sexo del jefe de hogar.	82



Gráfico 24. Estado civil del jefe de familia	83
Gráfico 25. Rango de edades del jefe de familia	84
Gráfico 26. Nivel educativo del jefe de familia	85
Gráfico 27. Situación laboral del jefe de familia	86
Gráfico 28. Cantidad de miembros en el hogar	87
Gráfico 29. Sexo de los miembros del componente familiar	88
Gráfico 30. Tiempo de arraigo en el barrio	89
Gráfico 31. Tiempo de arraigo en la estructura	90
Gráfico 32. Condición de la estructura	91
Gráfico 33. Cantidad de dormitorios en la vivienda	92
Gráfico 34. Distribución porcentual del sexo del jefe de familia	102
Gráfico 35. Rango de edades de los jefes de familia.	103
Gráfico 36. Estado civil del jefe de familia	104
Gráfico 37. Nivel educativo del jefe de familia	105
Gráfico 38. Situación laboral del jefe de familia	106
Gráfico 39. Rango de edades de los miembros del componente familiar	107
Gráfico 40. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar	108
Gráfico 41. Tiempo de arraigo en el barrio	110
Gráfico 42. Años de arraigo en la estructura	111
Gráfico 43. El terreno se inunda	112
Gráfico 44. Condición de la estructura	113
Gráfico 45. Cantidad de dormitorios.	114

## **ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL DOCUMENTO**

BID Banco Interamericano de Desarrollo

MOPC Ministerio de Obra Públicas y Comunicaciones

UEP Unidad Ejecutora del Programa.

UEPE Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

DAJ Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC

DIRCOM Dirección de Comunicaciones

DBI Dirección de Bienes Inmobiliarios

DGRP Dirección General de los Registro Públicos

DGSA Dirección de Gestión Socio ambiental del MOPC

MUVH Ministerio Urbanismo Vivienda y Hábitat

ROP Reglamento Operativo del Programa

SNC Servicio Nacional de Catastro

SNNP Servicio Nacional de Promoción Profesional

STP Secretaría Técnica de Planificación

PRT Plan Reasentamiento Temporal

Las definiciones utilizadas en el Plan de Reasentamiento Temporal se adjuntan en el **Anexo N° 1 Definiciones.**

# PLAN DE REASENTAMIENTO TEMPORAL POR OBRAS DE LA COSTANERA SUR y DEL REFULADO

## Capítulo 1. Marco de referencia

### *Presentación*

Este Plan de Reasentamiento Temporal para el Proyecto Avda. Costanera Sur, conforme al Contrato SG Ministro N° 492/2019, en adelante (PRT), se elabora en el marco del “PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN DEL BARRIO TACUMBÚ PR-1152”, que busca mejorar la calidad de vida de la población ribereña de la zona sur de la ciudad de Asunción (Bañado Sur), fue realizado en base al trabajo elaborado por la consultora Interdisciplina S.R.L. El mismo contiene los siguientes componentes:

1. La construcción de viviendas definitivas de interés social e infraestructura urbana de calidad para el traslado del Barrio Tacumbú bajo estándares de urbanismo sostenible.
2. La recuperación ambiental de lagunas, arroyos y humedales y la protección de zonas naturales de amortiguamiento y
3. La generación de condiciones de sostenibilidad económica e institucional y mejora de la capacidad adaptativa de las familias.

Las obras de la construcción de la Avda. Costanera Sur, con sus diferentes hitos que incluyen los trabajos de relleno hidráulico mediante el método de refulado, posteriormente serán utilizables para la implementación del nuevo Barrio Tacumbú, cuyas obras serán ejecutadas en el marco del programa PR – L1152. Tanto el Proyecto de Costanera Sur en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019 y el Programa PRL- 1152 de Rehabilitación de Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú, se definen como relacionados<sup>1</sup>, conforme a la Resolución N° 2212 de fecha 30 de noviembre del 2020, “Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución de recursos previstos en el Contrato SG Ministro n° 492/2019, resultante del Llamado MOPC N° 123/2107 Licitación Pública Internacional para la contratación de empresas constructoras especializadas en obras viales urbanas, para el diseño y construcción de la Avenida Costanera Sur con financiamiento bajo el régimen de la Ley N° 1302/1998 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/1983 “Que establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley N° 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones”, emanada del Ministerio de Obras

---

<sup>1</sup> El MOPC ha adoptado el término “relacionadas”, no obstante, se considera dicho término similar al de “asociadas” en atención a las políticas salvaguardas del BID.

Públicas y Comunicaciones, en adelante (MOPC), teniendo en cuenta que, las mismas se localizan en un territorio común, dentro del Bañado Sur de Asunción, específicamente el Bañado Tacumbú.

De esta manera, la implantación de las obras, podría afirmarse que será realizada en dos importantes etapas:

**Etapas 1:** Abarca el Proyecto de la Avenida Costanera Sur y el refulado hidráulico de aproximadamente 66 hectáreas en el Bañado Tacumbú, construcción a cargo del MOPC, por medio del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019, con financiamiento total a cargo de la Contratista adjudicada de la obra en el marco de la Ley N° 5074/2013 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”.

**Etapas 2:** Abarca el Programa de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat para beneficiar a aproximadamente 2.517 familias del Barrio Tacumbú, mediante la construcción, en el mismo barrio, de viviendas sociales con infraestructura de servicios, espacios públicos y equipamientos, así como el saneamiento y recuperación de humedales, arroyos y lagunas aledañas al Barrio Tacumbú, con financiamiento parcial<sup>2</sup> del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Préstamo PR-L1152, en el marco de la Ley N° 6424 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Cien Millones), en fecha 5 de abril de 2019, para el financiamiento del Programa de “Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción (Barrio Tacumbú) que estará a cargo del MOPC; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019”.

Tanto el proyecto, como el programa están a cargo del MOPC, con sus respectivas Unidades Ejecutoras, dependientes de la Dirección de Vialidad.

El presente PRT tiene como finalidad atender, mitigar o compensar los impactos socioeconómicos generados por la construcción de la Avda. Costanera Sur y el Refulado, los que ocasionaran el reasentamiento involuntario a familias, así como la afectación a sus actividades económicas.

---

<sup>2</sup> El financiamiento del BID contempla 1.500 viviendas.

El PRT se sustenta en la normativa nacional y en las políticas operativas de salvaguardas 710 de Reasentamiento Involuntario y la OP 761 de Igualdad de Género del BID.

Este PRT presenta, la actualización de datos del censo 2017, en adelante (Censo actualizado Mayo. 2020)<sup>3</sup> aplicado a las familias que se encuentran dentro del polígono de afectación por las obras precedentemente descritas; presenta las estrategias sociales para la ubicación temporal y definitiva de las familias; establece los mecanismos, tendientes al buen relacionamiento entre todos los actores, así como el proceso participativo con la población involucrada, desde la preparación hasta la ejecución de acciones que permitirán el reasentamiento de las familias, ya sea temporal o definitivo.

La elaboración del PRT tiene en consideración los siguientes documentos:

- Plan Maestro de la Franja Costera. 1996.
- Mejoramiento Barrial y de Consolidación Social de los Barrios San Felipe, Santiago y San Miguel del Bañado Tacumbú – Fase A. 1998.
- Censo y Encuesta Socioeconómica a la población asentada en Bañado Tacumbú realizada por Global Consultores. Marzo 2017.
- Plan Maestro de Viviendas del Barrio Tacumbú y protección de la Laguna Yrupé. Año 2018.
- Plan de reasentamiento de unidades familiares asentadas en Bañado Tacumbú, elaborado por la Consultora Social Lic. Gloria Pérez Ayala. Octubre 2018.
- Actualización del Censo 2017 (Mayo. 2020).

**El PRT contiene:**

Capítulo 1, Marco de referencia;

Capítulo 2, Directrices para el restablecimiento de la población y la reinserción de actividades económicas;

Capítulo 3, Matriz de elegibilidad;

Capítulo 4, Plan de Acción; y Anexos.

---

<sup>3</sup> La fecha de corte del censo es de mayo de 2020. La revisión en campo fue realizada hasta Agosto 2020 por parte de la DGSA, DBI y la empresa encargada de realizar el catastro, de acuerdo al cruce de datos se hicieron las notificaciones de afectación, atendiendo los retrasos ocasionados en los trabajos por la Declaración de Estado de Emergencia, conforme a la Ley N° 6524/2020 “Declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.

## 1. Introducción

A partir de la década de los 90 la Municipalidad de la Ciudad de Asunción (MCA), en forma conjunta con el MOPC y organizaciones de la sociedad civil, elaboraron el Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción (1.993), que pasó de ser una idea o iniciativa difusa, parcial, y sectorial a convertirse en una guía estructurada para su desarrollo en forma integral, sistemática, participativa y sostenible. El Plan Maestro fue aprobado en el año 1.996 por Ordenanza Municipal N° 34/96. Consiste en una propuesta integral y multipropósito, que entiende la ciudad como un sistema y que por lo tanto tiene varios componentes: urbanísticos, técnicos, sociales, ambientales, económicos, financieros, legales, institucionales y de gestión.

Las Estrategias del Plan Maestro se llevan a la práctica mediante siete (7) Programas: i). Defensa contra inundaciones y Paseo Costanero; ii). Desarrollo de Barrios-Parques Residenciales; iii). Relocalización de Pobladores; iv). Consolidación de Barrios; v). Sistema de Espacios Abiertos y Saneamiento Ambiental; vi). Reconversión de Grandes Equipamientos; y vii). Mejoramiento Socioeconómico de la Población.

Algunos Proyectos que antecedieron al proyecto de la Franja Costera de Asunción, a través de la MCA, corresponden a:

- a) El Proyecto Piloto Bañado Tacumbú, 1994;
- b) El Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la ciudad de Asunción, 1996;
- c) Plan Maestro Franja Costera, 1996; y
- d) El Proyecto de Mejoramiento Barrial y de Consolidación Social de los Barrios San Felipe, Santiago y San Miguel del Bañado Tacumbú – Fase A. 1998.

En el año 2002, en forma conjunta el Gobierno Central, representado por el MOPC, y la MCA iniciaron las gestiones para la financiación y concreción del Proyecto de la Franja Costera.

En el año 2009, tras la firma de un convenio de cooperación, el MOPC y la MCA han acordado seguir realizando las gestiones necesarias para la ejecución por módulos del proyecto conocido como la Franja Costera de Asunción.

El Plan Maestro de la franja Costera de Asunción, aprobado por la Junta Municipal de Asunción por medio de la Ordenanza JM/N° 34/96 en fecha 4-12-96, contempla programas y proyectos con gran potencial urbano-ambiental que producirán efectos diferenciados a corto, mediano y largo plazo a distintos actores sociales urbanos.

En el artículo 4° de la misma ordenanza se establece lo siguiente: “El presente Plan Maestro de la Franja Costera se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de Asunción (PDUA), el cual determinará el régimen urbanístico de las áreas afectadas por dicho Plan de Desarrollo, que consta de los siguientes subprogramas:

1. Defensa contra inundaciones y paseo costanero;
2. Desarrollo de barrios y parques residenciales;
3. Relocalización de inundados;
4. Consolidación de barrios;
5. Áreas naturales protegidas; y
6. Reconversión de grandes equipamientos.

También, en la referida Ordenanza N°34, se denomina Zona Especial Franja Costera a las áreas ocupadas por los Bañados Norte y Sur, y un área costera intermedia, destinada al desarrollo de los programas y proyectos que en términos generales se prevén en el Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción.

En consecuencia, dicha zona quedó subdividida en las áreas que se delimitan a continuación:

**Área del Bañado Norte:**

Al Norte: Río Paraguay.

Al Este: La calle Robustiano Quintana, límite con el municipio de Mariano Roque Alonso.

Al Sur: La zona urbanizada por encima de la cota 63 msnm.

Al Oeste: Las instalaciones del Puerto de Asunción y la zona aledaña situada a su lado Oeste.

**Área del Bañado Sur:**

Al Norte: La proyección de la línea de la Avenida Juan León Mallorquín hasta el río Paraguay.

Al Este: La zona urbanizada por encima de la cota 63 msnm.

Al sur: El Cerro Lambaré y la Avenida Cacique Lambaré.

## **Área Costera Intermedia:**

Está ubicada entre el límite Oeste del Bañado Norte y el límite Norte del Bañado Sur, delimitado por las calles Avenida Capitán Naval José Bozzano, Avenida Carlos Antonio López, Ñuflo de Chávez, Cnel. Francisco López, Díaz de Guzmán, Victoriano Silva, Trejo y Sanabria, Comandante Gamarra, Pedro Melo de Portugal, Avenida Doctor Montero, Juan de Garay, Prof. Luis Garcete, Díaz de Solís, Cnel. Justo Candia y Tte. Díaz Peffaur.

El Proyecto Costanera Sur, forma parte del Plan Maestro de la Franja Costera y se ubica en el área del Bañado Sur y el área Costera Intermedia, previendo la construcción de una avenida que conectará, la Avda. Colón, bordeando el río y rodeando el Cerro Lambaré, a fin de contar otro sistema que permita de forma ordenada, solucionar el problema tanto vial como social, ésta última con viviendas sociales.

Teniendo como marco el PDUA y el PMFCA, se han delineado las acciones necesarias para la determinación de las alternativas posibles, alineadas a ambos planes municipales de Asunción y a las líneas estratégicas de “Reducción de Pobreza y Desarrollo Social, 1.3 Desarrollo Local Participativo y 1.4 Hábitat adecuado y sostenible” del Plan Nacional de Desarrollo 2030, del Gobierno Nacional.<sup>4</sup>

Para el presente PRT, se hace referencia a las obras que le compete entre ellas las llevadas a cabo con:

**La Costanera Sur;** una obra vial de aproximadamente 7.6 km de longitud que se construirá a lo largo del Bañado Sur. Dicha obra, se hará con financiamiento total a cargo de la Contratista adjudicada de la obra en el marco de la Ley N° 5074/2013 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”.

**El Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur;** tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población ribereña de la zona sur de la Ciudad de Asunción (Bañado Sur) mediante: (i) la construcción de viviendas de interés social e infraestructura urbana de calidad para el traslado del Barrio Tacumbú bajo estándares de urbanismo sostenible; (ii) la recuperación ambiental de lagunas, arroyos y humedales y la protección de zonas naturales de amortiguamiento; y (iii) la generación de condiciones de sostenibilidad económica e institucional y mejora de la capacidad adaptativa de las familias.

---

<sup>4</sup> Texto extraído de la Actualización - Estudio de Impacto Ambiental - Declaración DGCCARN N° 055/2018 - Resolución DGCCARN A.A. N° 1217/2020.



Para cumplir con su objetivo el Programa cuenta con tres (3) componentes:

**Componente I. Infraestructura Urbana Sostenible** que financiará: i) la construcción de aproximadamente 1.500 soluciones habitacionales para la población en riesgo de inundaciones (30% de las viviendas serán multifamiliares y las restantes unifamiliares de acuerdo con la antigüedad en el lugar y el tamaño de las familias); (ii) la dotación de servicios públicos básicos, tales como: servicios de agua potable, saneamiento, alumbrado público, electricidad y acceso vial; (iii) la generación de espacios públicos y equipamientos urbanos de calidad, incluyendo espacios comunitarios, tales como guarderías y escuelas.

**Componente II. Infraestructura Verde y Resiliencia** que financiará saneamiento ambiental y recuperación de los arroyos, lagunas y humedales existentes en el área de intervención;; (ii) la protección de zonas naturales de amortiguamiento mediante la creación de corredores biológicos con especies nativas naturales de la zona, contribuyendo a mejorar las funciones hidrológicas, biológicas y ecológicas del área de intervención y la interacción entre la laguna, el humedal, el relleno y el río; y (iii) medidas de adaptación al cambio climático; y (iv) la gestión integral de residuos mediante el diseño de sistema de recolección de residuos sostenible que incluya el reciclado, reduciendo a su vez los riesgos de inundaciones por colmatación de los cuerpos de agua.

**Componente III. Sostenibilidad social e institucional.** El componente financiará iniciativas para generar las condiciones de sostenibilidad social y capacidad adaptativa de las familias, incluyendo acciones de desarrollo local, tales como capacitación laboral y desarrollo empresarial con enfoque de género y adaptadas a las necesidades específicas de las personas de bajos ingresos o sin ocupación laboral a fin de mejorar su situación socioeconómica.



Ilustración 1. Propuesta del área de actuación del PR-L1152 con el refulado contratado junto con las obras de la Costanera Sur.

**La Avda. Costanera Sur** tiene como objetivo conectar el centro de Asunción con el área sur de la ciudad integrando un parque lineal que contribuirá a la recuperación de esa zona y ofrecerá alternativas de un mejor uso del suelo. Esta obra también incluye el trabajo de relleno, mediante el refulado, de aproximadamente 66 hectáreas para elevar a una cota no inundable el área de vivienda e infraestructura contemplada en el componente I del Programa de Vivienda financiado por el BID. Esta superficie incluye área de vivienda, franja de seguridad entre otros.

La **Resolución N° 2212/2020** dispone en su apartado resolutivo, lo siguiente: el Art. 1° *“Declarar el Proyecto de Costanera Sur, Contrato S.G. Ministro N° 492/2019, y al Programa PR-L1152 Rehabilitación de Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú, como **relacionados (...)**”.*

De acuerdo con el trazado de la Costanera proporcionado por el MOPC la obra a ser ejecutada por la Contratista afectará: (i) una zona considerada beneficiaria del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Tacumbú; (ii) a familias del barrio asentadas después de la fecha de corte el censo de 2017 hecho para definir las familias que recibirán viviendas del Programa; y iii) a un asentamiento fuera del área del Programa conocida como Banco Hovy. La obra ocasionará reasentamientos involuntarios de familias y afectación de actividades económicas.

Dado que esta obra se define como “relacionados” con el Programa de Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur financiado por el BID, conforme a la Resolución N° 2212/2020 mencionada con anterioridad, se aplicará los lineamientos del BID definidos en sus políticas de salvaguardia socioambientales, en particular la Política Operativa OP 710 “Reasentamientos Involuntarios”.

Por otro lado, de acuerdo con el contrato de obra establecido entre el MOPC y el Contratista de la obra Avda. Costanera Sur, el reasentamiento de la población debe ser realizada con antelación al inicio de la obra, previsto dentro de los próximos seis meses. El MOPC preparó el **Plan de Reasentamiento Temporal (PRT) de acuerdo con la política OP 710 – Reasentamientos Involuntarios y la OP 761 de Igualdad de Género del BID.**

### ***Preparación del PRT.***

Para iniciar con el diseño de los planes y programas de la Franja Costera, en el año 2017, se realizó un censo de la población que podría ser potencialmente afectada por las obras, con fondos de la ITAIPU BINACIONAL. Este censo del 2017 se tomó como referencia para el Plan de Reasentamiento del Barrio Tacumbú, el cual se elaboró como parte de la operación de financiamiento del BID para con el Programa de Rehabilitación y Viviendas (PR-L1152) en 2018, reconociendo como población beneficiaria a las familias identificadas en dicho censo.

Como mencionamos con anterioridad, el presente PRT tiene como finalidad atender, mitigar o compensar los impactos socioeconómicos generados por la construcción de la Avda. Costanera Sur, la que ocasionará el reasentamiento involuntario a familias que residen en el área de influencia del polígono afectado por las obras. así como afectación a sus actividades económicas.

Se llevó a cabo un proceso de planificación de las actividades con las comunidades, informándolas con anticipación sobre los objetivos de los trabajos previstos, llevado de manera conjunta con el equipo social del MOPC y a través de las redes sociales, Instagram, Facebook y WhatsApp. (Adjuntar fotos), conforme al **Anexo 12.**

En esta actividad se contó con el apoyo de las organizaciones comunitarias del Barrio Tacumbú integrantes de la Asociación de Pobladores Unidos por la Franja, en adelante (APUF), que reúne a 33 organizaciones comunitarias de la zona, con quienes se hizo la reunión informativa inicial y la coordinación de tareas según plazos.

Al finalizar todo el periodo de relevamiento de datos y revisión en campo y gabinete, se habilitó el periodo de **tachas y reclamos** a la actualización del censo realizado, al cual asistieron en total 30 personas, la mayoría para consultar si estaban en el área de afectación de las obras, un total de 15 personas, otras 10 personas se acercaron para actualizar y/o complementar sus datos y las últimas 5 personas asistieron para exponer sus casos particulares (hogares nuevos, situación familiar etc.).

Posteriormente, los datos relevados en campo fueron cruzados con los datos del catastro físico de los inmuebles de la zona realizado por MOPC a través de la Contratista, para consolidar la lista final de afectación y afectados, teniendo en cuenta los dos bancos de datos.

Con base en la información obtenida por el censo se han definido los criterios de elegibilidad y se han analizado opciones de compensación. El PRT define las familias elegibles y las opciones para el reasentamiento; sin embargo, las compensaciones a las familias afectadas por el refulado serán responsabilidad de la UEP del Programa PR-L1152 y las que correspondan a las familias afectadas por las obras de la Costanera Sur, serán responsabilidad de la UEPE del MOPC.

## **2. El Proyecto. Franja Costera Sur. Breve descripción.**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Aspectos socioeconómicos:**

En el país se denomina *bañado* a los territorios ubicados en la zona aledaña al Río Paraguay, con características de inundación cíclica por eventos de precipitación.

La población a ser afectada en el Bañado Tacumbú, proviene en su gran mayoría de las zonas rurales que han migrado a la zona urbana, en busca de mejores condiciones de vida, situaciones que en general no suceden, ya que la mayoría de ellos no cuenta con la formación ni preparación técnica y/u oficios, para insertarse en los puestos laborales formales, y acaban dedicándose a la recolección de residuos reciclables recorriendo las calles de la Ciudad de Asunción, con el fin de venderlos o conseguir una ventaja por los mismos. En cambio, otros se instalan en los vertederos formales e informales, aumentando el riesgo a contraer enfermedades y sujetos a sufrir accidentes, trabajando en condiciones infrahumanas en contacto directo con lixiviado y el aire contaminado.

Los bañados son ocupaciones de hecho ubicados en las zonas inundables de la ciudad, que empezaron a poblarse masivamente a inicios de la década de 1950 hasta principios del siglo XXI, como consecuencia del aumento y expansión de la actividad ganadera y agrícola que expulsó a los campesinos de sus zonas tradicionales de asentamiento, obligando a una migración en búsqueda de mejores condiciones de vida para los mismos y sus familias.

Las primeras ocupaciones de los bañados se situaron hacia la zona norte de la capital, conformando así el Barrio Ricardo Brugada o mejor conocido como Chacarita; este proceso de asentamiento se ha ido extendiendo a lo largo de la franja costera, llegando hasta el Botánico Bañado Norte y hasta el Barrio Santa Ana en el Bañado Sur. Este fenómeno, representó uno de los factores más importantes en el aumento de la población en la Ciudad de Asunción; en el año 2012, la población de los bañados representaba casi el 20% de toda la población de la ciudad de Asunción, Dirección General de Emergencias y Desastres (COMUEDA), Municipalidad de Asunción Año 2015<sup>5</sup>.

El Bañado Sur tiene una extensión aproximada de 6 km bordeando el litoral sur de la ciudad de Asunción, conformado por 4 sectores popularmente conocidos como: San Cayetano, Santa Ana, Ykyty y Tacumbú, este último es el más afectado en épocas de inundación por su cercanía con el río y la cota en la que se encuentra situada, además es el principal afectado por el Proyecto de Costanera Sur.

El Bañado Sur se encuentra al suroeste de la capital y es un territorio inundable por las crecidas cíclicas del Río Paraguay y la Laguna Yrupë, en la zona, habitan aproximadamente 41.276 personas<sup>6</sup>. Las viviendas, calles, canchas, capillas, centros cívicos, entre otros fueron construidos por autogestión de los habitantes del Bañado Sur; incluso el acceso a los servicios públicos como agua, energía eléctrica, salud, educación fueron logros de las organizaciones barriales.

### **Aspectos constructivos:**

- a) La construcción de la Avenida Costanera Sur**, tiene como propósito mejorar la conectividad del centro de Asunción con las áreas del Bañado Sur; tendrá una extensión de 7,6 Km con una avenida de cuatro carriles y un paseo central de 10 metros de ancho.

---

<sup>5</sup> <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/la-quinta-parte-de-los-habitantes-asuncion-vive-en-asentamientos-segun-alcaldia/10004-2513022>.

<sup>6</sup> Estudio de Impacto Ambiental Preliminar. Construcción de la Franja Costera del Bañado Sur de Asunción – Fase 1. MOPC, 2017.

El proyecto incluye además la construcción de 1.000 metros de parque lineal. La avenida bordeará el Río Paraguay desde Colón hasta llegar al Cerro Lambaré, atravesando la zona del Bañado Sur, del Bañado Tacumbú y el Banco Hovy en particular.

A partir del diseño original se han analizado varias modificaciones sustentadas en las adendas del llamado para reducir el impacto social en términos de familias afectadas por reasentamiento involuntario.

- b) **El Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat del Barrio Tacumbú**, la intervención del BID complementa la construcción de la Avenida Costanera Sur, con la instalación urbana y de servicios del nuevo Barrio Tacumbú y con la construcción de aproximadamente 1500 viviendas además de otras actividades vinculadas en el área del Relleno Hidráulico, de aproximadamente 66 Ha, previsto en el proyecto de la Avda. Costanera Sur.



Ministerio de  
OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

3

## PROYECTO AVDA COSTANERA SUR Y REFULADO DE 66 HAS

### Construcción en 2 fases

#### 1ª FASE:

- Avenida Costanera Sur Fase 1
- Relleno de 65,6 Has.
- Vial de urbanización.

#### 2ª FASE:

- Finalización de la Avenida Costanera.
- Finalización de los rellenos.

#### MEJORAS

- Reducción de la afección social.
- Mejora de la conectividad del centro de Asunción.
- Mejora de las condiciones habitacionales del Bañado Sur.

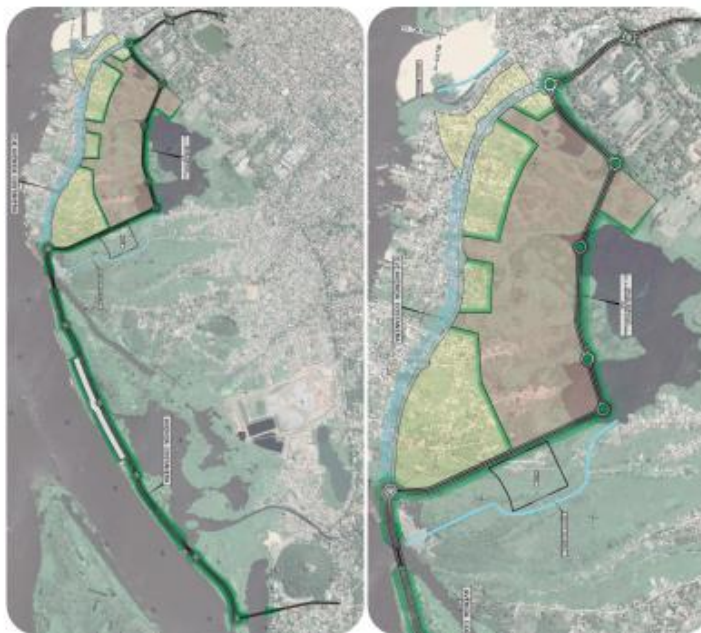


Ilustración 2. Fases del Proyecto Avda. Costanera Sur y Refulado de 66 has.

## **Aspectos sobre la Línea de base:**

En el primer trimestre del año 2017, la empresa consultora Global Consultores, apoyada en la organización comunitaria del Bañado Sur, CAMSAT, llevó a cabo un censo de la población del Barrio Tacumbú, que identificó un total de 2.517 familias. La base de datos fue utilizada para el diseño del Plan Maestro del nuevo barrio y para determinar la población elegible dentro del Plan de Reasentamiento<sup>7</sup>.

Serán beneficiarios del reasentamiento los ocupantes con arraigo comprobable en el área de influencia del proyecto, afectados directos, todos en situación de vulnerabilidad por estar viviendo hoy en zona inundable del Río Paraguay y que se encuentren en el Listado de Censados/Encuesta Inicial de Afectados (EIAF) realizada por la Firma Global en el año 2017.

Durante el proceso de realización del Plan de Reasentamiento del Bañado Tacumbú del año 2018, se llegó al acuerdo con la población del Bañado sobre la aceptación del censo realizado por la Firma Global, como requisito para ser beneficiario del reasentamiento.

Por lo anterior y conforme al diseño final del proyecto de Av. Costanera Sur y Refulado, la Contratista realizó la demarcación del polígono de afectación de la primera fase de construcción.

La marcación del polígono de las obras ejecutadas por la Contratista, permitió identificar el número de personas afectadas por esta fase constructiva y a quienes se ha aplicado una ficha que permite la actualización del Censo del 2017 antes mencionado (Mayo 2020). Finalmente, serán estas las familias involucradas en este PRT, de la primera fase constructiva.

Basado en el Censo del año 2017, el punto de partida para la elaboración del presente PRT fue la actualización de los datos familiares obtenidos en aquella oportunidad, con su información realizada en el mes de Mayo del 2020.

En dicho sentido, fueron censadas en total 231 estructuras en el área del polígono de afectación para las obras de la Costanera Sur y Refulado.

## **Objetivo general del Plan de Reasentamiento Temporal- PRT**

El PRT tiene como objetivo atender los impactos ocasionados por las obras de construcción de la Avenida Costanera Sur y Refulado, partiendo de la definición de un universo de familias afectadas, incluidas las unidades de actividades económicas varias de acuerdo con el análisis de alternativas aprobada por el MOPC.

---

<sup>7</sup> Plan de Reasentamiento Tacumbú. Consultora GPA. Octubre 2018

### 2.1.1. Objetivos específicos

- La planificación y ejecución de la actualización del censo de afectados y la identificación y caracterización de: i) familias y viviendas afectadas; ii) actividades productivas afectadas y iii) instalaciones públicas (escuelas, centros de salud, centros comunitarios, etc.). Con base en este censo se preparará la línea de base para apoyar el proceso de valoración de impactos y estimación de compensaciones por parte del MOPC;
- Elaboración de estrategias sociales de ubicación en vivienda temporal;
- El diseño del protocolo y programa de consulta y el apoyo al equipo del MOPC responsable de llevar a cabo la consulta del PRT de acuerdo con las políticas del BID;
- Proponer mecanismos de implementación para el manejo de quejas y reclamos dentro del marco institucional del MOPC y de las políticas del BID. Ese mecanismo será ejecutado por el MOPC con el apoyo de la UEP del Programa PR-L1152 y de la firma CAPSUS\*, responsable por la elaboración de la Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS) para el Programa PR-L1152. Esta estrategia tiene tres mecanismos: (i) Mecanismo de Consulta; (ii) Mecanismo de Información y Comunicación Social; y (iii) Mecanismo de Quejas y Reclamos;
  - i) Preparar el Programa y el Presupuesto del reasentamiento que incluya: La administración y mantenimiento y uso final de las viviendas temporales para los afectados el pago de compensaciones por pérdida de ingresos; ii) programa de acompañamiento y apoyo para familias vulnerables durante el proceso; iii) un programa de comunicación y relacionamiento comunitario, a ser desarrollado con el apoyo de CAPSUS; y

(\*) CAPSUS ha desarrollado un Programa Piloto de la ECPS para el PRT, el cual habilita una plataforma digital que permite el flujo y la sistematización de las informaciones entre de la población y los demás actores involucrados en la implantación del Programa de viviendas y de la vía Costanera, implementando los tres mecanismos de la estrategia propuesta, con indicadores de monitoreo.

### 2.2. Identificación y alcances del reasentamiento.

La Unidad Ejecutora del Programa (UEP) es la instancia ejecutora del MOPC en lo que respecta al Programa, incluido este PRT. La UEP trabajará de manera coordinada con la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (UEPE) que es la instancia ejecutora del MOPC en lo atinente al Proyecto de Costanera Sur y Refulado, de conformidad a la Resolución N° 2212/2020 que declara al Proyecto Costanera Sur y Refulado y Programa PRL 1152 como relacionados, teniendo en cuenta que, las mismas se localizan en un territorio común, dentro del Bañado Sur de Asunción, específicamente el Bañado Tacumbú.



Por su parte, la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), Dirección dependiente del Gabinete del Ministro, brindará apoyo socioambiental a ambas Unidades Ejecutoras, de conformidad al ROP aprobado en el Programa. En dicho sentido se realizaron las siguientes acciones:

- Demarcación del área de influencia directa e indirecta del proyecto de la Costanera, del refulado y su interrelación con el programa BID en dos vertientes: i) plan maestro urbano y de viviendas; y ii) protección y obras de recuperación de la Laguna Yrupé;
- Revisión y presentación de las alternativas para corroborar que el diseño final de las obras realizadas en el marco del Programa de Rehabilitación y , bien como las del Proyecto de la Avenida Costanera, permitan efectivamente: i) minimizar el número de familias afectadas; y ii) reducir el tiempo que dichas familias permanecerán en vivienda temporal;
- Definición del número de familias efectivamente afectadas por las obras conforme con los resultados del polígono de afectación del diseño ejecutivo de la Avda. Costanera, así como el análisis de alternativas que incluya tanto el reasentamiento físico como el desplazamiento económico con la ejecución de la actualización del censo para el PRT;
- Preparación de la actualización del censo de familias y actividades productivas afectadas conforme con los resultados del diseño de referencia de la costanera; y una jerarquización tanto del reasentamiento físico como el desplazamiento económico;
- Propuesta de un programa de ejecución del proceso de reasentamiento que permita: i) preparar el plan de reasentamiento y llevar a cabo la consulta de éste; ii) evaluar alternativas de ubicación de vivienda temporal; iii) aportar recomendaciones para el diseño, ejecución, ocupación y administración de la vivienda temporal en sitio preseleccionado<sup>8</sup>;
- Diseño y apoyo al MOPC en el proceso de consultas sobre: i) afectados y alcance de las afectaciones; ii) alternativas para el reasentamiento temporal del programa y sus procedimientos; iii) programas de acompañamiento; y iv) medidas de acompañamiento, alcances y consultas;
- Propuesta de mecanismo para el sistema de monitoreo y evaluación de la ejecución del PRT.

---

<sup>8</sup> Terreno del Ministerio de Defensa Nacional cedido al MOPC.

### 2.3. Agentes ejecutores.

El Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur en Asunción, Barrio Tacumbú (PR-L1152) es financiado por el BID a través de un crédito de 100 millones de dólares americanos para la ejecución de los tres (3) componentes del Programa.

El prestatario es la República del Paraguay a través del Ministerio de Hacienda (MH) y el Organismo Ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Vialidad (DV) dependiente del VMOPC. A los efectos de la ejecución del proyecto, el MOPC creó la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1152 (UEP PR-L1152), dependiente de la Dirección de Vialidad del VMOPC<sup>9</sup>.

La UEP es responsable de la elaboración y aprobación del PRT, y coordinará el proceso de consulta con el apoyo de DGSA, la UEPE, y las firmas Interdisciplina y CAPSUS, estas últimas contratadas por el BID. El BID llevará a cabo acciones de supervisión y dará su no-objeción al Plan Reasentamiento Temporal y sus productos claves.

En dicho sentido, el PRT será ejecutado por la UEP del Programa PRL 1152, coordinado con DGSA, y la UEPE, además del apoyo de las demás dependencias del MOPC como ser DIRCOM y DBI. Esto atendiendo que, la UEP entre sus principales responsabilidades, tiene la de velar por la correcta aplicación del PRT en lo relativo a la aplicación de las Políticas Operativas del BID. Por otro lado, la UEPE es la encargada de implementar el proceso de construcción de viviendas temporales que es la principal medida de compensación para los afectados que luego serán trasladados a viviendas definitivas y el apoyo a las mudanzas, con lo cual, la misma trabajará de manera coordinada con la UEP.

El trabajo coordinado entre la UEP y UEPE, como se ha expresado más arriba, se basa en la vinculación que existe entre el Programa PRL 1152 y el Proyecto Costanera Sur y Refulado, conforme a la declaración del carácter de relacionados entre sí, mediante la Resolución N° 2112/2020.

Por su parte, la DGSA liderará el contacto con las familias afectadas, y en todo el proceso de acción social en el proceso de apoyo a las mudanzas e instalación de las familias a las viviendas temporales, además, la misma, a través de un equipo social brindará acompañamiento, seguimiento y monitoreo.

---

<sup>9</sup> Resolución 624 de 27 de Abril de 2020 por la cual se conforma la Unidad Ejecutora de Proyecto.

## **2.4. Estrategia de ejecución del PRT.**

Las obras de la primera fase de construcción de Costanera Sur y Refulado, afectarán a las familias ubicadas en el Polígono de afectación del Bañado Tacumbú y del Banco Hovy, así como a sus actividades económicas con la finalidad de atender, minimizar o mitigar los impactos socioeconómicos del reasentamiento. Con estas informaciones se construyó una Línea de Base de las condiciones socioeconómicas y culturales de las familias beneficiarias del PRT.

La metodología aplicada permitió obtener información relevante, oportuna y confiable de los beneficiarios del Proyecto.

El buen relacionamiento con la población meta, la identificación y relacionamiento con los grupos afines y en contra del proyecto, ha sido muy importante durante todo el proceso de elaboración del plan, así como contar y brindar información veraz y oportuna sobre las acciones del proyecto.

Para todos los efectos, durante el proceso de elaboración del PRT la UEP ha trabajado de manera conjunta y coordinada con DGSA, la UEPE y la firma Interdisciplina, a fin de obtener un producto ya consensuado entre las partes intervinientes.

Una vez realizado el relevamiento del dato censal y logrado el perfil de las familias a ser reasentadas, se ha presentado los resultados del diagnóstico censal a la DGSA, UEPE y UEP del MOPC para su evaluación.

Uno de los aspectos más sensible del PRT, constituye la construcción de las viviendas temporales. La ejecución del PRT está ligada directamente a los plazos en los cuales serán llevados adelante las obras viales.

El borrador del PRT se someterá a consultas en la comunidad beneficiaria del Proyecto. Las observaciones y sugerencias recogidas durante las consultas serán incorporadas en la medida posible en la versión final del PRT.

## **3. Marco Regulatorio**

Este PRT, ha sido preparado de conformidad con los principios y procedimientos de la política operacional de Reasentamiento Involuntario del BID (OP 710) y la legislación nacional aplicable como se indica más abajo.

### 3.1. Marco Legal aplicable a reasentamiento y desplazamiento económico.

El marco legal aplicable al reasentamiento, desplazamiento físico y económico deberá identificar principalmente los derechos consagrados y garantizados y las condiciones de comprobación de dichos derechos. Así, la comprobación censal de ocupación, actividad económica, y otros, de los afectados, es la base de la elegibilidad. A partir de ahí, la determinación específica de derechos de propiedad se regirá por normas de carácter civil. Las compensaciones se regirán por la OP 710 del BID atendiendo a su condición de proyecto relacionado.

Los resultados del Proyecto deberán enmarcarse, además de las Políticas Operacionales de salvaguardia socioambiental del BID, en las normas municipales de urbanismo y uso de suelo, las ambientales nacionales (Ley N° 294 de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley N° 3239 de Recursos Hídricos de Recursos Hídricos).

Las principales normas son las siguientes:

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay. Es la ley suprema de la República del Paraguay. De acuerdo a la supremacía de leyes (Art. 137), el orden jerárquico está compuesto por la Constitución Nacional, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.
- La Constitución Nacional protege la calidad de vida mediante planes y políticas que reconozcan los factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad (Art. 6). Así también, protege a toda persona a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado (Art. 7).
- La Ley N° 6424 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4700/OC.PRT suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$ 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), en fecha 5 de abril de 2019, para el financiamiento del PROGRAMA DE "REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)", que estará a cargo del Ministerio De Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y amplía el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019. Este instrumento normativo ha ratificado la herramienta legal por la cual se ha acordado los términos y condiciones entre los cuales, el Banco otorga un préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de

Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur en Asunción (Barrio Tacumbú) que es el Contrato de Préstamo N° 4700/OC.PRT.

- Por las normas mencionadas, el PRT debe atender las Políticas Operativas del BID, cuya prevalencia se encuentra en el siguiente orden:

OP-102 Acceso a la Información;

OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguarda;

OP-704 Gestión de Riesgos y Desastres;

OP 708 Servicios Públicos Domiciliarios;

OP-710 Reasentamiento Involuntario; y

OP-761 Igualdad de Género en Desarrollo.

- Resolución N° 708/19 “Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción (Barrio Tacumbú)- Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR suscritos entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 6424/2019, a ser utilizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.

➤ Resolución N° 2212/2020 “Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución de recursos previstos en el Contrato SG ministro N° 492/2019, resultante del Llamado MOPC N° 123/2107 Licitación Pública Internacional para la contratación de empresas constructoras especializadas en obras viales urbanas, para el diseño y construcción de la Avenida Costanera Sur con financiamiento bajo el régimen de la Ley N° 1302/1998 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/1983 “Que establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley N° 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones”, por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados. Considerando lo expuesto, el Proyecto de Costanera Sur y Refulado fue definido como relacionado al Programa PRL 1152, con lo cual se debe atender a la normativa que se menciona a continuación en congruencia con la Constitución Nacional, Art. 137 expuesto más arriba:

□ Ley N° 5074/13 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”, cuyo objeto ha sido la modificación y ampliación respecto a las modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley No. 1.045/83 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS" o la ley que la sustituya, que podrán ser utilizadas para los llamados a licitación pública nacional y/o internacional y la adjudicación correspondiente para la elaboración de los proyectos de factibilidad y de obras, la fiscalización, la construcción de las obras públicas y los servicios, para oferentes que tengan asegurado el financiamiento total.

Mediante esta norma, se ha realizado un proceso licitatorio, cuyo perfeccionamiento de adjudicación y de las bases y condiciones fue la firma del Contrato S.G. Ministro N° 492/19 “Contrato de Diseño y Construcción de la Avenida Costanera Sur con financiamiento bajo el Régimen de la Ley N° 1.302/1998 Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1993 “Que establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley N° 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones”.

- Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, cuyo objeto es establecer el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen todo organismo, entidad y municipalidad.
- Por su parte, en lo atinente a la construcción de viviendas temporales, se ha realizado un proceso licitatorio, cuyo perfeccionamiento de adjudicación y de las bases y condiciones fue la firma del Contrato S.G. Ministro N°xxx
- Por otra parte, se debe atender a la Ley N° 5389/15 “Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio De Obras Públicas Y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del estado paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición.
  - Ley N° 6549/20 “Que declara de utilidad pública y expropia a favor del estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), varios inmuebles y mejoras, afectados a obras de infraestructura”, cuyo objeto es declarar de utilidad pública e interés social el Tramo de la Avenida Costanera Sur y Conectoras, que se encuentra en el Anexo del Listado de Proyectos con Afectación a Propiedades Privadas, por tanto se la expropia a favor del Estado Paraguayo- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los inmuebles y mejoras afectados a la franja de dominio de las obras de infraestructura a ser ejecutadas, de conformidad a los tramos y especificaciones técnicas.

Otras regulaciones a considerar para el PRT:

- El Código Civil Paraguayo, en sus Arts. 1954 y 1956, faculta al propietario legítimo de un bien, el repeler la usurpación de sus derechos de propiedad y recuperarlos del poder de quien los posea injustamente.
- La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, principalmente en su Título V, de los Bienes Municipales, Capítulo II De los Bienes del Dominio Público y Capítulo III De los Bienes del Dominio Privado Municipal, que establece entre otras prerrogativas la de administrar los bienes municipales.
- La Ordenanza Municipal N° 33/95 “De Tierras Municipales”.
- La Ordenanza Municipal N° 34/96 “Que aprueba el Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción”.
- La Ordenanza Municipal N° 534/15 Modifica las ordenanzas 33/95 y 34/96.
- La Ordenanza Municipal N° 141/2000 “Por la cual se establece un régimen urbanístico especial para los asentamientos urbanos de interés social”.
- Ordenanza Municipal N° 163/18 “Que unifica y actualiza el Plan Regulador de la Ciudad de Asunción” (principalmente define la zona urbanizable programada, e incorpora en el plan regulador la Franja Costera.
- Ley N° 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- Ley N° 5016/14 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.
- Ley N° 294/93 “Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Ley N° 3239/07 “De Recursos hídricos del Paraguay”.
- Ley N° 6.524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid -19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, y sus decretos reglamentarios.

### 3.2. Aspectos legales referentes a la titularidad del dominio del área afectada.

En el **Anexo 2 Aspectos legales**, de este documento se presentan todos los aspectos legales de los siguientes tipos de dominio de tierra:

- Los inmuebles del dominio privado municipal
- Los inmuebles del dominio público municipal
- Inmuebles de propiedad privada

### 3.3. Aspectos legales referentes al uso del suelo.

Las Ordenanzas Municipales con Nros. 33/95, 34/96, 141/00 y 163/18, constituyen el marco legal municipal de Asunción sobre uso de suelo.

La Ley N° 3239 de Recursos Hídricos del Paraguay en lo concerniente a los recursos hídricos del área.

Se debe considerar siempre la prevalencia de las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID por el orden de prelación.

#### **3.4. Aspectos legales referentes al régimen catastral.**

La primera medida es la delimitación del polígono y la gestión para su inscripción como dominio privado municipal. Esto se realiza a solicitud de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, la mensura judicial, y deslinde en caso que exista algún litigio promovido por derechos particulares. El resultado de este juicio se inscribe en la Dirección General de Registros Públicos (DGRP). El juicio se promueve con el Informe técnico de perito topógrafo autorizado.

El proyecto de loteamiento deberá atender a las Reglamentaciones emanadas del Servicio Nacional de Catastro (SNC), y de las Ordenanzas Municipales que rigen la propiedad urbana. En este caso ya establecimos las regulaciones especiales del área.

No obstante, para el caso en concreto, fueron analizadas todas las familias y sus ocupaciones dentro del área del polígono de afectación de las obras, y se ha observado que, no se aplicaría el régimen respecto al dominio privado por parte de particulares ni por parte de la Municipalidad de Asunción, pues toda la zona de afectación de las obras sería de dominio público municipal, por tanto, reciben otro tipo de tratamiento.

#### **3.5. Acuerdo sobre relevamiento topográfico para regularización de la tenencia de la tierra.**

En el caso de dominio municipal, atendiendo el marco de la ejecución del Programa que, incluye en el esquema interinstitucional a la Municipalidad, se elaborará un proyecto de fraccionamiento, en el cual se definirán las áreas de dominio público (plazas, calles, áreas de riesgo cerca de lagunas, etc.) y las áreas destinadas a viviendas temporales, definitivas u otras. Las fracciones destinadas a viviendas podrán ser cedidas a los beneficiarios del Programa, como permiso de ocupación, cesión de derechos, arrendamiento o adjudicación en su caso, atendiendo a la normativa nacional vigente.



### **3.6. Normas de carácter ambiental.**

El Proyecto se rige por la Salvaguarda Ambiental y Social del BID, OP710. Tanto el refulado como el proyecto de urbanización/fraccionamiento deberán atender a dichas salvaguardas, así como a la legislación nacional sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, y las regulaciones referentes a protección de recursos hídricos, Ley N° 3239/07 “De Recursos Hídricos del Paraguay”, además de las Ordenanzas Municipales en materia del Plan Regulador y sobre uso de suelo.

### **4. Marco Institucional**

Conforme con la Ley N° 6424/19 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4700/OC.PR suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$ 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), en fecha 5 de abril de 2019, para el financiamiento del Programa de "Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción (Barrio Tacumbú)", la Entidad Ejecutora del PRT es la UEP del Programa dependiente de la Dirección de Vialidad.

En cuanto al Proyecto de obra de Avda. Costanera Sur, conforme al Contrato S.G. Ministro n° 492/19 “Contrato de Diseño y Construcción de la Avenida Costanera Sur con financiamiento bajo el Régimen de la Ley N° 1.302/1998 Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1993 “Que establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley N° 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones”, esta se rige por la Ley N° 5074/13 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”, y la Entidad Ejecutora del PRT es la UEPE, dependiente de la Dirección de Vialidad.

El MOPC ha tomado la decisión de declarar al Proyecto de obra de la Avda. Costanera Sur y al Programa de "Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción (Barrio Tacumbú)", como relacionados, mediante la Resolución N° 2212/2020 “Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución de recursos previstos en el Contrato SG ministro n° 492/2019, resultante del Llamado MOPC N° 123/2107 Licitación Pública Internacional para la contratación de empresas constructoras especializadas en obras viales urbanas, para el diseño y construcción de la Avenida Costanera Sur con financiamiento bajo el régimen de la Ley N° 1302/1998 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/1983 “Que establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley N° 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones”.

Por su parte, las acciones en campo serán ejecutadas por la UEP, con apoyo de DGSA en lo atinente a las acciones sociales que deriven de las viviendas temporales, y el apoyo de mudanzas será coordinado con la UEPE

Es de responsabilidad exclusiva del MOPC el avalúo de las mejoras, el pago de compensaciones, reposición de viviendas, servicios básicos (agua, energía eléctrica, entre otros), para la implementación del PRT. Para tal efecto, se contará con la colaboración de las dependencias funcionales del MOPC que participan en este proceso que son: Dirección de Gestión Socio Ambiental, Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos, Unidad Ejecutora del Programa, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Bienes Inmobiliarios, el Comité Técnico de apoyo a la UEP y los convenios de cooperación con otras instituciones del Estado y/o entes municipales.

### **5. Políticas operacionales del BID**

La Política de Reasentamiento Involuntario (OP 710) se aplica a todas las operaciones con financiamiento del BID ya sea directamente o sea administrado por intermediarios. El objetivo de esta Política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas afectadas sean tratadas en forma equitativa, y cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

En atención a la Política de Salvaguarda (OP-710), cuando la implantación de un proyecto genera afectaciones, se procura afectar lo menos posible a la población involucrada, evitando o minimizando los impactos, tratando de evitar el desplazamiento físico y/o económico, y si no se puede evitar el desplazamiento será minimizando el riesgo de empobrecimiento a través de las medidas de compensación a los afectados por las que deben quedar en iguales o mejores condiciones que actualmente y buscando siempre la participación de los involucrados en la gestión.

La construcción de las obras de la primera fase ocasionará la reubicación temporal de 168 familias en el Bañado Tacumbú y 8 en el Banco Hovy<sup>10</sup>, por ello, es necesario adoptar los principios y lineamientos de la Política Operativa OP 710 Reasentamientos Involuntarios.

El presente PRT toma en cuenta las siguientes directrices de la OP 710:

---

<sup>10</sup> Otras afectaciones como ser: nuevas familias, unidades productivas, y viviendas abandonadas, serán compensadas con otra medida de acuerdo con la OP 710, pero no irán al reasentamiento temporal.

- Directriz 1 – **Minimiza el número de propiedades afectadas** mediante la aplicación de soluciones de ingeniería que permitan la implementación de servicios e infraestructura y al mismo tiempo minimice el número de reubicaciones.
- Directriz 2 – Finaliza **el proceso de reasentamiento previo al inicio de las obras**: El MOPC en acuerdo con la empresa Contratista, Consorcio del Sur integrado por las empresas Eurofinsa S.A. e Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., define que las obras de la primera fase, sólo podrán iniciarse cuando se complete el proceso de reasentamiento establecido en el PRT.
- Directriz 3: **Evita el riesgo de empobrecimiento ofreciendo opciones de servicio acordes con la diversidad social**. Las alternativas de atención consideran las especificidades (diferentes capacidades socioeconómicas y vulnerabilidades) de las familias a reasentar.
- Directriz 4: **Se aplican los Criterios de Elegibilidad**: la población afectada tiene libertad de elección dentro de los criterios adoptados por la política de compensación del Proyecto: criterios de elegibilidad.
- Directriz 5 - **Acceso con Equidad social**. Todas las familias afectadas y registradas por el Proyecto, independientemente de su condición de acceso a la tierra, son seleccionadas para el reemplazo de viviendas. Las soluciones adoptadas consideran la capacidad y la vulnerabilidad de las familias frente al proceso de reubicación.
- Directriz 6 – **Igualdad de género**. Se pondrán en marcha mecanismos que permitan la participación de las mujeres en los beneficios del proyecto en particular en la documentación de propiedad y / o uso de viviendas de reemplazo en nombre de la pareja, sujeto a negociación previa con los miembros del grupo familiar.
- Directriz 8 – **Restablecimiento y de ser posible mejoramiento de condiciones previas**. Las opciones de reasentamiento permiten el mantenimiento de las condiciones de la vivienda y su mejoramiento. Las casas producidas por el Proyecto cumplen con los criterios de habitabilidad y compatibles con la realidad local, es decir, respetan el modo de vida de la población afectada. En general, las soluciones de reubicación permitirán una mejora real en la calidad de vida de la población a ser reubicada.
- Directriz 9 – **Enfoque participativo**: el MOPC pondrá en marcha mecanismos que permitan la participación de la comunidad en todas las etapas del proyecto, una plataforma digital de participación durante todo el proceso, oficinas barriales de presencia permanente en la comunidad, mecanismos de consultas quejas y reclamos serán habilitados.

- Directriz 10: **Cumplimiento de la legislación nacional:** los complejos de viviendas, la infraestructura y los equipamientos de servicios del Proyecto se construirán de acuerdo con la legislación urbana y ambiental del país.
- Directriz 11: **Evita riesgo de empobrecimiento:** El PRT ofrece alternativas para tal fin, los costos de reubicación no se transferirán a los propietarios/ocupantes de las propiedades; así también durante la permanencia en las viviendas provisorias se contará con todos los servicios básicos sin costo para los beneficiarios. También están previstos como parte del trabajo social, acciones de capacitación laboral y de apoyo al desarrollo socioeconómico de la población reasentada.

### 5.1. Análisis de brechas entre la OP 710 y la legislación nacional.

**Principales brechas** entre la OP 710 de Reasentamiento Involuntario y la normativa nacional vigente en materia de proyectos a ser ejecutados por el MOPC.

Normalmente, la expropiación y las indemnizaciones por la liberación de franja de dominio de obras viales, que viene conjuntamente con la declaración de interés público, establece que la indemnización justa sea el valor de tasación del mercado, con valor de reposición a nuevo

Esta valoración no siempre permite la reposición o sustitución del bien afectado. En tanto, la OP 710 establece que la valoración será valor de reposición, de manera que responderá a valores que permitan la sustitución del bien afectado.

Además, la OP 710 atiende a la introducción de criterios cualitativos de determinación de afectación, como ser que una vivienda no sea habitable debido a la afectación. Otro criterio cualitativo respecto al afectado es el criterio de vulnerabilidad del mismo, cuando la afectación podría producir el empobrecimiento del afectado. En atención al **grado de vulnerabilidad** de la familia atendiendo **la Directriz 8 – Restablecimiento y de ser posible mejoramiento de condiciones previas**, se ha establecido un monto referencial de UDS. 25.000<sup>11</sup> como línea de división entre las categorías de familias altamente vulnerables, menores o iguales a esta suma, para la opción de compensación de compra asistida de vivienda; y media y baja vulnerabilidad, en el universo de familias que sobrepasan dicha suma, para lo cual se tomarán otras medidas.

---

<sup>11</sup> Este monto surge respecto al monto establecido por el PRT/2019 del Proyecto Chacarita Alta aprobado por el BID llevado a cabo por el MUVH

El MOPC cuenta con algunos instrumentos normativos desarrollados como la Resolución N° 1118/16 “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento de Liberación de Franja de Dominio” del Departamento de Avalúo Oficial dependiente de la Dirección de Obras Públicas, que a su vez se rige por las “Normas Técnicas de Valuación de Bienes para Entidades Financieras” (Resolución SB. SG. N° 00288/2002 del BCP) y las “Normas Internacionales de Valuación” (I.V.S.C. – International Valuation Standards Committe) y el Manual de Gestión Social del MOPC, de abril de 2016, que desarrolla el abordaje social en cada una de las etapas de un proyecto de inversión, conciliando las normativas locales y las de organismos internacionales como BID y Banco Mundial.

Por su parte, la Ley N° 6549/20 Que declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), varios inmuebles y mejoras, afectados a obras de infraestructura; este incluye al Proyecto de Avda. Costanera Sur. Así también, dicha norma refiere que la expropiación de las áreas destinadas a las obras viales y de infraestructura, estarán sujetarás al procedimiento establecido en el Título I de la Ley N° 5389/2015 "que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio De Obras Públicas Y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición".

Dado que se cuenta con normativa local que regula el procedimiento de expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos por áreas destinadas a la franja de dominio de obras públicas a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y normativa referente a Política Operacional 710 de Reasentamiento Involuntario, que contempla medidas de mitigación y compensación para desplazamiento involuntario físico de personas, desplazamiento económico y otras afectaciones temporales o definitivas generadas por las obras públicas y sus actividades conexas, se organizó una tabla comparativa de los principales aspectos contemplados por ambas normas, que será expuesta más adelante.

Como se podrá contemplar en la tabla, existen coincidencias y brechas que deberán ser consideradas según el caso evaluado. En términos generales, la mayor diferencia se puede resumir en los siguientes puntos:

1. La ley tiene como objeto establecer el procedimiento para declarar de interés general (por tanto, prevalecer sobre el interés particular) las porciones de inmuebles determinadas como franja de dominio de obras viales, y declarar la expropiación y establecer el mecanismo de indemnización a los afectados.

El derecho que reconoce para indemnizar está basado en el inmueble afectado y mejoras, y como extensión, los ingresos económicos como fruto de la utilización del inmueble para actividad comercial, o para cultivo para industrias. La indemnización es objetiva y por única vez, y sólo puede ser monetaria con valor de reposición a nuevo, determinado por la evaluación administrativa o judicial. Define un procedimiento administrativo y sumario, con definición de autoridad de aplicación y áreas de responsabilidad para la identificación, determinación de indemnización, y ejecución del proceso.

2. La OP 710 es de alcance a toda afectación, temporal y definitiva, causada por obras públicas (de cualquier naturaleza) y sus actividades conexas. La afectación puede ser desplazamiento de habitación, de actividad económica, y de acceso a servicios que puedan verse disminuidos o perdidos por efecto de las obras. El enfoque es la afectación de la "calidad de vida" del afectado, por lo que además del análisis objetivo de desplazamiento por efecto de las obras, se aplica el criterio de análisis de vulnerabilidad y riesgo de empobrecimiento por efecto o consecuencia de las obras. Este enfoque determina que las compensaciones, sean de mayor alcance.

Las compensaciones tienen como objetivo reponer o mejorar las condiciones de vida, por lo que el espectro de compensaciones puede incluir actividades sociales, económicas y afectaciones por obras, además pueden ser temporales, cuando las afectaciones no sean permanentes o definitivas.

	<b>Procedimiento de expropiación e indemnización de inmuebles (Ley 5389)</b>	<b>Política Operativa de reasentamiento involuntario (OP-710)</b>
<b>Objeto</b>	Definir procedimiento para declarar de interés público y sujeto a expropiación de inmuebles para franja de dominio de obras viales. Identifica proyectos específicos objeto de la Ley. Enfoque en inmuebles afectados.	Mitigar efectos negativos en la habitación, actividad económica, pérdida de patrimonio, generados por las actividades de un Proyecto. Se busca identificar el riesgo de empobrecimiento, y generar mecanismos de compensación que permitan mantener o mejorar la calidad de vida de los afectados. Enfoque en población afectada.
<b>Alcance</b>	Expropiación de inmuebles para franja de dominio de obras viales. Define autoridad de aplicación (MOPC) y mecanismo. Indemnización monetaria, con valor de reposición a nuevo, en su tasación. Reconoce afectación de inmueble, mejoras, daño emergente y lucro cesante, en base a la normativa vigente, y dependiendo de la situación en particular.	Desplazamiento involuntario físico de personas que habitan o tienen su principal fuente de ingresos asentada en el área afectada por las obras. Reconoce afectación por desplazamiento de vivienda, económico, y otros recursos de servicios que hagan a su calidad de vida. Reconoce compensación en valor de reposición.  Las actividades de mitigación de impactos negativos deben abarcar las afectaciones temporales durante el período de obras, y las afectaciones permanentes, como por ejemplo pérdida de inmueble o mejoras.
<b>Derechos afectados</b>	La ley contempla el procedimiento para indemnizar la afectación de inmueble, mejoras, y otros. Reconoce al ocupante precario como dueño de sus mejoras.	Reconoce la afectación por desplazamiento de vivienda, económico, o de otras condiciones de su calidad de vida. Considera la vulnerabilidad del afectado y las condiciones de vida al momento del censo del proyecto.
<b>Metodología de relevamiento de afectaciones</b>	La afectación se determina por relevamiento catastral según el trazado de la franja de dominio	La afectación se determina por censo y relevamiento socio económico. Pueden utilizarse relevamientos físicos y catastrales y fuentes secundarias. Se considera el diseño final del proyecto así como el período constructivo.
<b>Metodología /base de determinación de</b>	Las indemnizaciones se determinan por el justiprecio, con valor de reposición a nuevo. Se	Las compensaciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las compensaciones deben constituir una

<b>valor de compensación</b>	realiza avalúo del inmueble o mejoras afectadas. Se utiliza criterio de porcentual de afectación del inmueble. Se realiza avalúo considerando precio de mercado. Considera otros valores conforme al caso particular que se presente. Las indemnizaciones son siempre monetarias.	alternativa para mitigar las afectaciones negativas de las obras, o compensaciones definitivas. Pueden ser medidas de mitigación temporales para afectaciones temporales. El criterio de valoración de afectación de inmuebles, mejoras, y otros bienes, es el valor de reposición.
<b>Documentación</b>	Se forman carpetas por cada inmueble privado afectado por el área definida para franja de dominio de la obra vial, y cada carpeta se procesa como caso particular, con informe de avalúo, notificación a afectado, constancia o acuerdo de aceptación del avalúo. Se adjuntan documentación del Servicio Nacional de catastro y de la Dirección General de Registros Públicos. Para indemnización de actividad comercial o industrial, deberá adjuntarse Registro único de contribuyentes, Certificado de no adeudar al Fisco, Balance e Inventario del comercio o industria, Demostrar fehacientemente la antigüedad mínima de 3 años del comercio o industria, cualquier otra documentación solicitada por la oficina evaluadora del MOPC.	Plan de reasentamiento que incluye: opciones de indemnización y rehabilitación; criterios de elegibilidad para cada opción; número de personas sujetas a cada opción o una combinación de ellas; disposiciones institucionales; presupuesto; calendario de ejecución; disposiciones para la consulta y la participación; disposiciones de seguimiento y evaluación; disposiciones para acuerdos de supervisión participativa; mecanismo para la solución de controversias relacionadas con tierras, indemnización y otros aspectos del plan.
<b>Participación y consulta</b>	La Dirección de Bienes Inmobiliarios del MOPC procede a practicar el justiprecio del inmueble afectado y notifica al propietario, y este cuenta con 5 días hábiles para manifestar su conformidad o disconformidad al resultado de la tasación. En caso de disconformidad, puede pedir la reconsideración. El MOPC deberá resolver en 10 días hábiles. El justiprecio de la indemnización puede ser administrativo (pago por conformidad) o judicial (cuando por	El plan de reasentamiento incluirá los resultados de las consultas que se realicen de una manera oportuna y socioculturalmente adecuada con una muestra de personas representativas de las comunidades desplazadas. Durante la etapa de diseño, se realizarán consultas que continuarán durante la ejecución y el seguimiento del plan, ya sea de manera directa o por la vía de instituciones representativas y organizaciones de la comunidad. Se identificarán con cuidado los subgrupos más vulnerables para asegurar que sus intereses están



	falta de conformidad deba fijarse el monto vía judicial)	<p>debidamente representados en el proceso.</p> <p>Es preciso realizar un análisis social para identificar los grupos u organizaciones de “interesados”, en particular aquellos que representan a los sectores más pobres y vulnerables de la población y elaborar mecanismos para promover y organizar el proceso de consulta y participación de manera incluyente, transparente y eficaz</p>
<b>Censo/ Relevamiento de afectaciones</b>	El relevamiento es catastral. Luego del relevamiento físico, identificadas actividades comerciales o de cultivos, se requieren los documentos asociados a demostración de actividad, para solicitar indemnización por daño emergente y lucro cesante del negocio.	<p>El plan tiene como línea de base un censo para el programa o proyecto específico, y debe tener datos sobre el número de personas que se reasentarán, sus características socioeconómicas y culturales, incluida la desagregación por género. Se determinarán en el censo los grupos de personas que constituyen las unidades familiares.</p> <p>También un análisis detallado que abarque consideraciones de género, étnicas, ingreso y otros factores socioeconómicos, a fin de determinar los riesgos de empobrecimiento y elaborar medidas preventivas para reducirlos al mínimo.</p>
<b>Compensación</b>	La Ley establece indemnización en efectivo. No se reconocen otras compensaciones o medidas de mitigación.	<p>Las opciones de compensación y rehabilitación deberán ofrecer un valor equitativo de sustitución de los activos perdidos, así como los medios necesarios para restablecer la subsistencia y el ingreso, reconstruir las redes sociales que respaldan la producción, servicios y asistencia mutua y compensar los ingresos perdidos en el proceso de transición (afectación temporal).</p> <p>La compensación puede llevarse a cabo de muchas maneras, incluyendo el reemplazo en especie de la vivienda, tierras u otros activos, así como en efectivo.</p> <p>Desaconseja la compensación en efectivo porque puede no ser suficiente para reponer la afectación o mejorar las condiciones de vida en caso de hogares pobres y puede llevar a la especulación y riesgo de empobrecimiento.</p>

<b>Rehabilitación</b>		<p>Cuando se incluyan opciones de vivienda y servicios, deberán ser adecuadas para el entorno social y cultural y, como mínimo, deberán satisfacer los estándares mínimos de vivienda y acceso a servicios básicos, independientemente de las condiciones anteriores al reasentamiento.</p>
	No contempla rehabilitación	<p>Cuando las condiciones de vida de las personas se vean afectadas por el reasentamiento, ya sea por la pérdida de tierra, activos productivos o de acceso a empleo tanto en el sector formal como informal, el prestatario tendrá la responsabilidad de asegurar que la base productiva y la capacidad de generar ingresos sea mejor o por lo menos igual a la anterior. Para ello, habrá que indemnizar por activos perdidos y corrientes de ingresos y será necesario restablecer la capacidad del grupo de funcionar como una unidad socioeconómica.</p>
<b>Riesgos de empobrecimiento</b>	No considera riesgos de empobrecimiento	<p>Cuando la información de base indique que un número importante de las personas que se reasentarán pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento que enfrentarán como consecuencia del reasentamiento</p>
<b>Seguimiento</b>	No contempla mecanismos de seguimiento	<p>El plan de reasentamiento deberá incluir disposiciones para el seguimiento y la presentación de informes a fin de que el prestatario y el Banco puedan identificar los problemas a medida que surjan y para que se cuente con el tiempo necesario para realizar ajustes.</p>

**Tabla 1. Tabla comparativa entre las normas Nacionales y las del BID**

La Ley 5389/15 es muy específica en cuanto a su alcance y aplicación, su fundamento es el interés general sobre el particular, y aplica sólo a inmuebles, mejoras y actividad económica afectada por franja de dominio de obras viales. La OP 710 se enfoca en la población afectada por proyectos, y contempla medidas de mitigación y rehabilitación de condiciones de vida.

Ante un proyecto regido por Normas del BID y otro asociado (en este caso las obras viales de la Avda. Costanera Sur) que, además de la legislación nacional debe aplica la OP 710, la opción sería utilizar la Ley 5389 para identificar las propiedades y inmuebles afectados por la franja de dominio (relevamiento catastral) y simultáneamente realizar el censo bajo criterios de la OP 710. Del cruzamiento de los datos catastrales y censales, identificar los casos de población afectada por desplazamiento habitacional y económico bajo la OP 710, e identificar las afectaciones de inmuebles, mejoras, o actividad económica pero que por las características de la afectación no constituye desplazamiento de vivienda, económico, o afectación de calidad de vida.

Un criterio de base es el análisis de riesgo de empobrecimiento, o nivel de vulnerabilidad de la población afectada. A esta población identificada bajo criterios de la OP 710, aplica sobre todo lo referente a las compensaciones y rehabilitación. A las afectaciones que sólo afectan inmuebles o mejoras sin constituir desplazamiento habitacional o económico, aplicaría la Ley 5389/15 en lo referente a indemnización por inmueble o negocio afectado.

Las personas afectadas por liberación de franja de dominio, que no estén en condiciones de vulnerabilidad, es decir, la afectación de inmueble o negocio no pone en riesgo sus capacidad de sostener sus condiciones de vida, ya sea porque no vive en el lugar (no hay desplazamiento de habitación), la afectación no pone en riesgo la sostenibilidad del negocio o cultivo, y otras condiciones que permitan concluir que el resarcimiento por la afectación pueda ser sólo monetaria, en estos casos se podría aplicar la Ley de Expropiación sin medidas adicionales. La OP 710 sería la norma prevaleciente para toda población afectada por desplazamiento de vivienda, desplazamiento económico y con énfasis en familias en condición de vulnerabilidad.

## **Capítulo 2. Directrices para el restablecimiento de la población y la reinserción de actividades económicas.**

Para el caso del Proyecto Costanera Sur y Refulado son elegibles para acciones de mitigación todas las familias a ser afectadas por las obras del proyecto debido a que la Avda. Costanera se emplaza en el área del proyecto de desarrollo y del refulado para la construcción de un nuevo barrio para el reasentamiento de familias expuestas a situación de riesgo; por tanto, los impactos deben ser evaluados de forma distinta, conforme a la OP 710 de Reasentamiento Involuntario.

## 6. Perfil de la población y propiedades afectadas.

Son en total **231**<sup>12</sup> estructuras censadas en el polígono definido para las obras de la Costanera Sur y el Refulado. A continuación, se describe los principales resultados de la identificación y del censo socioeconómico realizado:

### Tacumbú

- **168 familias beneficiarios de las Viviendas temporales**, ya censadas en el año 2017. Es la población que se considera elegible para el reasentamiento a las viviendas temporales según las políticas de Salvaguarda del BID. Estas familias son las primeras familias elegibles para el reasentamiento definitivo, en el Marco del Programa de Viviendas. De estas familias 15 tienen una afectación mínima como por ejemplo murallas, cercos, entre otros, que no comprometen su habitabilidad, por lo cual no sería necesario su traslado a las viviendas temporales.....
- **18 corresponden a nuevos núcleos familiares** sujetos a otras medidas de compensación según las políticas de Salvaguarda del BID.
- **4 viviendas abandonadas sujetas a la indemnización** por sus mejoras
- **4 unidades productivas**, entre ellas: 2 activas y 2 inactivas en estado de abandono, las mismas fueron identificadas en el censo 2017.

**Total: 194**

### Banco Hovy

- **8 viviendas con unidades de subsistencia agrícola** Población considerada elegible para medidas de compensación según las políticas de Salvaguarda del BID.
- **29 lotes utilizados como unidades de subsistencia agrícola**, sujeta a la al pago de indemnización por las mejoras y cultivos existentes en los lotes más el pago de una compensación económica única a título de apoyo a reinstalación y manutención laboral (por 6 meses) de acuerdo con los valores definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem B.

**Total: 37**

---

<sup>12</sup> Los datos, gráficos, características socioeconómicas que se desprendan de este número en el PRT serán restablecidos conforme al Censo 2017 realizado por Global Consultores que fuera actualizado en el mes de Mayo por la firma Interdisciplina..

La gran mayoría de los jefes de familia forma parte de la franja etaria adulta de 31 a 59 años y en su mayoría son mujeres.

La situación socio económica de la zona en general es pobreza, la gran mayoría gana menos del salario mínimo, 2.192.839 Gs por mes, equivalente a menos de 335 dólares por familia por mes y varios casos de pobreza extrema especialmente en las zonas más aledañas a la Laguna Yrupé y Banco Hovy con varias necesidades básicas insatisfechas.

Esta situación de pobreza se ve más agudizada en la zona porque muchos perdieron sus empleos a raíz de la pandemia el COVID 19. Actualmente muchas de las familias se dedican a la recolección de residuos por las calles para sobrevivir y sus lugares de acopio de lo recolectado son sus propias viviendas.

Una buena parte de la población el Bañado Tacumbú hoy se alimenta a través de la merienda escolar distribuida por el Ministerio de Educación y Ciencias – MEC a las familias de los niños y niñas matriculadas/os en la zona, de lunes a viernes, en época escolar viernes.

De acuerdo con el polígono de afectación, existen 172 viviendas que fueron censadas en el año 2017 y actualizadas en el 2020, de las cuales 168 corresponden a familias que siguen habitando en la zona y 4 corresponden a viviendas actualmente abandonadas.

Además, fueron identificados casos de ocupaciones oportunistas dado que se asentaron en los últimos meses con la expectativa de recibir beneficios. Por lo que fueron excluidos del universo estudiado por no cumplir con los criterios de elegibilidad para el PRT. Estas personas excluidas, son miembros de familias censadas en el 2017 ubicadas en otra zona del bañado Tacumbú y no en el polígono de afectación.

Se presentan los resultados de diagnóstico de las familias a ser afectadas por obras en el Bañado Tacumbú, zona beneficiaria del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción PR-L1152 y las familias a ser afectadas por las obras de la Costanera Sur y Refulado.

También en el documento se consta el resultado del grupo focal aplicado a jefas de hogares a ser reasentados, del Bañado Tacumbú.

Ver **Anexos 3 Metodología de Trabajo para la actualización del censo.**

Ver **Anexo 4 Procesamiento y análisis de Datos de la actualización del censo**

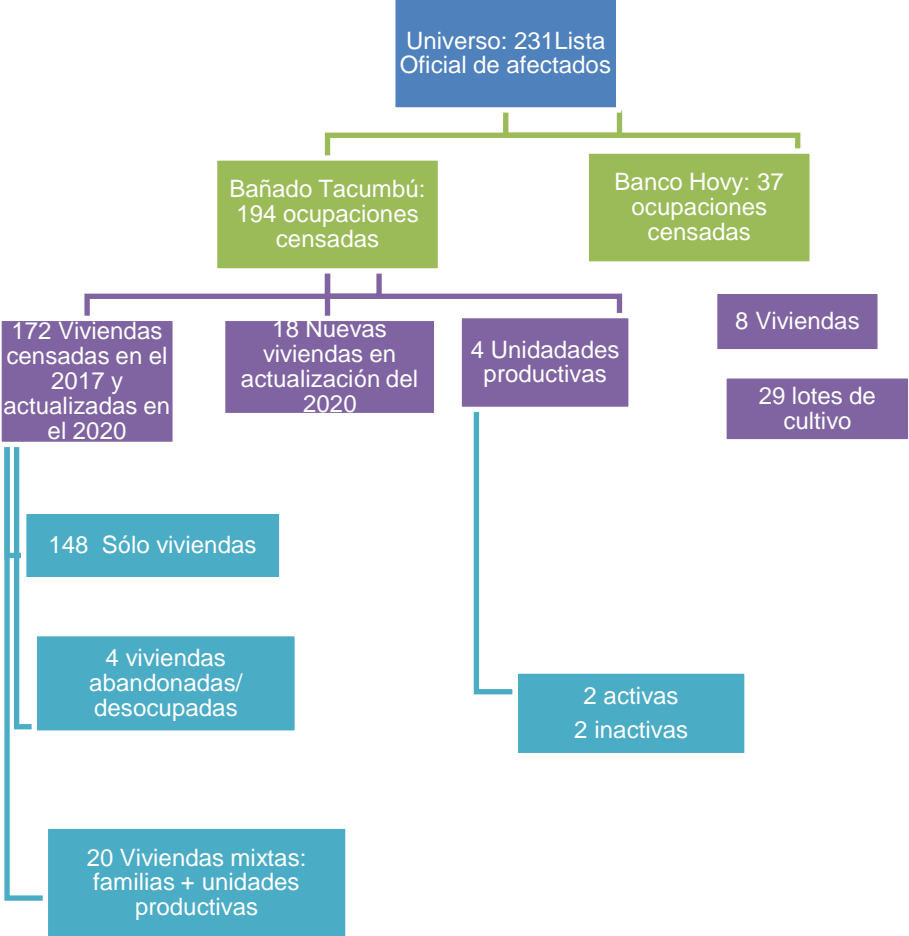
**7. Principales resultados del relevamiento de afectaciones causadas por la costanera y el refulado.**

A continuación, se describen los principales resultados de la identificación y censo socio económico de la población afectada.

Además, se incluyen datos cualitativos obtenidos a través de un grupo focal realizado con mujeres que forman parte de la población a ser reasentada en viviendas temporales.

En el área del polígono de afectación, 231 son las familias identificadas como afectados directos de la Obra, conforme a los datos actualizados por técnicos de la UEP-BID – DGSA – UEPE y cruzados con el catastro realizado, se encuentran dos grupos: 194 en el Bañado Tacumbú y 37 en el Banco Hovy y se distribuyen de la siguiente forma:

**Gráfico 1. Distribución gráfica de las ocupaciones afectadas**



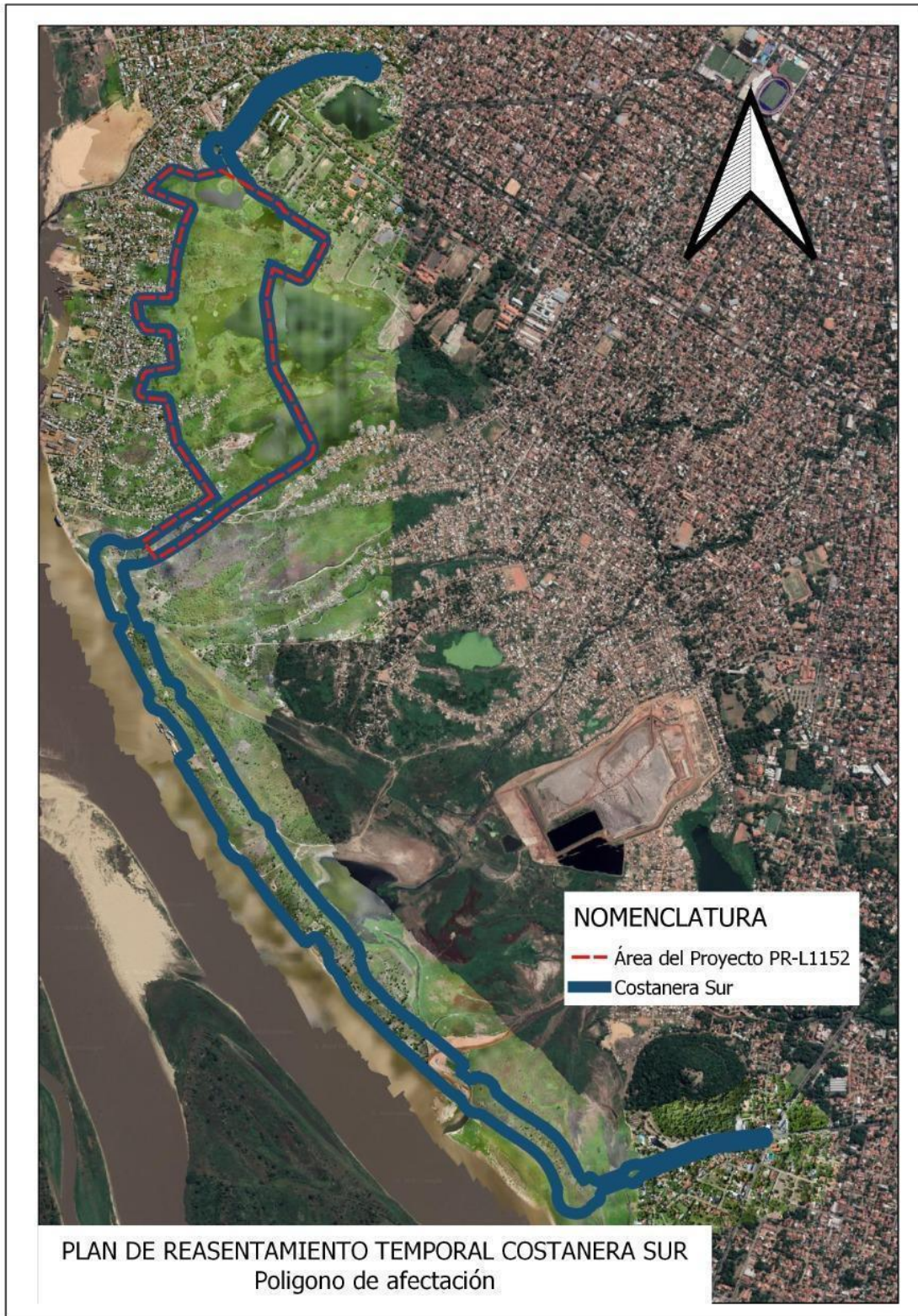


Ilustración 3. Polígono de afectación de obras de Costanera Sur y Refulado



Ilustración 4. Localización de las estructuras a ser afectadas por obras de la Avda. Costanera Sur y Refulado.



## 7.1. Caracterización socio económica actualizada de las familias del Bañado Tacumbú.

A continuación, se presentan los datos estadísticos de las familias cuyos datos censales fueron actualizados; los resultados se utilizaron para elaborar el PRT acorde con las necesidades de la comunidad y tomando en cuenta la salvaguarda del BID OP 710 – Reasentamiento Involuntario.

- Se identificaron 16 núcleos familiares en la zona de afectación de las obras de la Costanera Sur y Refulado correspondiente al Bañado Tacumbú, de las cuales:
- 148 estructuras corresponden a solo viviendas.
- 20 viviendas mixtas, es decir funcionan como viviendas y negocios
- La población en las 168 familias constituye un total de 702 personas, de los cuales 357 son mujeres y 345 son varones.
- 15 núcleos familiares constan de un solo miembro.
- De las 168 familias, 20 son beneficiarias de algún programa de apoyo del Estado como Tekopora, Abrazo, Pensión Alimentaria para Adultos Mayores.
- El mayor porcentaje de niños y adolescentes en edad escolar, asiste a las instituciones educativas que se encuentran en un radio menor a 10 Km. del barrio; estas son República del Perú, Dr. Juan León Mallorquín, Colegio Nacional Comercio N° 3, Escuela Sotero Colmán y la denominada escuelita “Los niños de Urci” del CAMSAT.
- El Bañado Tacumbú cuenta con una Unidad de Salud Familiar (USF) y un Puesto de Salud que funciona en las instalaciones de CAMSAT.
- Del total de 702 personas, 60 personas reportaron padecer de alguna enfermedad crónica como hipertensión, problemas respiratorios, diabetes, cardiopatías, entre otros.
- De las 168 familias, 12 mujeres se encuentran en estado de gestación.
- 7 familias, reportaron contar al menos con un miembro portador de discapacidad.
- El barrio cuenta con una calle principal que conecta a todos los sectores del mismo, por la cual, transita una línea de transporte interurbana, el 37 B que cruza la ciudad de norte a sur y conecta al centro de Asunción, para acceder a este medio de transporte los pobladores se desplazan a menos de 10 cuadras de sus viviendas.

## Características socioeconómicas del jefe de hogar

a) Distribución de la jefatura de familia por sexo.

Sexo del jefe de hogar	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	60	36%
Femenino	108	64%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 2. Distribución porcentual de la jefatura de familia por sexo.

### Sexo del jefe de hogar

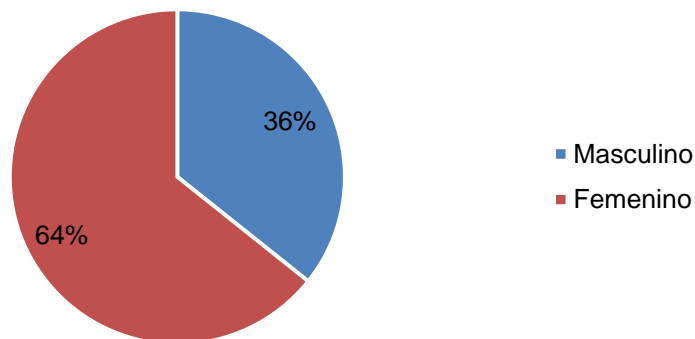


Gráfico 2. Distribución porcentual de la jefatura de hogar por sexo.

De acuerdo a los datos relevados, se observa una predominancia femenina en cuanto a la jefatura de hogar, siendo el 64% de la población consultada, contra un 36% de jefatura de hogar masculina.

Según el último Censo del país (2002), los hogares encabezados por mujeres eran del 14.8%. De esto resaltan el alto porcentaje de hogares vulnerables en el Bañado Sur en general, y en particular las familias afectadas por el Proyecto.

b) Estado civil

Estado civil	Frecuencia	Porcentaje
Casado	29	17%
Soltero	82	49%
Separado	5	3%
Unión de hecho	39	23%
Viudo	7	4%
Ns/Nr	6	4%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 3. Estado civil del jefe familia

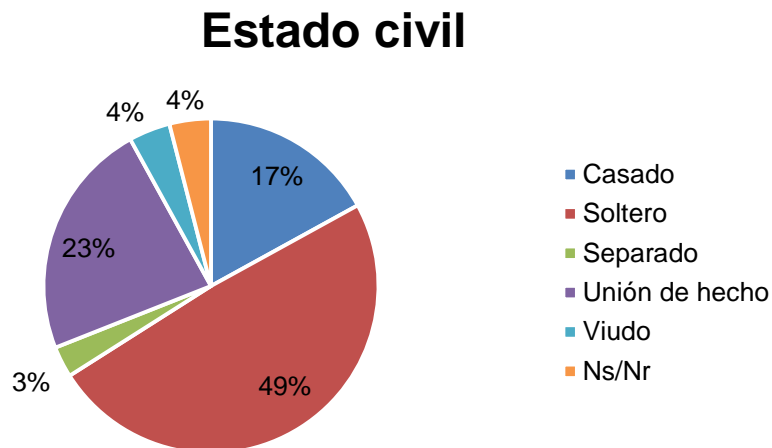


Gráfico 3. Estado civil del jefe familia

En cuanto al estado civil de los jefes de familia, el 49% se declaró en estado de soltería, 23% se encuentra en unión de hecho, 17% está casado y en porcentajes menores se encuentran los jefes de familia en situación de separación o viudez.

En el Censo del 2002, a nivel nacional, el 8% de los jefes de familia se declaró en estado de soltería y 46% casado.

c) Rango etario.

Rango etario	Frecuencia	Porcentaje
21 a 24 años	12	7%
25 a 30 años	28	17%
31 a 40 años	50	30%
41 a 50 años	30	18%
51 a 59 años	16	9%
60 años en adelante	30	18%
Ns/Nr	2	1%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 4. Rango etario de jefes de familia

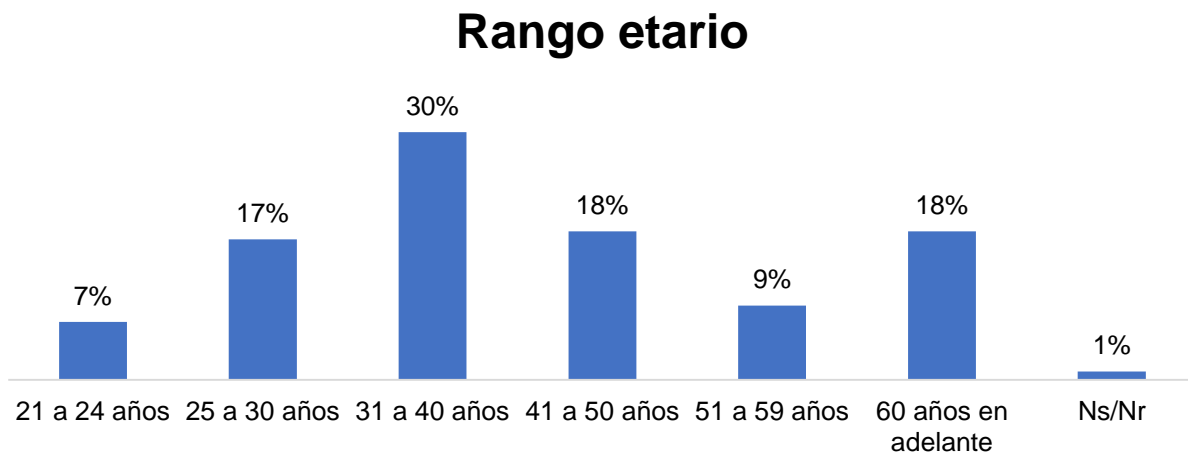


Gráfico 4. Rango etario de jefes de familia

En relación con la edad de los jefes de familia, se realizó una clasificación por rango etario, encontrando que el 30% de los jefes de familia son personas con edades comprendidas entre 31 a 40 años, 18% personas con edades entre 41 a 50 años, con igual cantidad de personas 18% se encuentran los jefes de familia con edades comprendidas entre 60 años y más, 17% comprenden edades entre 25 a 30 años y 9% personas adultas con edades comprendidas entre 51 a 59 años.

Se registró que el 7% de los jefes de familia pertenecen a la franja etaria de adultos jóvenes de entre 21 a 24 años, y el 1% no responde a la pregunta.

Lo resaltante es que el 72% de los jefes de hogar tienen menos de 50 años de edad. Es una población con prevalencia de jóvenes.

d) Idioma predominante del jefe de familia.

Idioma	Frecuencia	Porcentaje
Castellano	17	10%
Guaraní	22	13%
Ambos	124	74%
Ns/Nr	5	3%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 5. Idioma en el que se comunica el jefe de familia

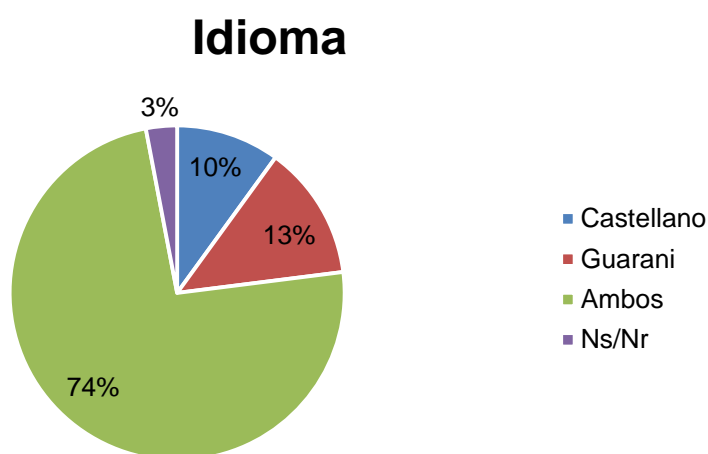


Gráfico 5. Idioma en el que se comunica el jefe de familia

El 74% es de los jefes de familia manifestó que utiliza para comunicarse con mayor frecuencia, ambos idiomas oficiales del país -guaraní y castellano-, el 13% utiliza como idioma predominante el guaraní, mientras que el 10% el castellano. Se registró un 3% de personas que no registraron respuesta. Resalta el alto porcentaje de bilingüismo en la población.

e) Nivel educativo de los jefes de familia

Nivel académico cursado	Frecuencia	Porcentaje
Educación Básica	100	59%
Educación Media	44	26%
Educación Superior	6	4%
Educación Terciaria	1	1%
Ninguno	9	5%
Ns/Nr	8	5%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 6. Nivel académico cursado por los jefes de familia.

## Nivel académico cursado

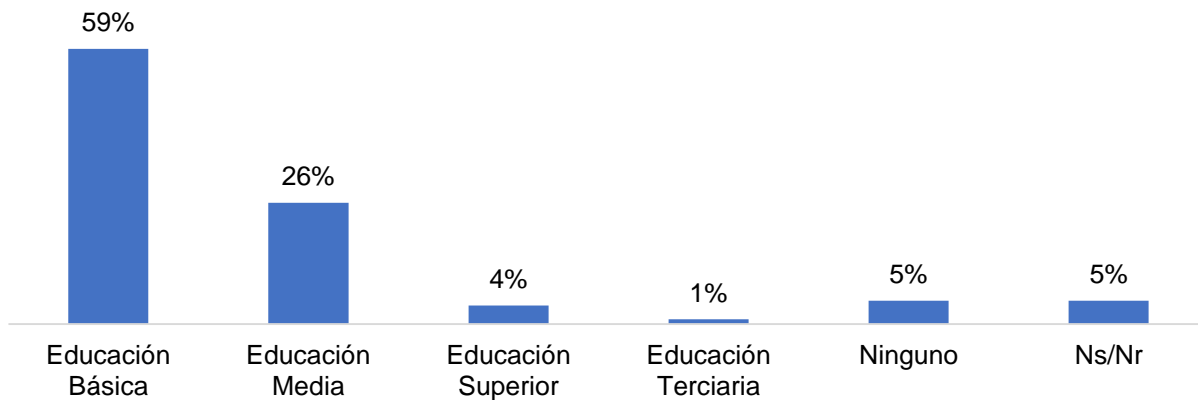


Gráfico 6. Nivel académico cursado por los jefes de familia.

Se observa en el gráfico una predominancia del 59% de jefes de familia que alcanzaron el nivel educativo de la Educación Básica, el 26% cursó hasta la Educación Media y un 4% tiene un nivel de Educación Superior.

Por otro lado, se registra un porcentaje mínimo de 1% de jefes de familia con nivel de estudios de Educación Terciaria, mientras que el 5% no realizó ningún curso o nivel educativo, es decir son analfabetos.

f) Jefes de familia que realizan actividades económicas

Realiza actividad económica	Frecuencia	Porcentaje
Si	115	68%
No	47	28%
Ns/Nr	6	4%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 7. El jefe de familia realiza alguna actividad económica.

### Realiza actividad económica

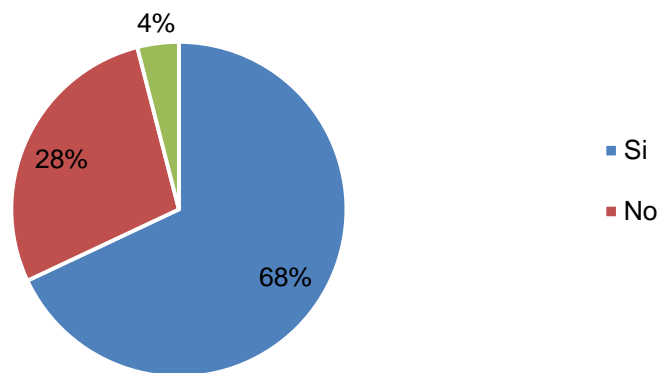


Gráfico 7. El jefe de familia realiza alguna actividad económica.

En cuanto a la pregunta sobre la realización actual de alguna actividad económica por parte del jefe de familia, se obtuvieron los siguientes resultados el 68% sí realiza alguna actividad económica, mientras que el 28% no lo hace.

Entre las razones de desempleo mencionadas, se encuentran problemas de salud, personas de edad avanzada y desempleados por la cuarentena, que actualmente está vigente en el país y que fue motivo de despidos o suspensión de actividades en los puestos laborales, lo que afectó a algunos jefes de familias entrevistados.

Se constata un alto porcentaje de desempleo y esto contribuye a la vulnerabilidad de los hogares.

g) Sector de ocupación

Tipo de dependencia laboral	Frecuencia	Porcentaje
Dependiente	64	56%
Independiente	39	34%
Ns/Nr	12	10%
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>100%</b>

Tabla 8. Tipo de dependencia laboral.

### Tipo de dependencia laboral

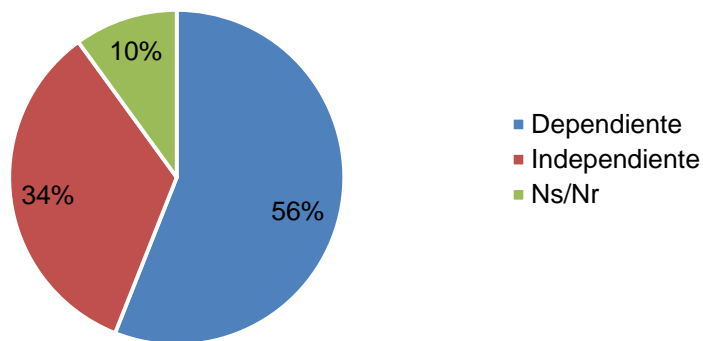


Gráfico 8. Tipo de dependencia laboral

Del total de jefes de familia que sí realiza alguna actividad económica, el 56% se encuentra en estado de dependencia laboral, mientras que el 34% se declara independiente, es decir trabaja por cuenta propia.

Entre los independientes se encuentran albañiles, carpinteros, técnicos que representan potencial mano de obra para emplearla durante la ejecución de obras.

Entre los dependientes, se puede mencionar aquellos quienes son empleados públicos, municipales y privados, empleadas domésticas, entre otros.



h) Antigüedad laboral.

Rango de antigüedad laboral	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 10 años	55	48%
10 años y más	44	38%
Ns/Nr	16	14%
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>100%</b>

Tabla 9. Rango de antigüedad laboral

## Rango de antigüedad laboral

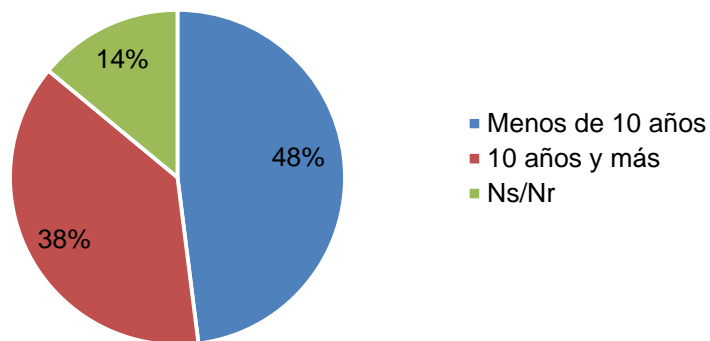


Gráfico 9. Rango de antigüedad laboral

En cuanto a la antigüedad laboral se visualiza en el gráfico que el 48% posee menos de 10 años, mientras que el 38% supera los 10 años de antigüedad laboral. Estos datos también son relativos porque muchos de ellos son cuentapropistas y es la antigüedad desde que son independientes lo que cuentan.

i) Promedio y rango de ingreso personal (independientemente si trabajan o no)

Rango de ingreso mensual	Frecuencia	Porcentaje
1 Gs. hasta 1.500.000 Gs.	47	41%
1.500.001 Gs. hasta 2.200.000 Gs.	29	25,00%
2.200.001 Gs. hasta 4.500.000 Gs.	21	18,00%
4.500.001 Gs. y más	2	2,00%
Ns/Nr	16	14,00%
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>100%</b>

Tabla 10. Rango de ingreso mensual

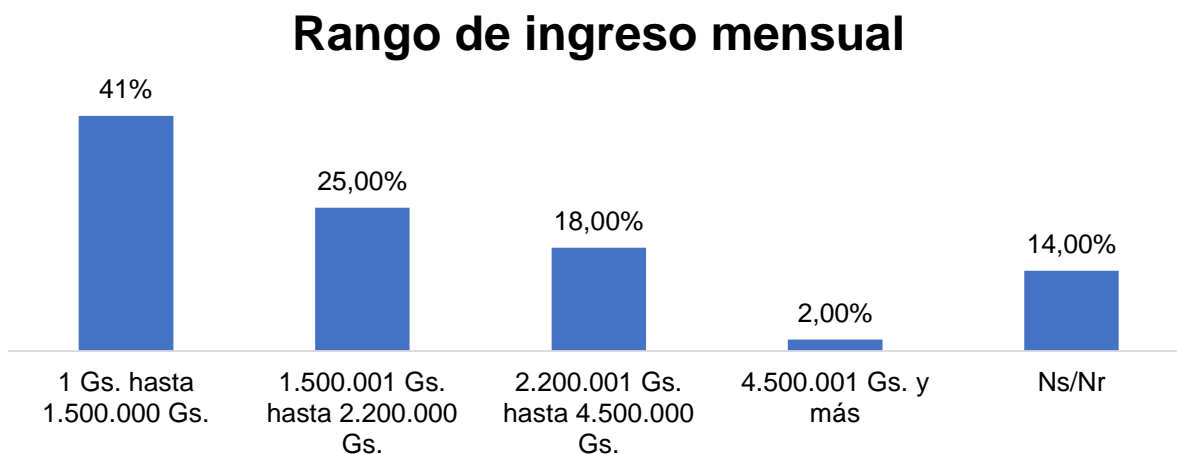


Gráfico 10. Rango de ingreso mensual

Con relación a los ingresos de los jefes de familia se registró que el 41% percibe hasta 1.500.000 de guaraníes de forma mensual, en este porcentaje se encuentran las familias o personas que reciben el apoyo del Estado en algún programa social el cual solo constituye entre 350.000 a 400.000 gs por mes; el 25% percibe entre 1.500.001 a 2.200.000 guaraníes, el 18% registra ingresos de 2.200.001 hasta 4.500.000 y en menor porcentaje con un 2% de personas registran ingresos superiores a 4.500.001 de guaraníes. El 14% no respondió a la consulta realizada.

Es significativo que el 66% de los jefes de hogares ganen menos que el salario mínimo. Es decir, más del 40% de los hogares se encuentran en pobreza extrema en la zona de afectación por las obras de la Consterna Sur.

j) Cantidad de miembros del hogar

Cantidad de miembros	Frecuencia	Porcentaje
	a	e
Vive solo/a	16	10%
2 miembros	26	15%
3 miembros	21	13%
4 miembros	37	22%
5 miembros	29	17%
6 miembros	18	11%
7 miembros	10	6%
8 miembros	7	4%
9 miembros	2	1%
11 miembros	2	1%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 11. Cantidad de miembros en el hogar

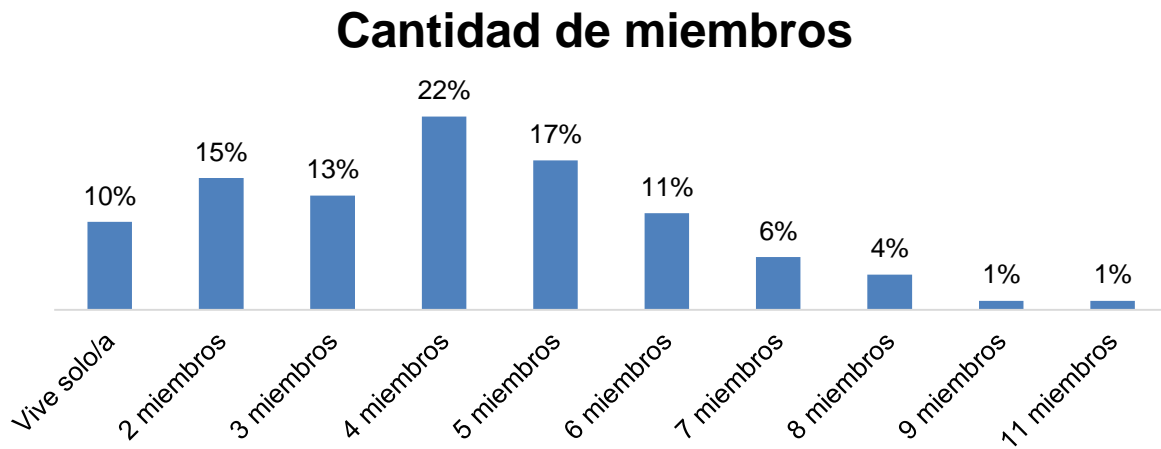


Gráfico 11. Cantidad de miembros en el hogar

## Características socioeconómicas de los miembros del hogar.

### a) Datos generales.

- Del total de 534 de miembros del hogar, 199 se encuentran estudiando y cursan mayoritariamente la Educación Básica y la Educación Media, en menor medida, aquellos quienes están cursando la universidad o alguna tecnicatura.
- Existen dos personas más que han reportado ser analfabetas dentro del grupo familiar.
- 126 personas miembros del hogar se encuentran trabajando actualmente.
- Muchas de las personas han manifestado que no sabe la situación laboral actual, ya que, por motivos de cuarentena, muchos han sido comunicados de la suspensión de sus contratos; esto no significa que están despedidos, pero asisten a sus puestos laborales y tampoco reciben salario alguno.

### b) Sexo de los miembros de hogar

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	285	53%
Femenino	249	47%
<b>Total</b>	<b>534</b>	<b>100%</b>

Tabla 12. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar.

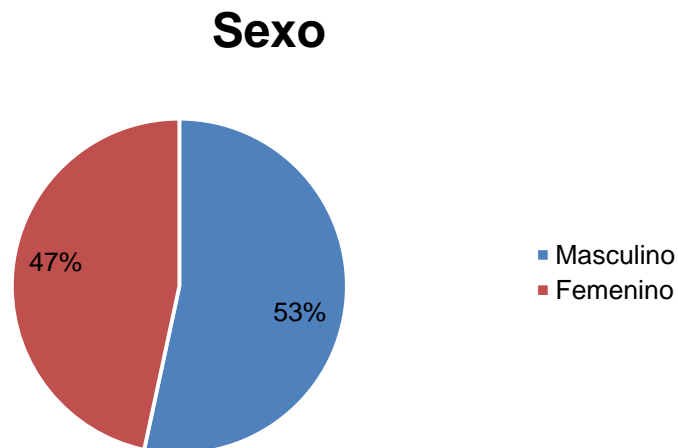


Gráfico 12. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar.

De los miembros de familia, excluyendo al jefe de familia, 53% son hombres y 47% mujeres.

## Características de la tierra y la vivienda.

### a) Datos generales.

- 32 familias poseen huerta, chiquero y/o corral para la producción de materia prima animal o vegetal; de estas, 39 producen para autoconsumo y 6 para consumo y comercialización.
- Entre los animales de granja que crían las 32 familias mencionadas, se encuentran aves y cerdos y en menor medida, existen vacas, cabras, ovejas y caballos.
- En cuanto a los servicios básicos, se puede determinar que la mayoría dispone de agua potable de ESSAP y energía eléctrica de forma compartida o conexiones clandestinas.
- Las familias no cuentan con un sistema de desagüe cloacal y pluvial, por lo que la mayoría posee pozo ciego.
- Todas las familias están asentadas en terrenos municipales, ninguna posee título de propiedad.

### b) Tipo de ocupación del terreno

Tipología de ocupación	Frecuencia	Porcentaje
Vivienda	149	89%
Mixta	11	6%
Improvisada	8	5%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 13. Tipo de ocupación del terreno

## Tipología de ocupación

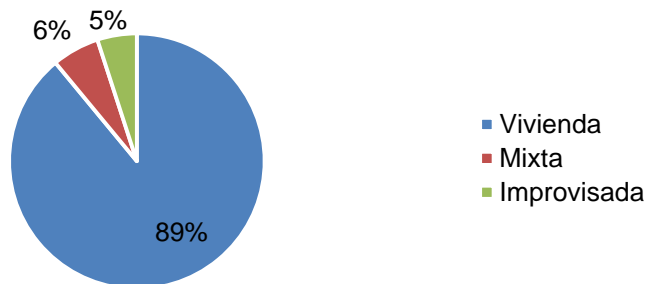


Gráfico 13. Tipo de ocupación

En relación al tipo de ocupación en el área de afectación el 89% corresponde a vivienda, 6% es ocupación mixta, es decir vivienda y negocio y 5% corresponde a vivienda improvisada, es decir, muy precarias.

c) Condición de ocupación

Condición de la ocupación <sup>13</sup>	Frecuencia	Porcentaje
Ocupada de hecho	114	68%
Propia	45	27%
Préstamo	9	5%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 14. Condición de ocupación.

### Condición de la ocupación

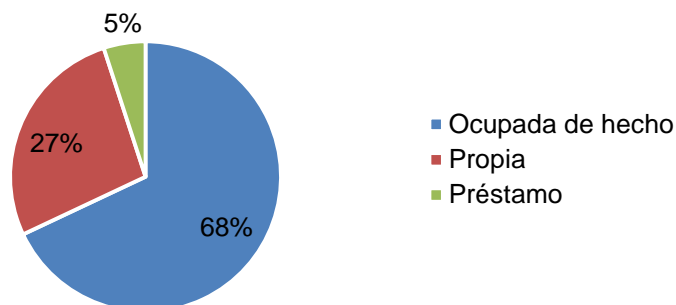


Gráfico 14. Condición de ocupación

Ante la consulta sobre la condición de ocupación el 68% de las familias afirmó estar ocupando de hecho sus terrenos, 27% dijo que el terreno es propio y 5% manifestó que ocupa vivienda prestada. Lo significativo es que el 68% de las familias tienen una ocupación precaria de su vivienda, lo que eventualmente puede contribuir a que las mismas accedan a relocalizarse en terreno y vivienda propia.

<sup>13</sup> Según los datos que fueron relevados en campo.

Sin embargo, de los 45 jefes de familias que manifestaron poseer vivienda propia, ninguno afirmó tener título de propiedad.

d) Tiempo de arraigo en el barrio

Años de arraigo en el barrio	Frecuencia	Porcentaje
3 a 10	23	14%
11 a 20	41	24%
21 a 30	48	29%
31 a 40	31	18%
41 a 50	12	7%
51 en adelante	6	4%
Ns/Nr	7	4%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 15. Tiempo de arraigo en el barrio

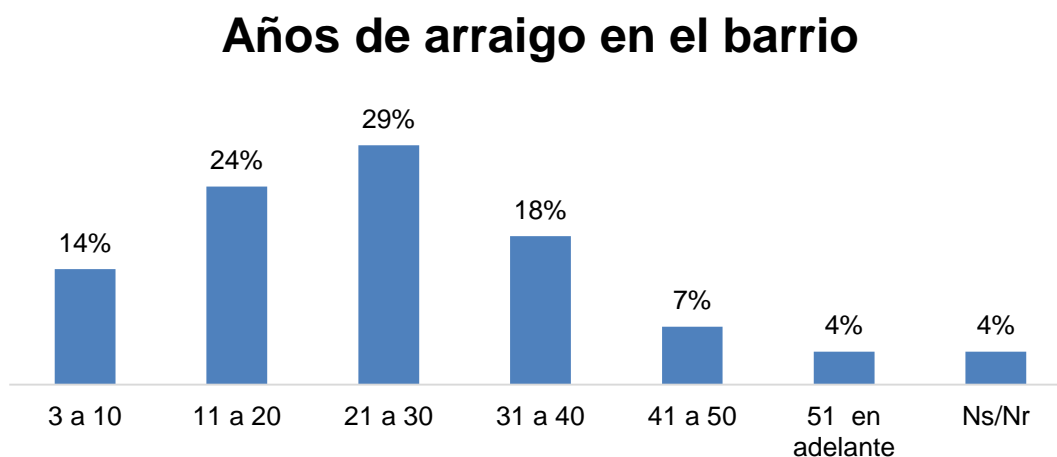


Gráfico 15. Tiempo de arraigo en el barrio

El 29% de las familias encuestadas manifestó poseer un arraigo de más de 21 a 30 años en el barrio, el 24% posee entre 11 a 20 años en el barrio, el 18% de las familias cuenta con un arraigo de entre 31 a 40 años, mientras que el 14% tiene 3 a 10 años en el barrio, el 7% tiene entre 41 a 50 años de arraigo, 4% 51 años en adelante. Otro 4% no respondió a la pregunta.

e) Tiempo de arraigo en la estructura.

Años de arraigo en la estructura	Frecuencia	Porcentaje
3 a 10	86	51%
11 a 20	44	26%
21 a 30	19	12%
31 a 40	10	6%
41 en adelante	2	1%
Ns/Nr	7	4%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 16. Tiempo de arraigo en la estructura

## Años de arraigo en la estructura

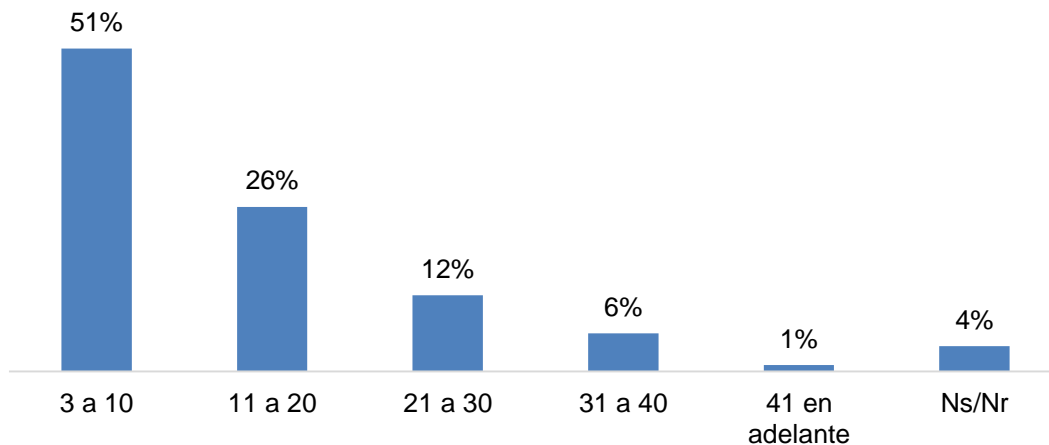


Gráfico 16. Tiempo de arraigo en la estructura

En cuanto al tiempo de arraigo en la estructura en la que habitan actualmente se puede observar en el gráfico que; el 51% lleva 1 hasta 10 años en la estructura, el 26% lleva habitando la estructura entre 11 a 20 años, 12% entre 21 a 30 años y sólo el 6% más de 31 años. El 1% no respondió a la consulta.



f) Condición de la estructura

Condición de la estructura	Frecuencia	Porcentaje
Buena	56	33%
Regular	63	38%
Mala	42	25%
Ns/Nr	7	4%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 17. Condición de la vivienda

### Condición de la estructura

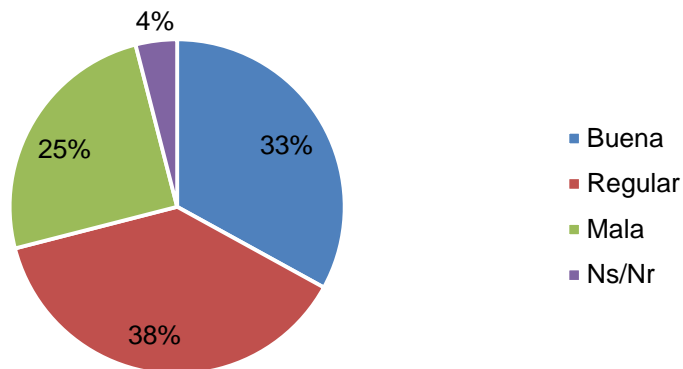


Gráfico 17. Condición de la vivienda

Siguiendo los criterios establecidos para considerar la condición de la estructura, como: con paredes de material cocido, techo de teja o losa y piso mínimamente lecherado; se determinó que 33% posee una estructura considerada buena, el 38% posee estructura en condición regular, del 25% las condiciones estructurales de sus viviendas son malas y el 4% no sabe no responde.

Las condiciones de las estructuras dependen muchas veces –de acuerdo a lo manifestado por los encuestados- de las constantes mudanzas que realizan las familias en época de crecida y considerando que, en los últimos años, se presentaron crecidas atípicas que no correspondían a los períodos cíclicos de inundación. Es importante señalar que el 63% de las viviendas están en condiciones regulares y malas.

g) La cocina cuenta con espacio propio.

La cocina cuenta con espacio propio	Frecuencia	Porcentaje
Si	84	50%
No	76	45%
Ns/Nr	8	5%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 18. La cocina cuenta con espacio propio

### La cocina cuenta con espacio propio

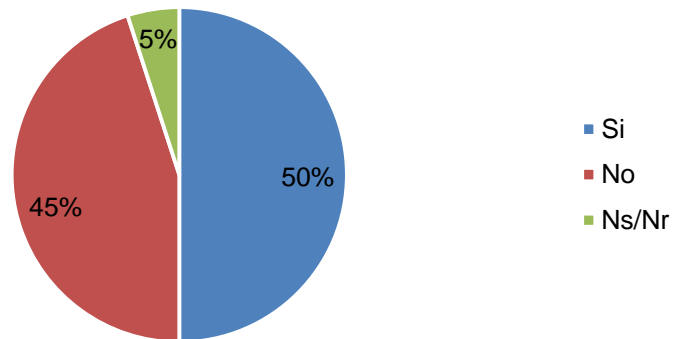


Gráfico 18. La cocina cuenta con espacio propio

El 50% de las familias posee un espacio propio para la cocina, mientras que el 45% no lo tiene y acomoda los espacios en sus dependencias y finalmente, un 5% no respondió a la consulta.

h) Ubicación de la cocina

Ubicación de la cocina	Frecuencia	Porcentaje
Dentro	113	67%
Fuera	42	25%
Ns/Nr	13	8%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 19. Ubicación de la cocina.

### Ubicación de la cocina

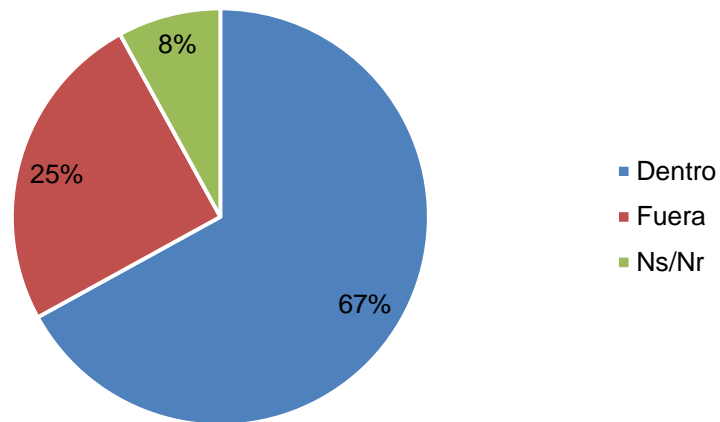


Gráfico 19 Ubicación de la cocina.

El 67% manifiesta contar con la cocina dentro de la vivienda, 25% de las familias lo tiene fuera de la vivienda, es decir, cocina en el patio y 8% no respondió a la pregunta.

i) Material utilizado para cocinar.

Material utilizado para cocinar	Frecuencia	Porcentaje
Carbón	43	25%
Leña	16	9%
Gas	52	31%
Placa eléctrica	43	26%
Ns/Nr	13	8%
Ninguno	1	1%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 20. Material utilizado para cocinar

## Material utilizado para cocinar

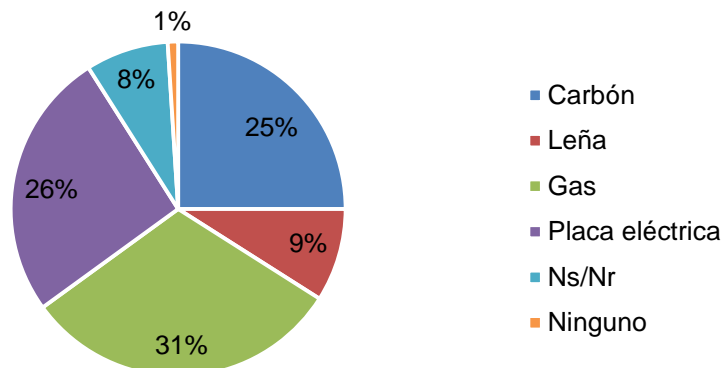


Gráfico 20. Material utilizado para cocinar

El 31% de las familias utiliza cocina a gas para preparar sus alimentos, el 26% utiliza placa eléctrica, el 25% utiliza carbón, mientras que el 9% utiliza leña, finalmente el 8% no respondió a la consulta y 1% manifestó no cocinar.

Estos datos resultan relevantes y deben tenerse en cuenta a la hora del diseño de las viviendas temporales, considerando que la mayoría de los elementos para cocinar son combustibles que necesitan ser manejados en un lugar adecuado en cuanto a espacio y aireación.

j) Cantidad de dormitorios

Cantidad de dormitorios	Frecuencia	Porcentaje
1 dormitorio	69	41%
2 dormitorios	56	33%
3 dormitorios	26	16%
4 dormitorios	7	4%
6 dormitorios	1	1%
Ns/Nr	9	5%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla 21. Cantidad de dormitorios

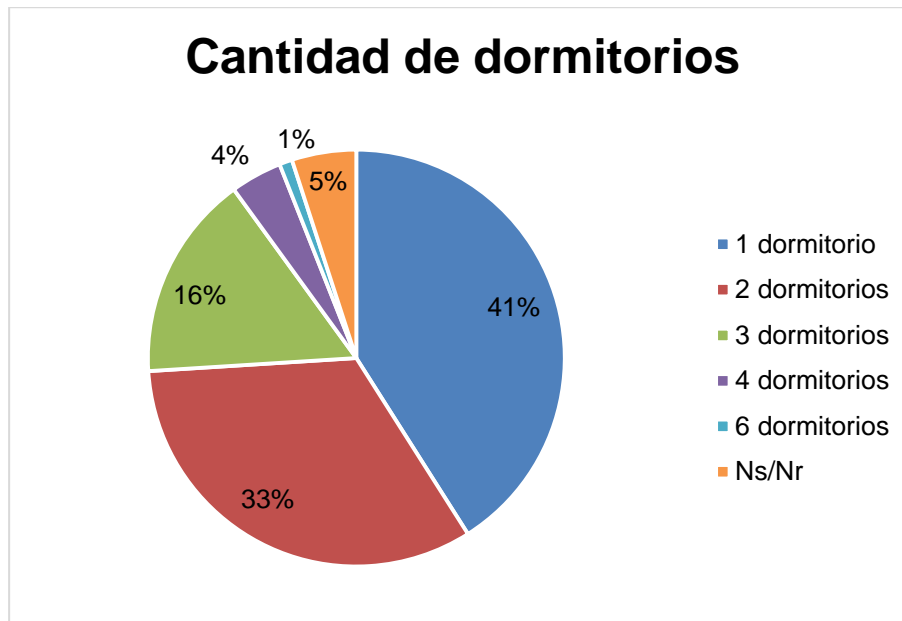


Gráfico 21. Cantidad de dormitorios

El 41% de las familias posee un solo dormitorio, el 33% posee 2 dormitorios en la vivienda, 16% de las familias cuentan con 3 dormitorios, el 4% posee 4 dormitorios, mientras que el 1% manifestó poseer 6 dormitorios. El 5% no respondió a la pregunta.

Es alto el porcentaje de familias que poseen un solo dormitorio, esto sería un indicador de que existe alto nivel de hacinamiento entre las familias que habitan el barrio.

### **Organización vecinal y condición barrial.**

a) Datos generales.

- 28 jefes de familia forman parte de alguna organización barrial o comunitaria, mayoritariamente a la CAMSAT.
- Ante las situaciones de emergencia, manifestaron que recurrir al sistema 911, a la Comisaria, a los miembros de la organización CAMSAT, sus vecinos y familiares.
- La población en su mayoría, percibe que hay una buena vecindad.

b) Opciones de relocalización temporal.

Opciones de relocalización temporal	Frecuencia	Porcentaje
Vivienda temporal	129	77%
Apoyo económico	26	15%
Ns/Nr	13	8%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

**Tabla 22. Opciones de relocalización temporal**

## Opciones de reubicación temporal

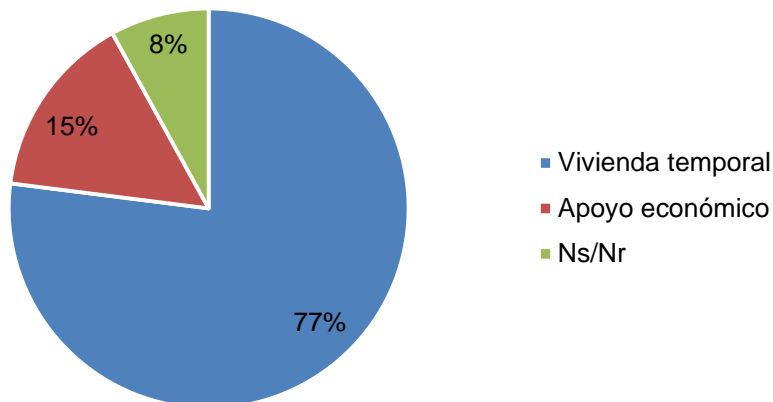


Gráfico 22. Opciones de relocalización temporal

El 77% manifestó que optaría por una vivienda temporal y el 15% prefiere un apoyo económico para su alquiler, a depender del valor a ser ofrecido. El 8% restante no respondió a la consulta.

Es muy significativo el alto porcentaje de familias que optan por la relocalización en una vivienda temporal, lo que es una confirmación del arraigo existente en la comunidad con el territorio ocupado.

### Aspectos comunicacionales.

- La mayoría de las familias manifestaron utilizar redes sociales, boletines, radio comunitaria, y consulta a sus vecinos para enterarse de las noticias importantes que acontecen en el barrio.
- La red social más utilizada es el WhatsApp.
- Para solicitar información acerca del proyecto, la mayoría recurre a las oficinas de CAMSAT o redes sociales.

### Caracterización de unidades productivas no pasibles de reubicación.

Se identificaron unidades productivas: tres olerías, una recicladora (CAMSAT Recicla),

- Ninguna posee documentos del terreno.
  - Se encuentran en zona inundable.
  - Poseen acceso a energía eléctrica y agua potable.
  - Una de las olerías posee estructura mixta (vivienda y unidad productiva)

## 1. Recicla- CAMSAT

De acuerdo a los datos relevados, en entrevista al Padre Velasco, asesor del CAMSAT, y mentora del proyecto RECICLA, la misma estuvo operativa hasta el año 2018. Las inundaciones de dicho año tuvieron ya un impacto en las actividades de la planta.

La planta contaba con dos prensas, y también con un camión. La planta reciclaba aluminio, plásticos, papel y cartón.

La gran crecida de los primeros meses de 2019 puso punto final a las actividades de la recicladora, no solamente porque la crecida impulsó el desplazamiento de muchas familias, sino porque también la recicladora fue víctima del robo de uno de los motores de la prensa. A la par del robo, el otro motor entró en reparación, por lo cual la recicladora dejó de funcionar.

Antes del cierre definitivo de la planta, en la misma trabajaban 20 recicladores, que era el cupo que la planta había establecido como límite. Según los datos proveídos por el entrevistado, en la zona existen alrededor de 120 familias que se dedican al reciclaje. Estas son las personas más vulnerables en cuanto a pobreza extrema, dado que es la actividad que menos ingresos genera. El reciclaje es la última alternativa para las personas sin otras posibilidades de empleo, y desde la cuarentena cerrada más familias se dedican al reciclaje ya que perdieron sus trabajos.

En los momentos que la planta estaba operativa, la misma generaba un ingreso entre Gs. 50 a 60 millones de guaraníes por mes. La planta contaba con 3 trabajadores inscriptos en IPS y los mismos percibían sueldo mínimo cada uno. Con los otros gastos que la planta generaba, el saldo neto para repartir entre los 20 recicladores era de Gs. 40 a 50 millones aproximadamente. Este monto daba un ingreso promedio de Gs. 2 a Gs. 2,5 millones en forma mensual para cada reciclador.

El ingreso que percibían los recicladores de Recicla CAMSAT, eran superiores a los que podían recibir los recicladores que trabajan para otras plantas acopiadoras.

Por todo lo expuesto por el Padre Velasco, la conclusión es que **la planta no está operativa desde hace más de un año y actualmente no existe un plan de reactivación** para la misma. Por tanto, la obra de la Costanera Sur y Refulado no sería el motivo de que la planta quede inoperativa.





Foto 1. CAMSAT Recicla zona 4

## 2. Del Rosario Bareiro Avalos (mixta)

Las instalaciones del Sr. Del Rosario Bareiro están operativas. De acuerdo a lo que refiere el propietario la olería produce entre unos 15.000 a 20.000 ladrillos mensuales, habiendo meses donde la producción podría ser menor y otros mayor. El factor climático juega un papel importante, dado que en meses de más calor la producción puede aumentar.

El Sr. Bareiro está registrado en la SET y según manifestó, sus declaraciones de IVAs están entre los Gs 6 a 7 millones mensuales (bruto). No toda la producción es declarada según manifestó.

Adicionalmente a la producción de ladrillos él cuenta con un camión, que es usado para realizar fletes. En esta actividad es ayudado por su hijo, Jhonny Bareiro.

Su actividad le demanda la contratación de tres ayudantes: 1 Cortador, 1 Barrero y 1 Acarreador. Estos ayudantes cobran unos Gs. 60.000 por cada 1.000 ladrillos elaborados.

Las instalaciones son relativamente precarias, y la inversión según manifestaron en dichas instalaciones estarían en el orden de los Gs. 150 millones, aunque a vista esto sería mucho menor, debido a que se trabaja más en forma artesanal y el trabajo es empírico, no requiere de equipos, si una estructura muy básica como los hornos para quemar, los lugares para disponer los ladrillo, entre otros. El horno que se utiliza para la quema de los ladrillos, es bastante precario, aunque para la actividad tampoco es necesaria una gran inversión.

La materia prima que utilizan no tiene costo ya que lo extraen de una cantera comunitaria. Para el traslado de la materia prima se utiliza el camión propio.

Con todo esto se puede concluir que los trabajos de la obra Costanera Sur y Refulado afectarán directamente la actividad de Sr. Del Rosario y más aún porque el mismo es una persona de la tercera edad, con pocas alternativas de poder dedicarse a otra actividad. Según lo manifestado por el mismo, toda su vida se ha dedicado a la misma actividad.

Se observa además que la familia posee vacas, ovejas, gallinas, por lo cual, a parte de la actividad productiva, tienen actividades que les permite otros ingresos o consumo.

Utilizando una metodología de cálculo de perpetuidades y asumiendo las siguientes variables:

$$VA = \frac{CF}{K - g}$$

- Donde **K** es la tasa de retorno por un CDA puesto a un año: 8,5% en alguna cooperativa. Se adopta esta tasa como un proxy.

- Donde **g** es tasa de inflación: 3%.

- Donde **CF** se refiere Flujo de Efectivo Neto (libre de gastos) que percibe un año.

**Se asume una rentabilidad neta de Gs. 3,5 millones mensuales**, es decir Gs. 42 millones anuales. Como no es propiedad suya en la cual está instalado actualmente entonces le corresponderá pago de mejoras incluidas



Foto 2. Unidad productiva de Del Rosario Bareiro Avalos zona 3

### **3. Jhony Bareiro González**

En cuanto al Sr. Jhonny Bareiro, hijo del Sr. Del Rosario Bareiro, el mismo posee una propiedad colindante con la de su padre. No se identifica que el mismo este operativo, pues no cuenta con un horno para la quema de los ladrillos. Según el mismo manifiesta, se encuentra en proceso de levantar dicho horno.

Si bien el entrevistado menciona que produce 15.000 ladrillos por mes, no se ha identificado que la estructura posea las instalaciones para esto, pues aparte de no contar con el horno para la quema tampoco se identifica mínimas infraestructura que le permite producir una cantidad similar a la del padre.



**Foto 3. Unidad productiva inactiva de Jhony Bareiro González zona 3**

### **4. Ramón Rojas**

Se ha identificado los restos de la estructura del al Sr Ramón Rojas y se ha detectado que corresponde a lo que alguna vez fue un horno, en total condición de abandono.



Foto 4. Unidad productiva inactiva de Ramón Rojas zona 3

## 5. Antonio Aranda

Se ha visitado las instalaciones el Sr Aranda y se ha detectado condiciones regulares de fabricación. El mismo afirma producir unos 15.000 ladrillos mensuales, esto no puede ser comprobado pues el mismo no posee IVA como es el caso del Sr. Bareiro. Esto podría considerarse llamativo, porque para volúmenes elevados es poco probable que los compradores no soliciten factura y sobre todo en estos tiempos que la formalización de la economía se está haciendo más profunda.

Por otro lado, las instalaciones son menores en comparación a las del Sr. Bareiro (quien afirmaba producir entre 15.000 a 20.000 unidades de ladrillo en promedio por mes). Haciendo una estimación se podría establecer que el Sr Aranda estaría en condiciones de producir unos 7.500 ladrillos. Con lo cual sus ingresos brutos podrían estar en el orden de los Gs. 3,7 millones mensuales.

Utilizando la misma metodología de cálculo de perpetuidades aplicada en los casos anteriores, **se asume una rentabilidad neta de Gs. 2 millones mensuales**, es decir Gs. 24 millones anuales.













Foto 5. Local de la unidad productiva de Antonio Aranda.






### **Caracterización de viviendas mixtas**

Se han identificado 21 viviendas mixtas, es decir que las infraestructuras construidas hacen de vivienda y negocio o comercio (unidades económicas) a la vez, de las cuales:




- Una (1) Olería no podrá trasladar su negocio a la vivienda temporal y definitiva. La unidad productiva debe ser indemnizada con valor de reposición a nuevo. Caso del Rosario Bareiro.
- Tres (3) talleres, 2 carpinterías y 1 herrería necesitan un lote o espacio adicional a la vivienda temporal para seguir realizando sus actividades económicas.
- Seis (6) negocios (despensa y mercería). Poseen gran cantidad de mercaderías y mobiliario, necesitan un salón comercial adicional a sus viviendas temporales para seguir desarrollando sus actividades, debido a la cantidad de mercaderías y mobiliario que poseen.
- Cuatro (4) talleres que trabajan con palets, madera y mecánica, necesitan al menos de un patio amplio para seguir desarrollando sus actividades en las viviendas temporales.
- Seis (6) viviendas con pequeños negocios, necesitan de viviendas más amplias para llevar a cabo sus negocios en las viviendas temporales.


Código	Nombre y Apellido	Observación	Registro fotográfico
100	Mirian Concepción Florentín Almeida	Dispensa, parte de la estructura de la vivienda, está destinada para el comercio.	
113	Cirilo Domecq Britez	Dispensa, parte de la estructura de la vivienda, está destinada para el comercio. Adecuación de un corredor para la instalación de sus mercaderías.	
902	Cynthia Carolina Quintana	Pequeño taller en donde se trabaja con palets.	
04	Liliana Ramona Riveros Britez	Utiliza su patio y garaje como taller mecánico y vende minutas en una mesita frente a su vivienda.	
32	Benita Centurión	Pequeña dispensa dentro de la estructura de su vivienda	

65	Herminia Esteche de Olmedo	Tiene un pequeño salón donde se encuentra instalada su mercería	
230	Teresita Pérez	Tiene una pequeña despensa instalada dentro de su vivienda	
66	Teodoro Francisco Santa Cruz Mendoza	Utiliza su patio para trabajar con palets	
56	Arístides López Franco	Taller de carpintería ubicado en la vivienda, estructura grande.	
19	Gabriela Ilusión Díaz del Valle	Despensa ubicada dentro de la estructura de la vivienda, una pieza designada a la misma, también posee un tragamonedas.	

52	Claudia Soledad Aquino	Venta de bebidas, helado, hielo y otros. Posee una conservadora dentro de su vivienda para sus productos.	
48	Pamela Nataly Cuellar Sosa	Venta de remedios yuyos, utiliza una mesita frente a su vivienda para realizar la venta.	
364	Del Rosario Bareiro	Olería de gran infraestructura.	
1327	Julio César Noceda Cáceres	Carpintería, utiliza su patio para realizar sus trabajos sobre madera.	
775	Claudio García	Dispensa, destina una pieza pequeña para la instalación de su negocio.	







1608	Liliana Josefina Marín Ruiz Díaz.	Despensa y herrería. La vivienda cuenta con dos negocios, una pieza para la despensa y una estructura techada más el patio para realizar trabajos de herrería.	
1689	Lilian Maricel González de Quiroga	Carpintería. Toda la planta baja de la vivienda se utiliza para realizar los trabajos de carpintería.	
94	Asunción Servín Vda. de Duarte	Mercería.	
92	María Gloria Fernández	Venta de minutas, prepara en la vivienda y sale a vender en la calle como así también en su vivienda de forma esporádica.	

2009	Vilma Lorena Chávez Monges	Venta de minutas en la vivienda.	
------	-------------------------------	-------------------------------------	---

## Datos relevados de las Viviendas Desocupadas

Fueron identificadas 4 viviendas desocupadas:

Código	Nombre y Apellido	Situación 2020	Registro fotográfico	
818	Clorinda Cantero	<p>La Sra. ya no vive en la estructura por ser una persona adulta mayor de 83 años y se encuentra enferma, además en la vivienda habría fallecido una de sus hijas por lo que Clorinda ya no quiere habitar el lugar. En la actualidad vive con su hijo en otra zona del barrio, quien es responsable de su cuidado. La vivienda está abandonada. Estos datos fueron proveídos por los vecinos.</p>		
823	Estelvina Cubilla Villalba	<p>Vivienda abandonada, la Sra Etelvina vive hace dos años en Argentina con su pareja, pero tendría planes para volver para acceder a la vivienda a ser otorgada por el proyecto. información proveída por su cuñada Paola Bogado con número de teléfono 0972-432019 / 0984-549838.</p>		

2026	Patricia Peralta de Samudio	<p>Patricia Peralta vive actualmente en Luque con su pareja, información proveída por su hermano Angel Peralta. La vivienda se encuentra actualmente desocupada, la estructura está situada en la parcela de la madre Maura de Peralta.</p>	 <p>21J 433049.76 (LAT) 21J 7201371.04 (LONG) 6 de julio de 2020 12:33 p.</p>	 <p>21J 433057.01 (LAT) 21J 7201352.04 (LONG) 6 de julio de 2020 12:34 p.</p>
119	Mario Adrián Acosta	<p>La vivienda actualmente no esta habitada, en el momento del censo se encontraba el padre del titular de nombre Rogelio Acosta, quien manifestó que su hijo está actualmente en España.</p>		

## 7.2. Nuevas ocupaciones. Caracterización socioeconómica de las 18 familias del Bañado Tacumbú, consideradas como nuevas ocupaciones.

Se han identificado 18 familias consideradas nuevas ocupaciones o nuevos núcleos familiares en el Bañado Tacumbú, las causas de las mismas serían por: crecimiento vegetativo de familias originarias del bañado, compra de mejoras de otros ocupantes que hoy día ya no están en el lugar y otras ocupaciones nuevas de personas que han migrado recientemente al barrio.

Datos generales de las 18 familias consideradas como nuevas ocupaciones en el Bañado Tacumbú.

- Las 18 familias tienen un arraigo de menos de 3 años en la estructura, no obstante, manifiestan poseer más años de arraigo en el barrio.
- 56 personas se distribuyen en 18 familias.
- El promedio de personas por familia es 3.
- Existe una familia que reporta al menos un miembro con discapacidad.
- No hay mujeres embarazadas.
- Ninguna de las familias es beneficiaria de algún programa social del Estado.
- El 28% de los jefes de familia se encuentra actualmente desempleado. Los motivos mencionados son cuidado de los hijos pequeños y despedidos debido a la pandemia COVID 19.
- Los que sí trabajan, se desempeñan como funcionarios públicos, albañiles, recicladores y vendedores ambulantes.
- 12 jefes de familias sí realizan actividades económicas, de los cuales 9 perciben menos del salario mínimo.

## Características socioeconómicas del jefe de hogar

a) Sexo del jefe de familia.

Sexo del jefe de familia	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	10	56%
Masculino	8	44%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 23. Distribución porcentual del sexo del jefe de hogar.

### Sexo del jefe de familia

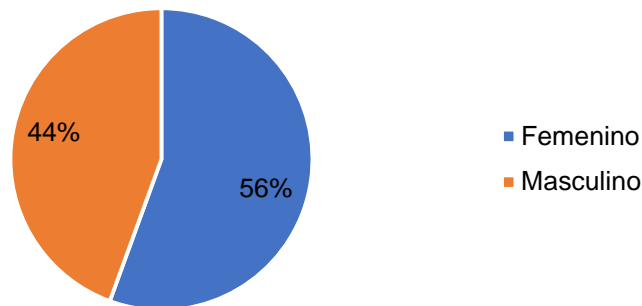


Gráfico 23. Distribución porcentual del sexo del jefe de hogar.

De las 18 familias que corresponden a las nuevas ocupaciones, 56% poseen jefatura de hogar femenina, mientras que el 44% son jefaturas de hogar liderado por hombres.

Estos datos son similares al perfil de familias del bañado Tacumbú, en donde también predomina la jefatura femenina.

b) Estado civil del jefe de familia.

Estado Civil	Frecuencia	Porcentaje
Soltero	11	61%
Casado	2	11%
Unido	5	28%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 24. Estado civil del jefe de familia

## Estado Civil

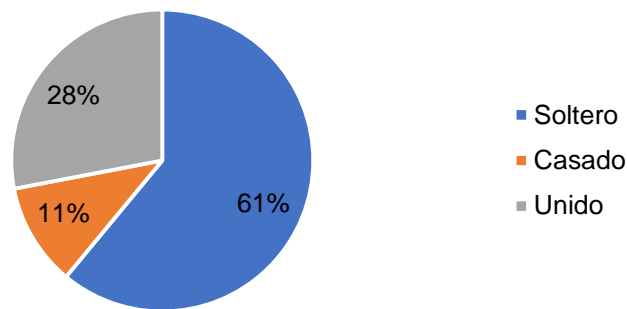


Gráfico 24. Estado civil del jefe de familia

En cuanto al estado civil de los jefes de familia, se halló que 61% de los jefes de familia son solteros, igualmente 28% están unidos de hecho y solo el 11% están casados.

Es importante mencionar que existen personas que se declararon en estado de soltería tal como figuran en sus documentos de identidad, sin embargo, conviviendo en pareja; así como también hay otras personas solteras que viven con otros parientes (hijos, hermanos, otros).

c) Rango etario de los jefes de familia.

Rango etario	Frecuencia	Porcentaje
19 a 24 años	5	28%
25 a 30 años	2	11%
31 a 40 años	4	22%
41 a 50 años	3	17%
51 a 59 años	1	5%
60 años en adelante	2	11%
Ns/Nr	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 25. Rango de edades del jefe de familia

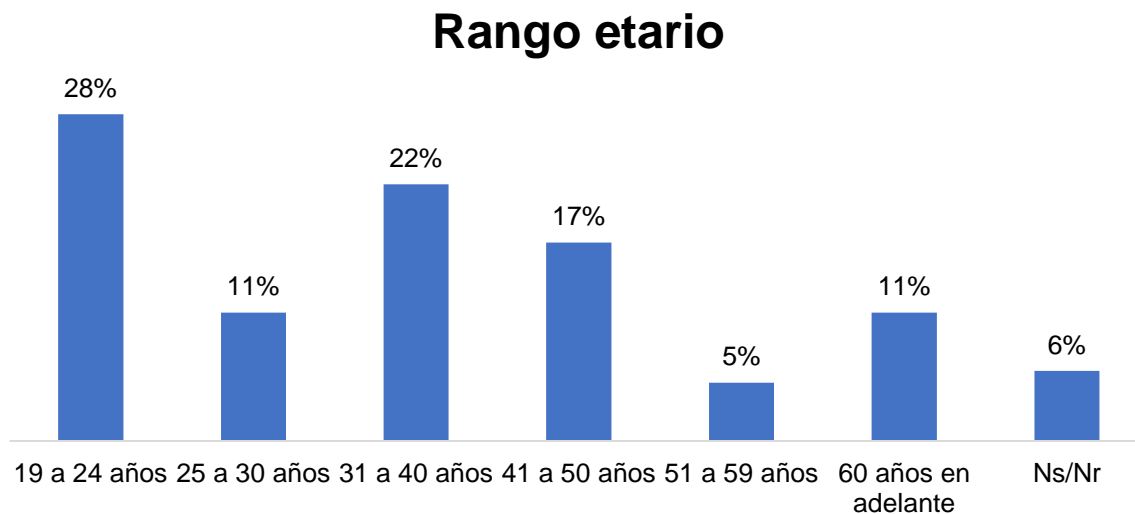


Gráfico 25. Rango de edades del jefe de familia

La franja etaria predominante para los jefes de familia es del 28% para la población cuyas edades comprenden entre 19 y 24 años, el 22% es de 31 a 40 años, el 17% para las franjas de 41 a 50 años, el 11% de 60 en adelante, 5% de 51 a 59 años y 6% no respondió a la consulta.



d) Nivel educativo de los jefes de familia

Nivel académico	Frecuencia	Porcentaje
Esc. Básica	10	56%
Educ. Media	5	28%
Educ. Superior	2	11%
Ns/Nr	1	5%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 26. Nivel educativo del jefe de familia

### Nivel académico

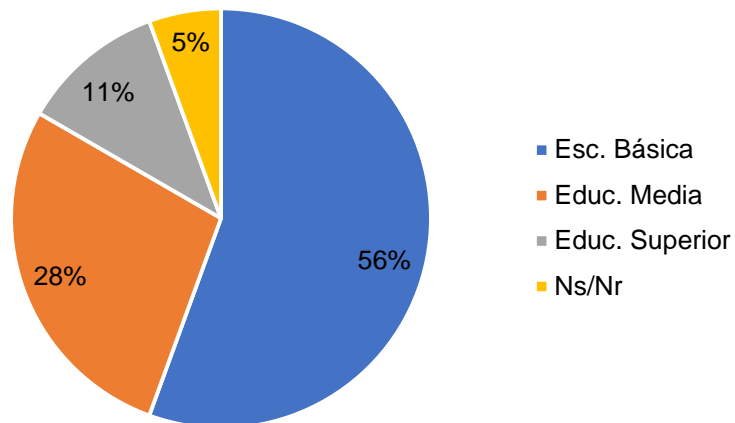


Gráfico 26. Nivel educativo del jefe de familia

El 56% de los jefes de familia tiene una educación básica, el 28% posee una educación media y solo el 11% posee educación superior. 5% de los encuestados no respondió a esta consulta.

e) Situación laboral del jefe de hogar.

Situación laboral	Frecuencia	Porcentaje
Trabaja	12	67%
No trabaja	5	28%
Ns/Nr	1	5%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 27. Situación laboral del jefe de familia

## Realiza alguna actividad económica

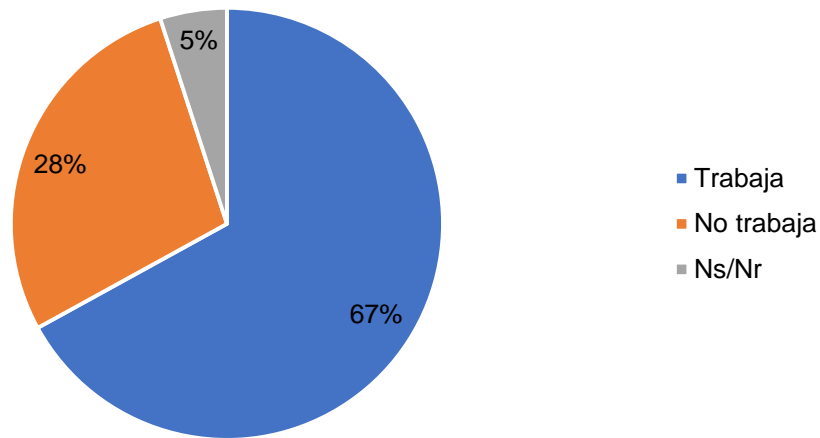


Gráfico 27. Situación laboral del jefe de familia

De los 18 jefes de familia, el 67% se encuentra activo laboralmente y entre las ocupaciones que manifiestan se encuentran funcionarios públicos, recicladores y empleadas domésticas, albañiles.

Mientras que el 28% que no trabaja, expresó entre sus motivos; despidos por la pandemia y ocuparse del cuidado de los niños de la casa.

Existe un 5% que no ha respondido esta pregunta.

## Características de los miembros del hogar.

a) Cantidad de miembros.

Cantidad de miembros	Frecuencia	Porcentaje
Vive solo	6	33%
2 miembros	3	17%
3 miembros	3	17%
5 miembros	4	22%
7 miembros	1	5%
8 miembros	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 28. Cantidad de miembros en el hogar

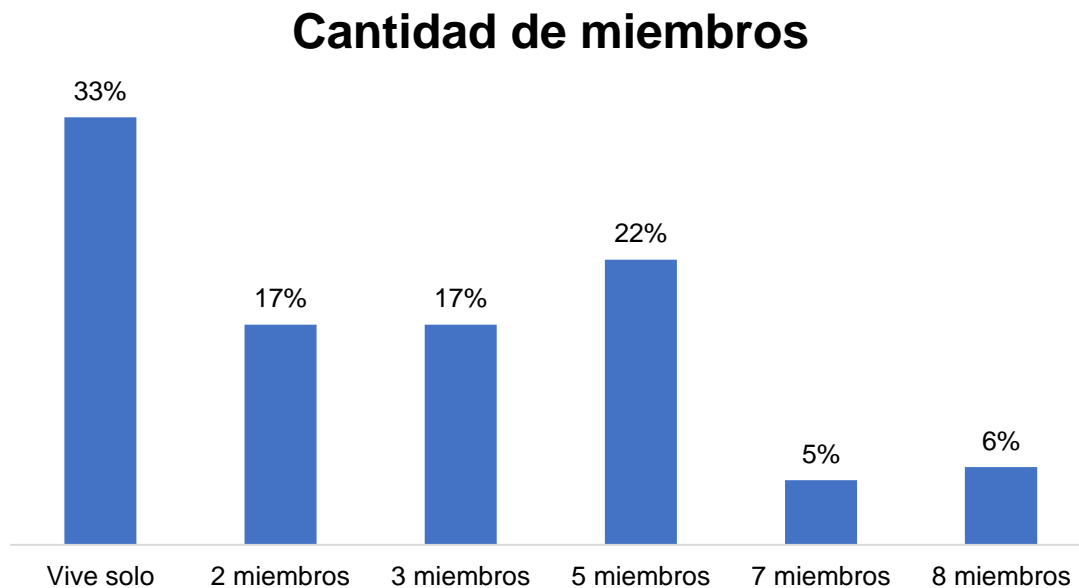


Gráfico 28. Cantidad de miembros en el hogar

b) Sexo de los miembros del hogar.

Sexo de los miembros del hogar	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	16	42%
Masculino	22	58%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100%</b>

Tabla 29. Sexo de los miembros del componente familiar

### Sexo de los miembros del hogar

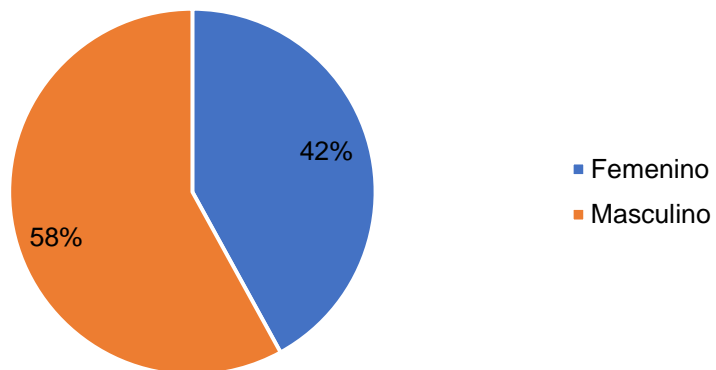


Gráfico 29. Sexo de los miembros del componente familiar

En cuanto a la distribución por sexo de los miembros del hogar, 58% son hombres y 42% mujeres.

### Características de la tierra y la vivienda.

- Todas las familias se encuentran asentadas en terrenos municipales, es decir, ocupación de hecho.
- El 100% de las familias utilizan el terreno sólo para vivienda
- Todas las familias cuentan con servicio de energía eléctrica y agua potable.
- De las 18 familias, sólo 6 poseen un espacio propio para la cocina, el resto se acomoda dentro de la estructura o bien tienen cocina afuera. Para cocinar generalmente utilizan carbón y gas.

#### a) Años de arraigo

Años de arraigo en el barrio	Frecuencia	Porcentaje
3 a 10	5	28%
11 a 20	3	17%
21 a 30	5	28%
31 a 40	2	11%
41 a 50	2	11%
Ns/Nr	1	5%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 30. Tiempo de arraigo en el barrio

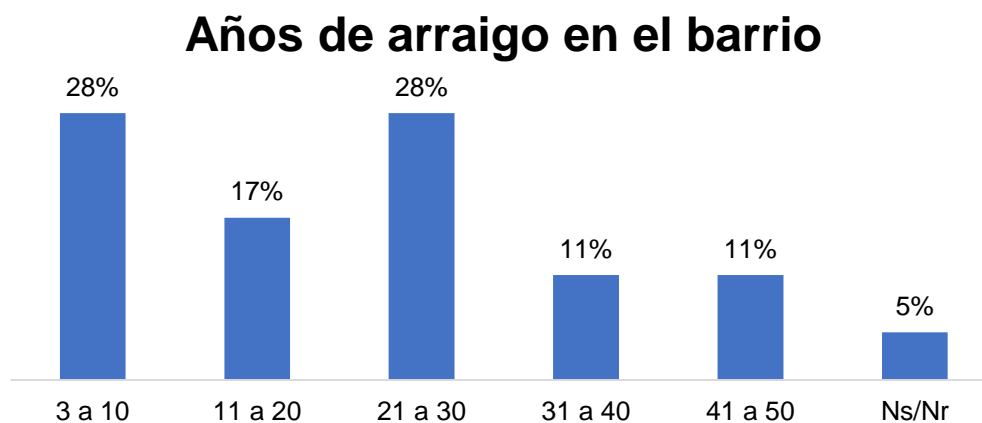


Gráfico 30. Tiempo de arraigo en el barrio

En igual proporción del 28% cada grupo, poseen de 3 a 10 años y de 21 a 30 años de arraigo en el barrio, el 17% de 11 a 20 años, también coinciden en porcentaje de 11%, aquellos quienes habitan el barrio de 31 a 40 años y 41 a 50 años. El 5% de los encuestados, no respondió la pregunta.

Las familias que superan los 4 años de arraigo en el barrio, de acuerdo a sus manifestaciones, pudieron haber estado en otras zonas durante el censo del 2017 u otros lugares dentro del país.

b) Rango de tiempo de arraigo en la estructura

Rango de tiempo de arraigo en la estructura	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1 año	4	22%
1 a 3 años	6	33%
4 a 6 años	3	17%
7 a 9 años	3	17%
10 años en adelante	1	6%
Ns/Nr	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 31. Tiempo de arraigo en la estructura

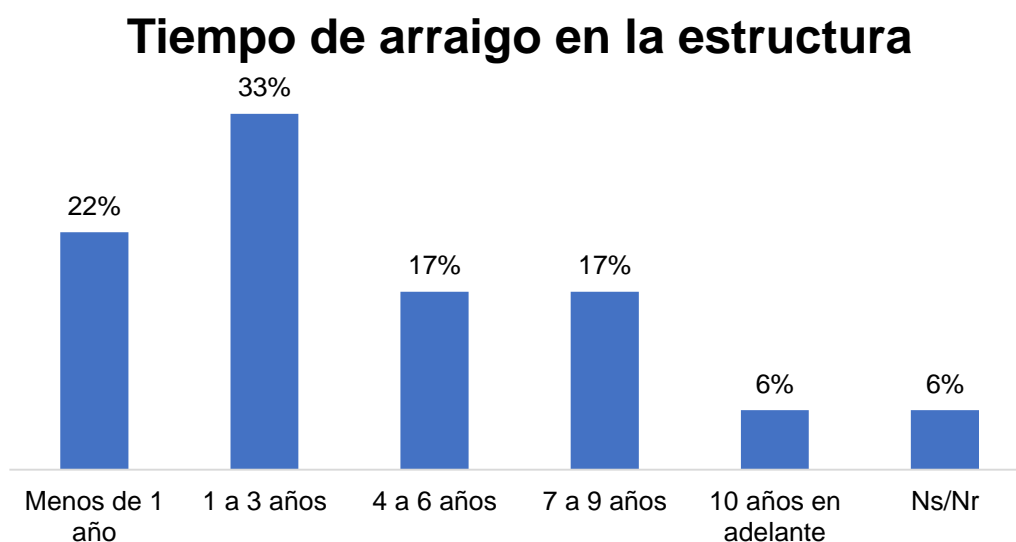


Gráfico 31. Tiempo de arraigo en la estructura

El 33% de las familias ocupan la estructura un periodo de 1 a 3 años, 22% aquellas que habitan la vivienda hace menos de un año, con el 17% dicen que se encuentran viviendo en la estructura por un tiempo de 4 a 6 años y de 7 a 9 años y finalmente, con el 6% aquellas familias que dicen habitar las viviendas más de 10 años.

c) Condición de la estructura.

Condición de la estructura	Frecuencia	Porcentaje
Buena	2	11%
Regular	8	44%
Mala	7	39%
Ns/Nr	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 32. Condición de la estructura

## Condición de la estructura

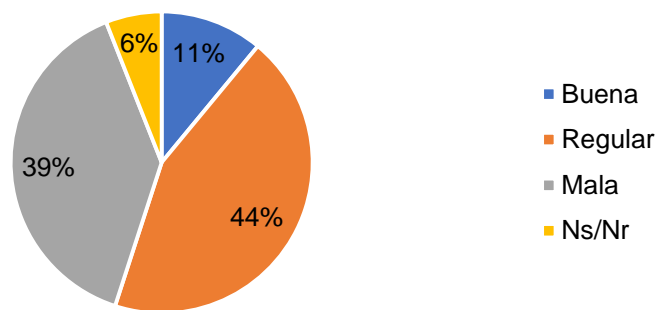


Gráfico 32. Condición de la estructura

En cuanto a la condición de la vivienda, el 44% posee una estructura en condiciones regulares, mientras que el 39% posee una estructura en malas condiciones; es decir, mayoritariamente con materiales de madera, chapa zinc o de fibrocemento, así como también suele presentarse sólo tierra o lecherado y finalmente, el 11% cuenta con una estructura en buenas condiciones, es decir, de material cocido. El 6% no respondió a esta consulta.

d) Cantidad de dormitorios.

Cantidad de dormitorios	Frecuencia	Porcentaje
1 dormitorio	13	72%
2 dormitorios	4	22%
Ns/Nr	1	6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Tabla 33. Cantidad de dormitorios en la vivienda

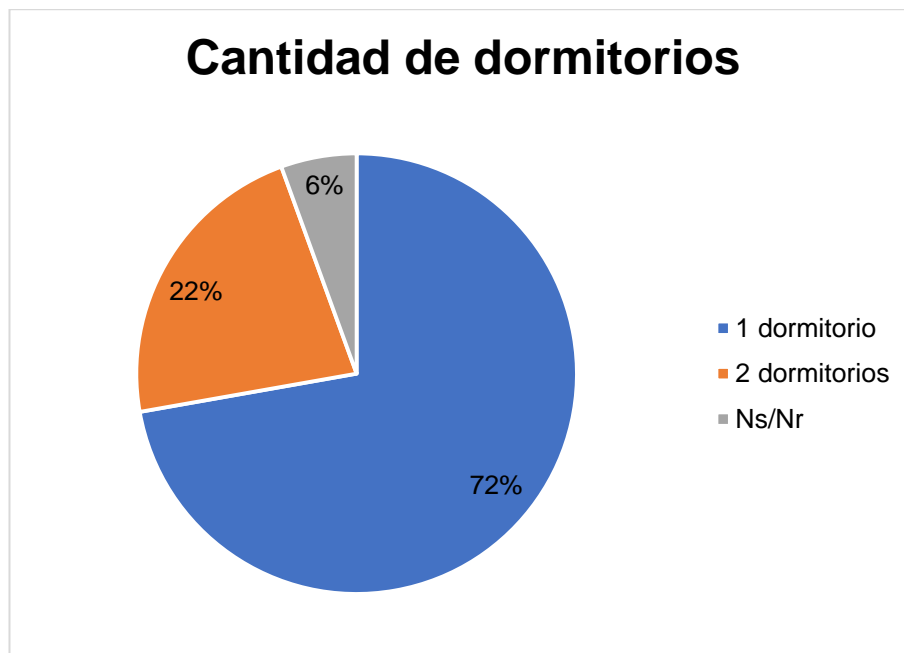


Gráfico 33. Cantidad de dormitorios en la vivienda

El 72% de las familias actualmente cuenta con un solo dormitorio mientras que el 22% posee dos dormitorios. El 6% restante, no respondió a la consulta.

Para determinar, si existe o no hacinamiento, se debe tener en cuenta caso por caso, considerando que el promedio de habitantes por familia es de 3 personas.



### 7.3. Datos cualitativos obtenidos del grupo focal de mujeres jefas de familia del Bañado Tacumbú.

La población consultada habita el Bañado Sur, un promedio de 16 años y más, se reconoció que la inundación es el principal problema que aqueja a la comunidad y trae consigo consecuencias principalmente económicas.

El hacinamiento, el escaso cuidado sanitario, la drogadicción y el cuidado a la integridad física y mental de los menores, son los problemas que se presentan en los refugios temporales; para contrarrestar estas situaciones, los padres buscan actividades de recreación para sus hijos, crean estrategias de cuidado entre vecinos en caso de las madres no tengan con quien dejar a sus hijos cuando están ausentes y esto se replica en casos de emergencia de cualquier índole, es decir, reconocen y valoran la solidaridad vecinal que existe en el barrio.

Tienen alta expectativa en cuanto al nuevo barrio y solicitaron que el refugio donde las familias se encuentren asentadas temporalmente durante las obras, cuenten con los servicios básicos necesarios y la infraestructura adecuada para sobrellevar el tiempo que estarían fuera de sus viviendas de origen y del barrio. Que tengan patio para jugar sus hijos en forma segura.

Muchas mujeres reconocieron que es la primera vez que se las junta para hablar de sus problemas en los refugios, agradecieron mucho la oportunidad brindada. **Anexo 5 Grupo focal de mujeres.**



Foto 6. Taller del Grupo Focal de Mujeres

#### 7.4. Banco Hovy. Caracterización socioeconómica de 42 afectaciones encontradas.

Banco Hovy, denominada como Isla Banco Hovy por las y los pobladores del lugar, es una comunidad perteneciente al Bañado Sur, ubicada a la vera de uno de los canales del Río Paraguay, a 700 metros de la localidad de Jukyty, a 1200 metros de Caacupemi y Lujan, y a 1000 metros del vertedero de Cateura, esta distancia sería por tierra. Queda aislada cuando el Río Paraguay sube 4 metros de altura.

Es una comunidad inundable, con cada crecida queda bajo agua, obligando a las y los pobladores a abandonar sus hogares y relocalizarse en el predio de la primera División de Infantería R.I. 14.

Les rodea el arroyo Lambaré por lado de Jukyty, el Arroyo Ferreira por la comunidad Caacupemi y la laguna que divide al vertedero Cateura.



Ilustración 5. Localización del Banco Hovy en el Bañado Sur

El área ocupada en el Banco Hovy se caracteriza por presentar características típicamente rurales en medio de una zona urbana.



Acceso a la comunidad



Camino vecinal interno

**Foto 7. Caminos de la zona del Banco Hovy**

Es de difícil acceso, cuentan con caminos vecinales, éstas son de tierra. Las calles son angostas, no permite la circulación de vehículos en doble sentido, fueron habilitadas sin previa planificación y organización territorial, sino improvisadamente. Cabe mencionar también, que el cuidado y mantenimiento de los caminos es asumido por los lugareños.

La mayoría se desplaza caminando para llegar a las localidades más cercanas, en menor medida utilizan moto, motocarro o caballo.

Se identificó una vivienda mixta con pequeña despensa en toda la zona, la mayoría realiza sus compras en las comunidades más cercanas o compran de macateros, (vehículos que llevan artículos básicos y venden casa por casa).



**Foto 8. Vivienda con despensa en Banco Hovy.**

### **Actividad Productiva**

Esta comunidad se caracteriza principalmente por la producción agrícola y la cría de animales menores para el autoconsumo y la comercialización de los excedentes.

En la mayoría de los lotes, había plantación de maíz, mandioca, batata, zapallo, poroto. Productos que no requiere un sistema de riego frecuente.

También, se identificó familias, que no tenían ningún cultivo, pero estaban preparando la tierra, considerando la fecha de lluvias que posibilitaría y daría apertura al calendario de siembras.

Históricamente estas familias asentadas en la comunidad Banco Hovy se han dedicado a la producción de la tierra, pero esta realidad se fue modificando. Con las crecidas del Río Paraguay fueron dinamizando los medios de subsistencia y generación de ingresos económicos, convirtiéndolos en trabajadores versátiles.

Son agricultores, pescadores, recicladores, jardineros, trabajadores informales, que según las temporadas van cambiando de rubros, de manera a seguir garantizando ingresos para cubrir sus necesidades básicas y las de su familia.



Foto 9. Actividades productivas desarrolladas por los pobladores del Banco Hovy.

También utilizan otras alternativas de economías más solidarias, es decir, realizan trueques de productos con pobladores de localidades vecinas.

### **Servicios Básicos**

En la comunidad no se identifica la existencia de servicios básicos, como energía eléctrica, agua potable, transporte público, servicios de unidades de salud familiar o escuelas.

Ninguna de las personas consultada tiene energía eléctrica, tampoco pueden solicitar a la institución de la Ande porque ante una crecida del Río Paraguay, el lugar queda bajo agua. Y según expresiones de las mismas personas, es una inversión no factible dada las condiciones del lugar.

Referente al acceso a agua potable, las familias asentadas en la zona deben acarrear agua de los barrios más cercanos, en su mayoría cruzan el río en canoa hacia el Barrio Jukyty de donde se proveen de agua potable, o en otros casos lo hacen del Barrio San Blas, aprovechando que algún vecino/conocido o familiar con camioneta o motocarro va hasta el lugar. Disponen de reservorios de agua para el consumo, ya sea en bidones o botellas plásticas.

Hay familias que utilizan tambores u otros recipientes para el almacenamiento del agua de la lluvia, y esta es utilizada para el sistema sanitario, el abastecimiento de los animales menores, el aseo personal, lavado ropas, de utensilios de cocina y otros.

En el caso de las personas adultas mayores, son asistidas por sus familiares más directos, específicamente hijos, quienes les proveen del vital servicio.

Para acceder a transporte público deben caminar hasta Jukyty, una distancia mínima de 1000 metros, o hasta la parada de la línea N° 6, una distancia mínima de 3000 metros aproximadamente.

Referente a la atención médica, en la comunidad no hay ningún centro asistencial, ni unidad de salud familiar, para atenciones primarias acuden a la unidad de salud familiar de la comunidad Jukyty, en casos de urgencia o tratamientos específicos recurren, generalmente al Hospital Barrio Obrero.

### **Características de la población**

Las personas entrevistadas señalaron, en su mayoría, ser oriundos de los Bañados desde su nacimiento, que fueron haciendo migración interna por distintas razones, como el trabajo, la posibilidad de tener un espacio propio, creando nuevos núcleos familiares y también las crecidas del Río Paraguay.

En esta comunidad, se identifica a una población de 37 familias, considerando los residentes y los que apenas explotan lotes agrícolas, con muchas variantes y particularidades, que se detallaran a continuación:

- 8 viviendas habitadas
- 29 estructuras precarias ocupadas durante el día.

- Las 37 familias del Banco Hovy, están compuestas por 124 personas.
- 4 jefes de familia son analfabetos
- Personas adultas que residen en el lugar sin carga familiar, con estructura de vivienda.
- Personas adultas con carga familiar, con estructura de vivienda residiendo en el lugar.
- Personas con carga familiar quienes residen fuera del polígono de afectación, pero sus unidades productivas (cultivos) se encuentran en el polígono.

En la zona de Banco Hovy se constata la situación de subsistencia en la que están casi todas las personas, cuyo listado se adjunta más abajo.

Las familias allí asentadas, se dedican en parte a una agricultura de subsistencia. Es decir, gran parte de los cultivos que se producen es para suministrar alimentos para el núcleo familiar. La cantidad de área que posee cada una de las familias está en un rango de 1 y hasta 2 hectáreas, donde además se da la cría de animales menores. La producción animal se circunscribe a la cría de aves y cerdos normalmente sueltos.

Los cultivos que más se repiten en la zona son: Poroto, maní, mandioca, maíz, zapallo, hortalizas entre las cuales se destaca el zapallo. En algunos casos se da la plantación de sandía. Este último es un cultivo más destinado a renta, pero por las superficies que los pobladores manejan y la calidad del suelo, el ingreso en efectivo que pudieran recibir sería bajo.

El hecho que, en casi todas las unidades familiares que se dedican al cultivo, se repita la fórmula maíz-mandioca-poroto, no es extraño. Esto se debe a que se deben contar con cultivos que puedan servir para la diversificación de su alimentación. En ese sentido, el maíz se puede sembrar en conjunción con la mandioca y el poroto y así optimizar la superficie de la finca. Los rendimientos que se manejan para los cultivos de subsistencia son drásticamente menores a los que se manejan para la agricultura intensiva o preparada con un objetivo de comercialización masiva.

En algunos casos se mezcla la actividad de pesca y en otros casos es la actividad exclusiva. Esta actividad es para consumo propio, como también para venta. Se debe destacar sin embargo que esta actividad está sujeta a las vedas establecidas por el gobierno. En este sentido se debe mencionar que el estado otorga como subsidio durante el periodo de veda un monto único de Gs. 1.641.000 (datos de 2019) para cada pescador por un periodo de 45 días de veda.

En cuanto a la producción de animales, la principal es la cría de aves de corral para el consumo de proteínas ya sea para la ingesta de carne o huevos. En ocasiones las familias venden gallinas y huevos caseros, pero el ingreso en efectivo por dicha actividad es ocasional, dado que la producción no es intensiva ni se realiza con la intención de que se convierta en la principal fuente de ingreso.

Por tanto, se puede concluir que todas estas personas tienen una producción de subsistencia con pequeños excedentes comercializables. Se entiende como subsistencia aquella situación donde la producción es casi exclusivamente para consumo familiar y marginalmente como actividades que generen ingresos en efectivo.

De acuerdo con los registros realizados en el censo, sobre las actividades productivas declaradas de cada familia, se hizo una valoración de sus actividades individuales que determinó un rango de renta neta entre Gs. 1.300.000 si es solo actividad agrícola la dedicación de la familia, si sumada a la actividad agrícola hay pesca, reciclajes, son 1.500.000 Gs y si hay actividad agrícola, pesca y cría de animales se consideró 1.800.000 Gs

Utilizando la metodología de cálculo de perpetuidades aplicada para las olerías, se estimó el monto de renta mensual de las actividades productivas individuales de cada jefe de familia, que son mostrados en el cuadro presentado en la secuencia.

### **Renta mensual de los titulares de lotes de cultivo en el Banco Hovy**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y apellido</b>	<b>Actividad productiva</b>	<b>Renta mensual calculada</b>
1	Genaro Godoy	Cultivo	1.300.000
2	José González	Ganchero/Cultivo	1.500.000
3	Sara Colman	Ganchera/Cultivo	1.500.000
4	Eligio González	Ganchero/Cultivos	1.500.000
5	Fredy Franco	Cultivos	1.300.000
6	Juan Regalado Mendoza Ortega	Cultivos	1.300.000
7	Pabla Miralles	Cultivos	1.300.000
8	Juan Ramón Mendoza	Ganchero/Cultivos	1.500.000
9	Petrona Cañete	Cultivos	1.300.000
10	Cristina Silvero	Cultivos	1.300.000



11	Cristina Núñez	Cultivos	1.300.000
12	Myrian Gómez	Animal menor/Cultivos	1.500.000
13	Isidro Miralles	Pesca/Cultivos	1.500.000
14	Daniel Ruiz Díaz	Animal menor/ Cultivos/Pesca	1.800.000
15	Tiburcio Villalba	Cultivos	1.300.000
16	Nemecio Caballero	Cultivos	1.300.000
17	Ramón Castillo	Cultivos	1.300.000
18	Daniel Sánchez	Cultivos	1.300.000
19	Humberto Sánchez	Animal menor/Cultivos	1.500.000
20	Antonio Alderete	Pesca	1.300.000
21	Saturnino Mendoza	Cultivos	1.300.000
22	Pablino Torres	Cultivos	1.300.000
23	Carlos Paniagua	Pesca	1.300.000
24	Andrés Ramón Castillo	Pesca	1.300.000
25	Benigno Arguello	Cultivos	1.300.000
26	Fidel Arguello	Cultivos	1.300.000
27	Santiago Arguello Barrios	Cultivos	1.300.000
28	Omar Ozuna Acosta	Cultivos	1.300.000
29	Francisca Barrios Ojeda	Cultivos	1.300.000

\*persona que se dedica a la clasificación de residuos sólidos en vertedero municipal Cateura haciendo uso de un gancho de metal, de ahí el nombre gancharo.

Teniendo en cuenta el perfil de los pobladores y la situación de ocupantes precarios de los terrenos, es altamente probable que el pago de indemnizaciones relativas a las mejoras físicas y agropecuarias existentes en el área no sea suficiente para garantizar las condiciones mínimas para asegurar el mantenimiento de sus estrategias de supervivencia; ya que los pobladores de Banco Hovy son personas con cierta edad y que no tienen preparación para realizar otras actividades fuera de las mencionadas.

Será necesario prever por lo menos un apoyo económico que les permitiera seguir con sus actividades productivas en otros sitios.

**Obs:** Inicialmente se había censado 42 familias, luego el castrato estableció que solo 37 serían las afectadas en sus lotes de cultivo. El censo arroja resultado socioeconómico de 32 casos censados

### Salud y educación

Las instituciones educativas a las que acuden mayoritariamente los niños y adolescentes del Banco Hovy son Ignacio A. Pane, Juan León Mallorquín, San Cayetano, Fé y Alegría, entre otros; todos éstos alejados de la zona, aproximadamente 3 km del mismo.

Cabe señalar que las personas que no ocupan sus estructuras en la comunidad, es porque no cuentan con las condiciones mínimas, infraestructura, servicios básicos, mobiliarios, medios de transporte público, etc. Por ende, muchos de ellos, deciden estar solamente durante el día cultivando la tierra.

Por otro lado, se identifica a una población con problemas de salud, enfermedades crónicas (problemas cardiacos, pulmonar, neurológico, hipertensión, VIH) y una persona con discapacidad.

La persona con discapacidad mental y física, es absolutamente dependiente y requiere tratamiento, pero no asiste al sistema de salud por la distancia, la falta de transporte y porque la cuidadora es adulta mayor. La persona portadora de VIH, actualmente tampoco recibe tratamiento debido a la distancia del centro asistencial.

#### a) Perfil socioeconómico del jefe de familia.

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	11	26%
Masculino	31	74%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 34. Distribución porcentual del sexo del jefe de familia

## Sexo

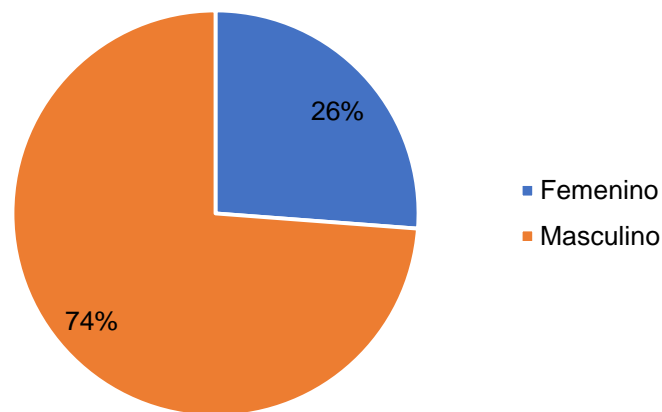


Gráfico 34. Distribución porcentual del sexo del jefe de familia

La jefatura de hogar de las familias es predominantemente masculina representada por el 74%, mientras que las mujeres jefas de familia representan el 26% de la población del Banco Hovy. Estos datos son opuestos a los hallados en el bañado Tacumbú, en donde prevalece la jefatura de familia femenina.

### b) Rango de edades del jefe de familia.

Rango de edades	Frecuencia	Porcentaje
19 a 24 años	2	5%
25 a 30 años	1	2%
31 a 40 años	7	17%
41 a 50 años	6	14%
51 a 59 años	11	26%
60 años en adelante	15	36%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 35. Rango de edades de los jefes de familia.

## Rango de edades

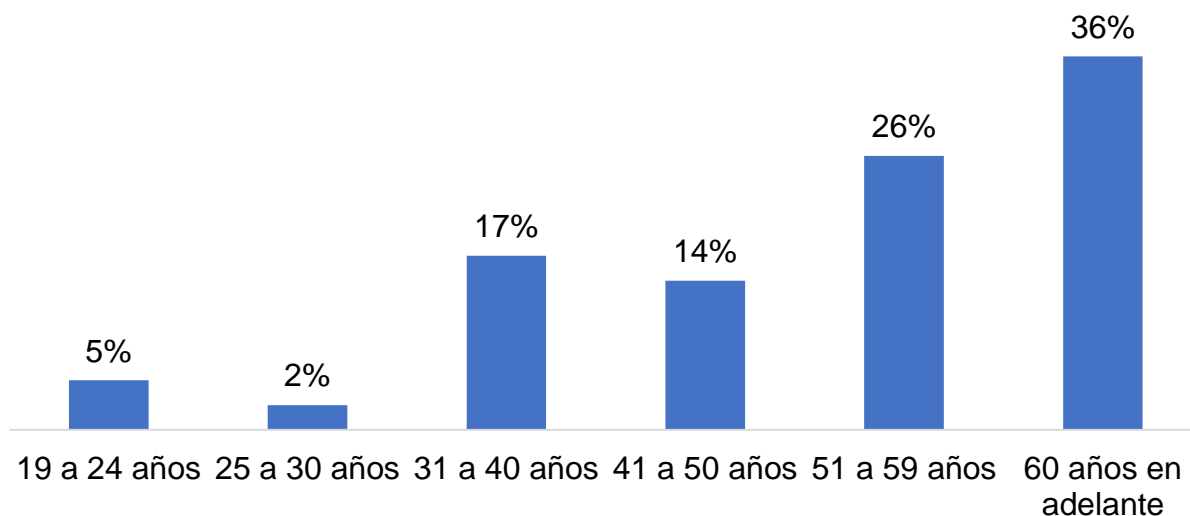


Gráfico 35. Rango de edades de los jefes de familia.

En cuanto a la franja etaria del jefe de familia, se halló que el 36% son adultos mayores, es decir poseen más de 60 años, 26% se encuentran en edades comprendidas de entre 51 a 59 años, 17% corresponden a personas con edades entre 31 a 40 años, 14% comprenden edades entre 41 a 50 años y en menores porcentajes se encuentra los que comprenden la población joven, 5% tienen entre 19 y 24 años, mientras que el 2% sus edades oscilan entre los 25 a 30 años.

### c) Estado civil

Estado civil	Frecuencia	Porcentaje
Soltero	17	40%
Unido	8	19%
Casado	9	21%
Separado	3	7%
Viudo	5	12%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 36. Estado civil del jefe de familia

## Estado civil

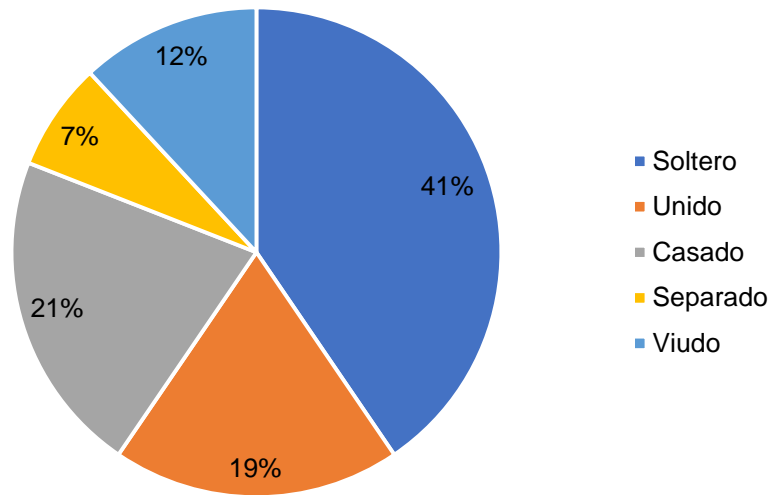


Gráfico 36. Estado civil del jefe de familia

El 41% de los jefes de familia se declaró soltero, el 21% está casado, el 19% se declara en unión de hecho y en menores porcentajes se encuentran los viudos con el 12% y los separados que representan el 7%.

### d) Nivel educativo del jefe de familia.

Nivel educativo	Frecuencia	Porcentaje
Ninguno	4	10%
Educ. Básica	30	71%
Educ. Media	7	17%
Educ. Terciaria	1	2%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 37. Nivel educativo del jefe de familia

### Nivel educativo

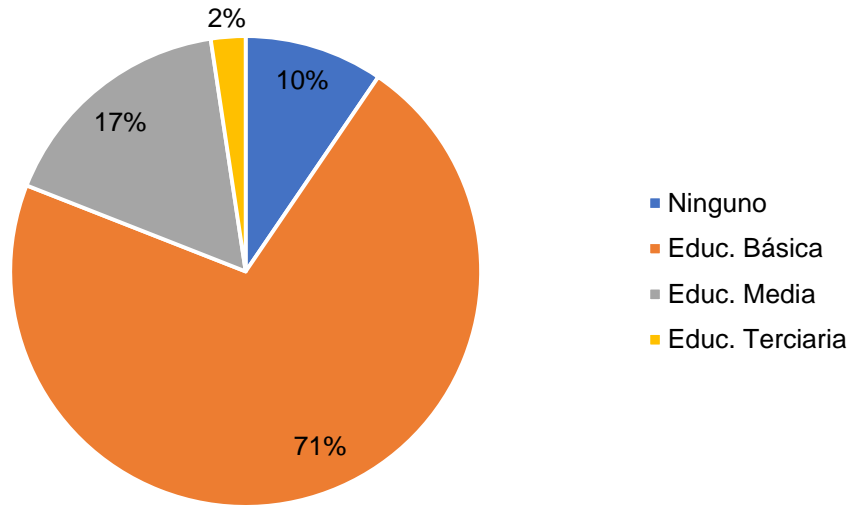


Gráfico 37. Nivel educativo del jefe de familia

En cuanto al nivel educativo, se identificó que el 71% de los jefes de familia cursó hasta una educación básica, 17% alcanzó la educación media, 2% posee educación terciaria y un 10% no recibió ningún tipo de educación.

#### e) Situación laboral del jefe de familia.

Situación laboral	Frecuencia	Porcentaje
Trabaja	30	71%
No trabaja	12	29%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 38. Situación laboral del jefe de familia

## Situación laboral

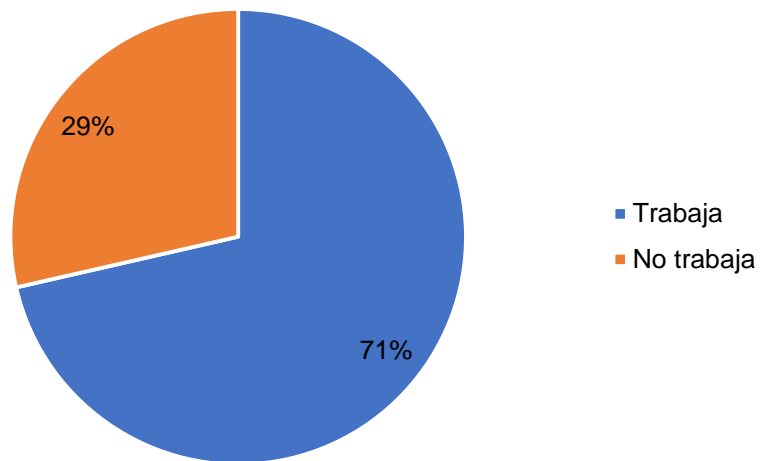


Gráfico 38. Situación laboral del jefe de familia

El 71% de los jefes realiza alguna actividad económica como la agricultura, la pesca y el reciclaje en su mayoría.

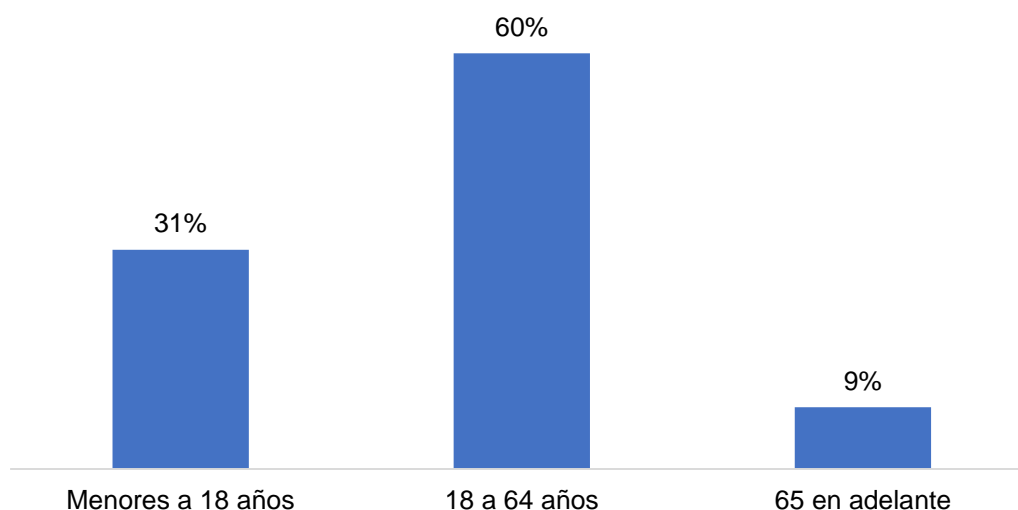
Mientras que el 29% no trabaja, por motivos tales como la pandemia, por haber sufrido accidentes, entre otros.

### f) Características de los miembros de la familia.

Rango de edades	Frecuencia	Porcentaje
Menores a 18 años	39	31%
18 a 64 años	74	60%
65 en adelante	11	9%
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

Tabla 39. Rango de edades de los miembros del componente familiar

## Rango de edades



**Gráfico 39. Rango de edades de los miembros del componente familiar**

El 60% de las personas que habitan en el Banco Hovy son personas adultas de entre 18 a 60 años, el 31% son menores de 18 años y el 9% son adultos mayores.

### g) Sexo de los miembros de la familia.

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	59	48%
Masculino	65	52%
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>

**Tabla 40. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar**



## Sexo de los miembros de familia

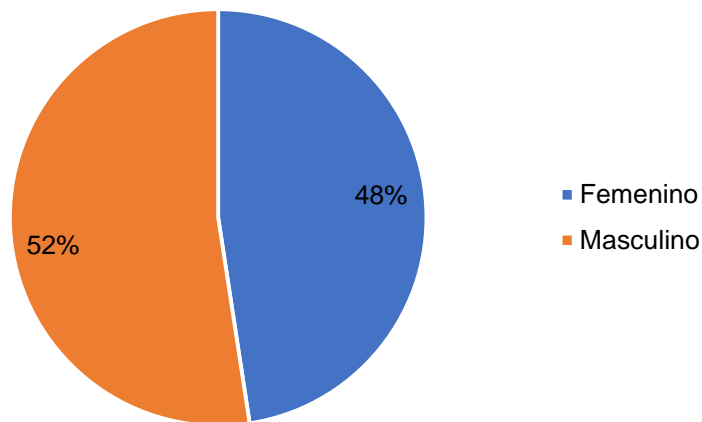


Gráfico 40. Distribución porcentual de los miembros del componente familiar

Las 42 familias están compuestas por un 52% de hombres y 48% mujeres.

### Características de la tierra y vivienda.

Las viviendas son precarias, de material madera, terciadas, carpas, chapas y plásticos en las paredes, pisos de tierra, techo de eternit y carpas. En su interior, la mayoría de los espacios son compartidos, no todos cuentan con espacio independiente para cocinar.

De las familias que residen en la comunidad, cuentan con baño fuera de la vivienda, y letrina común. La falta de abastecimiento de agua no permite que las mismas accedan a un sistema sanitario salubre. Cabe destacar, que normalmente las estructuras son destruidas por las crecientes, pero una vez que el río recupera su cauce normal, las viviendas son reconstruidas.



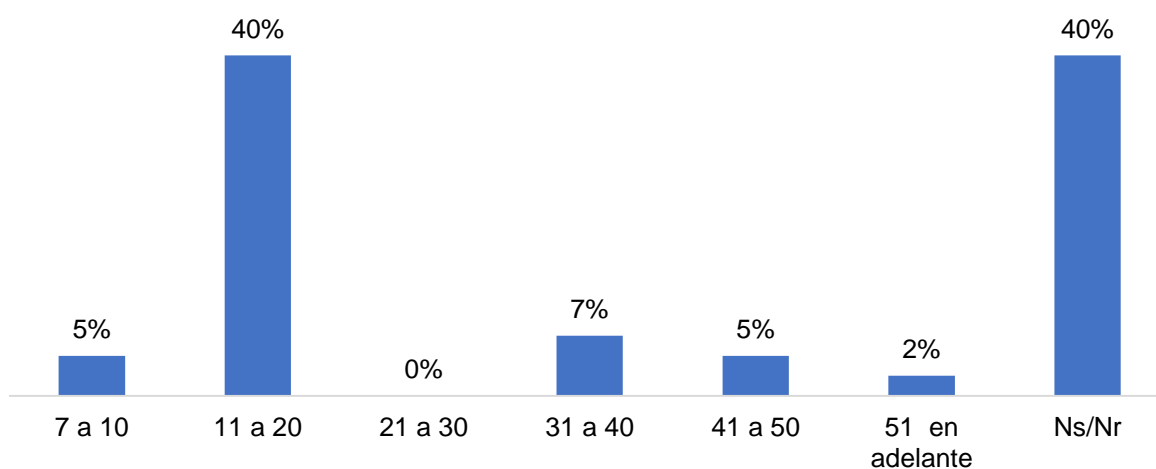
Foto 10. Baño tipo letrina común.

a) Arraigo en el barrio.

Años de arraigo en el barrio	Frecuencia	Porcentaje
7 a 10	2	5%
11 a 20	17	40%
21 a 30	0	0%
31 a 40	3	7%
41 a 50	2	5%
51 en adelante	1	2%
Ns/Nr	17	40%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 41. Tiempo de arraigo en el barrio

## Años de arraigo en el barrio



**Gráfico 41. Tiempo de arraigo en el barrio**

En cuanto al arraigo en el barrio; el 40% manifestó estar habitando entre 11 a 20 años en la estructura, 7% habita hace 31 a 40 años, en igual proporción del 5% se ubican aquellos quienes habitan el barrio de hace 7 a 10 años y de 41 a 50 años, el 2% manifestó poseer un arraigo de 51 años en adelante y, finalmente, un porcentaje importante se ubican aquellos quienes no han respondido a la pregunta.

### b) Años de arraigo en la estructura

Años de arraigo en la estructura	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 5 años	5	16%
6 a 10	3	10%
11 a 20	15	48%
21 a 30	3	10%
31 a 40	1	3%
41 a 50	1	3%
51 en adelante	1	3%
Ns/Nr	2	6%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Tabla 42. Años de arraigo en la estructura

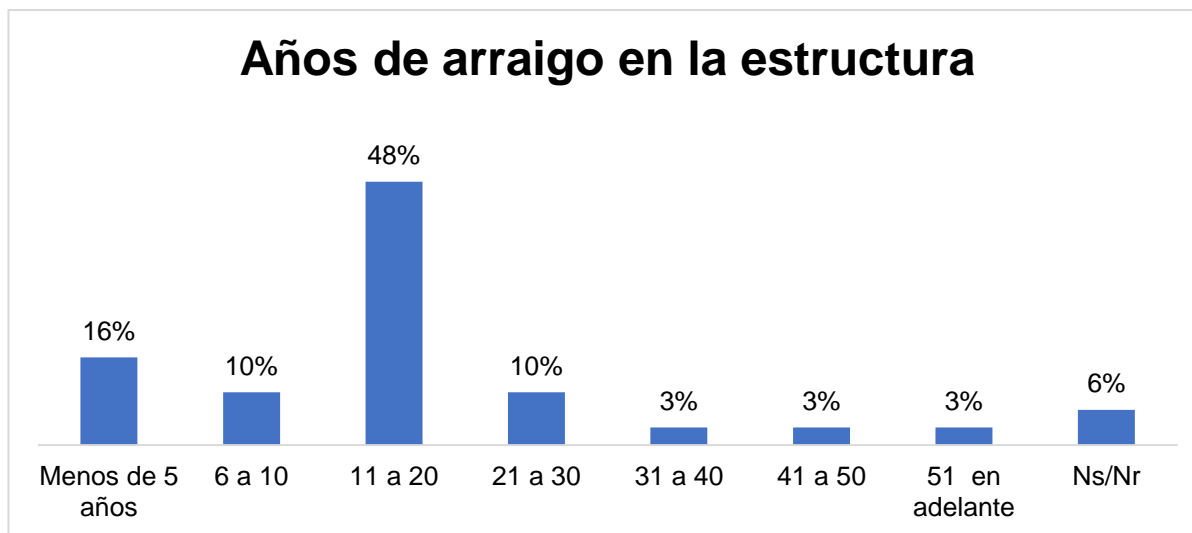


Gráfico 42. Años de arraigo en la estructura

En cuanto al arraigo en la estructura, se tomaron en cuenta a las 31 familias que poseen algún tipo de estructura en el Banco Hovy, de las cuales el 48% habita la estructura de 11 a 20 años, el 16% menos de 5 años, en igual proporción con el 10%, aquellos quienes viven de 6 a 10 años y 21 a 30 años en la estructura, aquellos quienes habitan de 31 a 40 años, de 41 a 50 y de 51 años en adelante con el 3% cada rango y finalmente, el 6% no respondió a la pregunta.

Se debe tener en cuenta que esta zona se inunda constantemente y no sólo en tiempos de crecidas, sino también con lluvias constantes, lo que condiciona la permanencia constante de los habitantes y de sus estructuras, teniendo en cuenta que los materiales utilizados para las mismas, son en su mayoría precarias.

**c) El terreno se inunda.**

Terreno se inunda	Frecuencia	Porcentaje
A veces	4	10%
Siempre	35	83%
Ns/Nr	3	7%
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

Tabla 43. El terreno se inunda



Gráfico 43. El terreno se inunda

El 83% de las familias manifestó que su terreno se inunda siempre, 10% dijo que se inunda a veces y el 7% no respondió a la pregunta.

**d) Condición de la estructura.**

Condición de la estructura	Frecuencia	Porcentaje
Buena	1	3%
Regular	8	26%
Mala	19	61%
Ns/Nr	3	10%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Tabla 44. Condición de la estructura

## Condición de la estructura

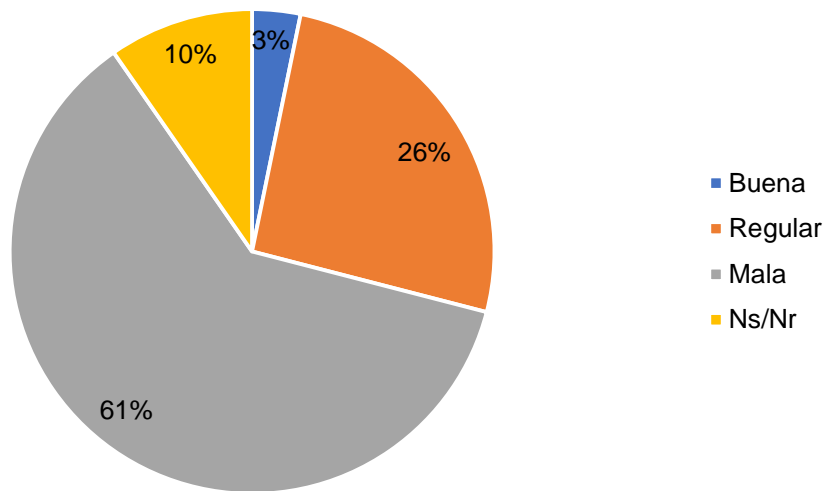


Gráfico 44. Condición de la estructura

En cuanto a la condición de la vivienda el 61% posee estructuras malas, 26% cuentan con estructuras de condición regular y solo el 3% posee una buena estructura. El 10% no responde a la pregunta.

### e) Cantidad de dormitorios.

Dormitorios	Frecuencia	Porcentaje
No tiene	2	6%
1 dormitorio	16	52%
2 dormitorios	3	10%
Ns/Nr	10	32%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Tabla 45. Cantidad de dormitorios.

## Cantidad de dormitorios

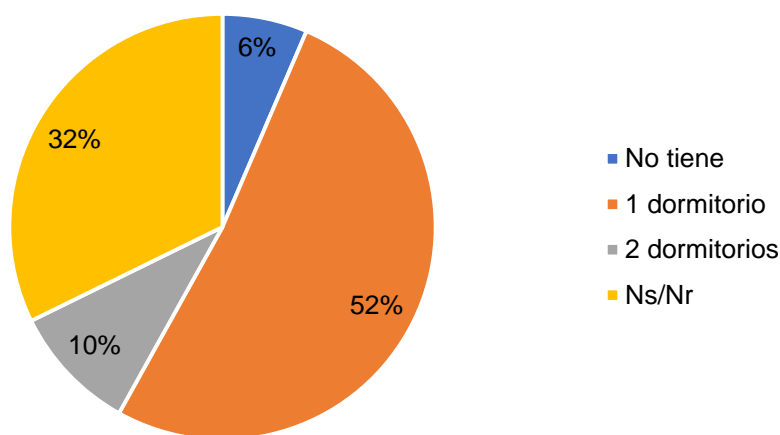


Gráfico 45. Cantidad de dormitorios.

El 52% de las familias cuenta con 1 dormitorio, el 10% cuenta con 2 dormitorios, el 6% no tiene dormitorio y finalmente, el 32% no respondió a la consulta.

Esta situación se debe a que varias familias solo habitan el lugar durante el día, ya que no poseen luz eléctrica o bien porque en sus terrenos no tienen edificación y lo utilizan solo para sus cultivos.

Las familias que habitan la zona o son dependientes económicamente de la zona son familias altamente vulnerables.

### 7.5. Resultados del censo

Las principales informaciones de la actualización del censo realizada en la poligonal de afectación que fueron consideradas para la formulación del PRT, son los siguientes:

- A. Se relevaron datos en total de 231 estructuras que se encuentran actualmente dentro el polígono de afectación de futuras obras de la Costanera Sur y Refulado en el bañado Tacumbú y en Banco Hov
- B. y
- C. Las 168 familias afectadas por obras de Costanera y el refulado que están el Bañado Tacumbú, integran un total 702 personas, con un promedio de 4 miembros por familia;

- D. De las 168 familias censadas, de las cuales inicialmente 129 optaron por la relocalización en vivienda temporal y 26 por apoyo económico para alquiler y 13 no respondieron a esta pregunta;
- E. Se identificaron 18 nuevas ocupaciones o nuevos núcleos familiares posteriores al censo del 2017 en la zona del Bañado Tacumbú;
- F. 37 afectaciones en el Banco Hovy. 8 son viviendas y 29 unidades productivas
- G. De los 168 hogares, 108 están encabezadas por mujeres, es decir, 64% son familias altamente vulnerables. A nivel país en el último censo del 2002 se identificó 14.8% de familias encabezadas por mujeres.
- H. Del total de hogares censados, 76 tienen un ingreso menor al sueldo mínimo de Gs. 2.192.839;
- I. De los 168 jefes de hogar, 120 tienen menos de 50 años de edad;
- J. En cuanto a la escolaridad de los jefes de familia, de los 168 unos 151 poseen algún nivel académico cursado;
- K. 47 jefes de hogares están sin actividad económica;

Las familias más vulnerables están dadas por aquellas encabezadas por jefes adultos mayores que son 30, mujeres jefas de hogar 108, jefes de familias sin actividad económica 47, familias con ingresos menores a Gs. 2.200.000 son 76 familias. La mayoría de los jefes/as de hogar apenas tiene la escolaridad básica concluida. Es decir, del total se tiene mayormente familias con más de 2 indicadores de vulnerabilidad.

En cuanto a personas vulnerables, se identificó que 7 familias cuentan con al menos una persona con discapacidad y 12 mujeres estaban embarazadas durante el censo.

Todas las familias asentadas en el área de afectación por obra de la Costanera Sur y refulado son vulnerables porque están asentadas en terrenos que fueron ocupándose de hecho con el correr del tiempo. Son más aun vulnerables porque estos terrenos que ocupan son inundables, y con cada subida del agua pierden sus viviendas, enseres, y van a refugios provisorios. **Anexo 6 Listado de Beneficiarios/Afectados**

## **8. Políticas de compensación**

El PRT tiene como finalidad mitigar los impactos socioeconómicos que serán generados por la construcción de la Avda. Costanera Sur y el refulado hidráulico de aproximadamente 66 hectáreas en el Bañado Tacumbú, actividades que implicarán reasentamiento involuntario temporal a familias, así como afectación a sus actividades económicas.



La estrategia de reasentamiento temporal para las familias ubicadas dentro del polígono de afectación por las obras se desarrollará bajo los siguientes principios participativos:

- Conocimiento de las opciones de compensación por parte de los afectados;
- Acceso a la información oportuna para la toma de decisiones; y
- Acceso a mecanismos eficientes de participación y de atención a quejas y reclamos.

Todos los afectados por las obras de la Avda. Costanera Sur y Refulado serán informados sobre sus derechos y deberes en forma clara, veraz, oportuna y tendrán acceso al mecanismo de consulta y de resolución de quejas que se establecen en este PRT.

### **Medidas de compensación del PRT.**

Basada en la información obtenida se prepara la Matriz con los Criterios de Elegibilidad que incluyen los diferentes tipos de afectaciones, elegibles para ser compensadas y los tipos de compensaciones susceptibles de aplicarse. Esta matriz fue objeto de análisis técnico jurídico y validado por DGSA, UEP, UEPE y DAJ del MOPC previamente a la consulta pública del PRT.

Las obras de construcción de la Avda. Costanera Sur y Refulado, y los trabajos que la comprenden, tendrán una duración aproximada de 3 años, por ello el PRT propone, para mitigar los impactos sociales a la población afectada las siguientes alternativas de reasentamiento:

#### **A. REASENTAMIENTO TEMPORAL**

Dados los requerimientos de las obras y los propios plazos de construcción, reconstrucción y/o mejoramiento de las viviendas definitivas conforme al Programa PR-L1152 – “Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú”, y las familias serán reubicadas provisoriamente en viviendas llamadas temporales, para garantizar su seguridad durante la ejecución de las obras.

Las familias identificadas que serán afectadas por el Proyecto Costanera Sur y Refulado son beneficiarias del Programa PR-L1152, conforme al censo actualizado (May 2020).

Para el reasentamiento temporal tendrán la siguiente opción:

## 1. Vivienda temporal hasta ir a viviendas definitivas

Es la acción previa ofrecida al reasentamiento definitivo, conforme a los criterios de elegibilidad, que opta el Beneficiario, en el marco del Programa PR-L1152 Rehabilitación de Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú, a los efectos de reasentarse temporalmente en una vivienda, por el periodo de construcción de las viviendas definitivas.

El MOPC a través de una licitación pública construirá viviendas temporales y garantizará su mantenimiento, para familias beneficiarias del Programa PR-L1152 – “Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú”. Estas, se ubicarán en un área del predio militar RI 14 cedida por el Ministerio de la Defensa y las mismas contarán con los servicios básicos necesarios de agua, energía eléctrica y recolección de basuras, áreas comunitarias para el ocio y otros usos de la comunidad. Para la provisión de dichos servicios, el MOPC gestionará los mecanismos necesarios mediante convenios firmados, con las distintas instituciones rectoras en cada una de las materias (Municipalidad de Asunción, ESSAP S.A., ANDE, Ministerio de Defensa Nacional).

Para la consecución de las unidades productivas tipo comercios, según el tamaño que hoy ocupen, serán construidos locales comerciales independientes, en cuanto a las familias que poseen unidad productiva dentro de la vivienda, se prevé agregar a la vivienda un espacio para dicho uso. Para los casos de talleres, herrería y carpintería, se habilitará lotes con servicios, a más de la vivienda para permitir la continuidad de las actividades dentro del barrio temporal. Los prototipos de viviendas y la planta del barrio temporal se encuentran en el **Anexo 7 Prototipo de Viviendas Temporales**.

Las personas identificadas como de mayor vulnerabilidad tendrán atención prioritaria en la asignación de las viviendas y en los programas de apoyo social.

A la vez se establecerá un compromiso social con estas familias para respetar su entorno social y ambiental y participar en las medidas de mejoras conjuntas y normas de convivencia que se acuerden.

Para este universo de familias, se tendrá en cuenta los datos proporcionados por el Censo del 2017 y conforme la actualización desde dicho Censo (May 2020), de manera contrastada.

Para el cumplimiento de esta medida, se debe cumplir los criterios y requerimientos concebidos en los instrumentos operativos que son mencionados en él, Anexo 10 Manual de Ejecución del Plan de Reasentamiento y Políticas de Compensación (Protocolo de aplicación de medidas).

## 2. Acomodo Temporal

Es una medida transitoria adoptada por el MOPC, a modo de compensación económica, conforme a los criterios de elegibilidad. Esta consiste en el pago de un monto mensual a modo de alquiler o subsidio, para la reubicación de una familia de forma transitoria y mientras se realicen las gestiones administrativas, presupuestarias y jurídicas en relación al reasentamiento definitivo conforme al proyecto.

El acomodo temporal consiste en el pago de un monto mensual para la reubicación de la familia. Los montos del desembolso mensual serán: i) de un millón quinientos mil guaraníes (1.500.000 gs) para familias hasta 4 miembros y ii) de hasta un millón ochocientos mil (1.800.000 gs) para familias a partir de 5 miembros y más. (Monto establecido en PRT del Proyecto Chacarita Alta)

El acomodo temporal tiene dos variantes:

- Vivienda otorgada en alquiler.
- Vivienda compartida con otro familiar en un lugar seleccionado por la familia, mediante un subsidio

La vivienda seleccionada debe ser aprobada por la DGSA, para el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, para que la familia mantenga o mejore sus condiciones antes del Proyecto.

El acomodo temporal será pagado en forma mensual y se monitoreará la utilización del mismo para los fines de vivienda de la familia. Se debe suscribir un acuerdo entre el MOPC y el beneficiario para garantizar el uso correcto del dinero que se le asigna.

Para el cumplimiento de esta medida, se debe cumplir los criterios y requerimientos exigidos en este PRT y en el **Anexo 10 Manual de Ejecución del Plan de Reasentamiento y Políticas de Compensación (Protocolo de aplicación de medidas)**.

Tanto para la Vivienda Temporal para ir a definitiva como para el Acomodo Temporal, en el marco del Reasentamiento Temporal, se deberá tener en cuenta para la elegibilidad el tipo de afectación conforme al trazado de la franja de dominio, sea afectación total o afectación parcial o mínima, conforme a sus criterios en el marco del Anexo 1 Definiciones utilizadas en el PRT.

La Dirección de Bienes Inmobiliarios es la dependencia encargada de recabar las características de las viviendas y el tipo de afectación que las mismas poseen. Este trabajo será coordinado con la UEP PR L1152.

## B. REASENTAMIENTO DEFINITIVO

Las familias residentes en las áreas afectadas por las obras del Proyecto de Costanera Sur y Refulado. En este universo de familias se encuentran dos grupos, el primero corresponde a nuevos núcleos de familiares, ocupantes precarios, residentes y vulnerables del Bañado Tacumbú, familias identificadas en la actualización del censo (Mayo 2020), beneficiarios del Programa PR-L1152 – Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú (nuevas familias de Tacumbú); y el segundo grupo, corresponde a familias identificadas como ocupantes precarios, residentes y vulnerables con o sin actividades productivas a modo de subsistencia, afectados por las obras de Costanera Sur y Refulado (familias del Banco Hovy). A ambos grupos, se les brindará una compensación por compra asistida, poniéndoles una vivienda fuera del nuevo Barrio Tacumbú, conforme a las Políticas Operativas del BID.

### 1. Compra asistida de vivienda

Es la medida de compensación ofrecida a las familias censadas en la actualización del Censo 2017 (Mayo 2020) y a las consideradas **nuevos núcleos familiares** conforme a la actualización del Censo 2017 (Mayo 2020), conforme a los criterios de elegibilidad, , en el marco del Programa PR-L1152 Rehabilitación de Viviendas del Bañado Sur en Asunción – Barrio Tacumbú, a los efectos de reasentarse definitivamente en una vivienda. La vivienda será identificada por una familia, el MOPC, tomará el valor de las mejoras del inmueble ocupado, producto de la tasación realizada, y que se debe encontrar dentro del rango de valor inferior o igual a USD 25.000<sup>14</sup>. Esta opción se dará, siempre y cuando el Beneficiario haya sido adecuadamente informado y manifieste su conformidad, conforme a los criterios y requerimientos exigidos en este PRT y el **Anexo 10 Manual de Ejecución del Plan de Reasentamiento y Políticas de Compensación (Protocolo de aplicación de medidas)**.

El inmueble a ser adquirido puede ser localizado en cualquier ciudad de la República del Paraguay a la elección de la familia, no obstante, se priorizará inmuebles ubicados en el Dpto. Central. Además del valor del inmueble ofertado, el MOPC correrá con los gastos administrativos que hacen al Certificado Catastral, Certificado de Condiciones de Dominio, Certificado de Anotaciones Personales, Inscripción y otros, además de las tasas y honorarios profesionales notariales que alcanzan la suma de aproximadamente Gs. 4.000.000 como monto de referencia y que resulten necesarios para la compra y transferencia a favor del beneficiario.

---

<sup>14</sup> Conforme al criterio utilizado para el grado de vulnerabilidad mencionado más arriba, en atención a la Directriz 8 – Restablecimiento y de ser posible mejoramiento de condiciones previas.

Se brindará el apoyo para facilitar la búsqueda y la compra de las nuevas viviendas, como así también a la mudanza.

### **C. UNIDADES PRODUCTIVAS NO PASIBLES DE SER REUBICADAS**

Son las que poseen estructuras precarias, conforme al censo actualizado (Mayo 2020). Las unidades productivas que no son pasibles de ser reasentadas recibirán la siguiente medida de compensación.

#### **1. Compensación económica e indemnización por mejoras y cultivos agroforestales.**

Es la medida de compensación económica única ofrecida al beneficiario, atendiendo a los criterios de elegibilidad, que consiste en el pago de indemnización por las mejoras y cultivos agroforestales existentes, con valor de reposición a nuevo, en los lotes más el pago de una compensación económica única a título de apoyo a reinstalación y manutención laboral de acuerdo con los valores definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem B., debido al daño causado por la interrupción de la actividad o desplazamiento económico de una unidad productiva considerada micro negocio y que no es pasible de ser reubicada correspondiente, a fin de reducir el riesgo y asegurar el restablecimiento de condiciones de vida.

La misma es calculada a partir de la renta mensual definida en el diagnóstico socioeconómico resultante del censo y por un periodo a título de apoyo a la reinstalación de la unidad productiva en un nuevo sitio. Considerando la precariedad e irregularidad de la producción en los lotes de cultivos del Banco Hovy, así como la multiplicidad de actividades que compone la renta familiar de los afectados, fue estipulado un periodo de 6 meses de manutención de la renta mensual (compensación a afectados por pérdida de ingresos) como apoyo para que las familias puedan restablecer sus estrategias de supervivencias.

Esta medida se encuentra amparada en la Resolución N° 2212 de fecha 30 de noviembre del 2020, "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución de recursos previstos en el Contrato SG ministro n° 492/2019, resultante del Llamado MOPC N° 123/2107 Licitación Pública Internacional para la contratación de empresas constructoras especializadas en obras viales urbanas, para el diseño y construcción de la Avenida Costanera Sur con financiamiento bajo el régimen de la Ley N° 1302/1998 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/1983 "Que establece el Régimen de Obras Públicas, modificada por la Ley N° 5074/2013, sus modificatorias y reglamentaciones", emanada del MOPC, que declara al proyecto y programa como relacionados, teniendo en cuenta que, las

mismas se localizan en un territorio común, dentro del Bañado Sur de Asunción, específicamente el Bañado Tacumbú.

Los valores de las compensaciones son mostrados en el siguiente cuadro, a modo de referencia:

Actividad	Número	Valor Individual (G\$ x 1000)	Total (G\$)
Lotes cultivados	24	(1.300 x 6) = 7.800	187.200.000,00
Lotes cultivados + pesca	9	(1.500 x 6) = 9.000	81.000.000,00
Lote cultivados+ pesca+ cría de animales	1	(1.800 x 6) = 10.800	10.800.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>321.000.000,00</b>

Tabla 1. Cuadro resumen de los montos para compensaciones económicas

#### D. OTRAS ACCIONES DE GESTIÓN SOCIAL

Todas las familias involucradas estarán acompañadas durante todo el proceso de reasentamiento temporal por parte del MOPC.

También se brindará apoyo logístico para la mudanza a las personas y familias que deban relocalizarse. El apoyo consistirá en el traslado de los bienes de los afectados hasta el lugar de relocalización temporal, dentro o fuera del municipio. Se dará orientación y apoyo social para resguardar el acceso a la educación y a la salud de las familias afectadas.

## **CAPÍTULO 3. Criterios de elegibilidad y restablecimiento de familias afectadas.**

Todos los beneficiarios deben estar plenamente identificados.

Como se consigna en los resultados del diagnóstico, todas las familias deben estar censadas (Mayo 2020).

Además de ello, se visualiza como mínimo dos indicadores de vulnerabilidad; no tienen el dominio del inmueble donde viven, el cual también es considerado zona inundable, ni tampoco son propietarios de otro inmueble dentro del territorio nacional, conforme a la Declaración Jurada de No Poseer Bienes.

Los requisitos que hagan a la comprobación de estos criterios de elegibilidad, conforme a la documentación evidenciada (Censo, Documento de Identidad y Declaración Jurada de No Poseer Bienes Inmuebles) son considerados como condiciones excluyentes.

### ***9. Población elegible y alternativa de restablecimiento.***

Todas las familias afectadas por la Costanera Sur y Refulado son elegibles a una opción de restablecimiento de las viviendas y/o actividades económicas. Entre otros aspectos, como se describió, más arriba, toda la población censada en la zona de obras de la Costanera Sur y Refulado es vulnerable y necesita de medidas de mitigación frente a los impactos que causaran las obras en la zona.

#### **9.1. Reconocimiento de diferentes medidas de compensación y mitigación.**

Cuando existe la necesidad de reasentamiento, el proyecto adquiere el carácter social a más de ambiental, urbanístico y de desarrollo. La generación de impactos en muchos casos es inherente a las obras a realizarse, de ahí se puede clasificar resumidamente estos impactos en transitorios y permanentes:

**Impactos Transitorios.** Son los impactos percibidos durante las obras, emisión de ruidos, generación de polvo, efluidos líquidos, entrada y salida de vehículos, congestión de calles usadas para traslado de materiales, entre otros. Estos impactos deben ser tomados en cuenta en el Plan de Gestión Socio Ambiental de la obra que se desprenden del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto para minimizar sus efectos.

**Impactos Permanentes.** Por el reasentamiento a ser implementado.

Beneficiarios	Impactos	Medidas de compensación /mitigación
Famílias cuyas viviendas se encuentren en el polígono de afectación de las obras de Costanera Sur y Refulado, conforme al Censo 2017 y a su actualización (Mayo 2020)	Reasentamiento temporal o definitivo (compra asistida), a cota no inundable	Viviendas en condiciones dignas con servicios públicos y equipamiento social (Viviendas Temporales).  Apoyo de mudanza.
Famílias con viviendas que se encuentran en el polígono de afectación de las obras de Costanera Sur y Refulado con unidades productivas activas (Viviendas Mixtas) conforme al Censo 2017 y a su actualización (Mayo 2020)	Reasentamiento temporal o definitivo (compra asistida) de viviendas, a cota no inundable	Viviendas en condiciones dignas con espacio necesario para seguir con su unidad productiva (comercio o servicio) en su nuevo lugar de ubicación (Viviendas Temporales)  Apoyo de mudanza.
Familia cuya vivienda se encuentra en el polígono de afectación de las obras de la Avda. Costanera Sur y Refulado, como nuevo núcleo familiar, como residente, con o sin actividades productivas a modo de subsistencia conforme al Censo 2017 y a su actualización (Mayo. 2020), atendiendo cada caso en particular.	Reasentamiento definitivo, a cota no inundable	Viviendas en condiciones dignas conforme a exigencias de habitabilidad (Compra asistida de vivienda)  Apoyo de mudanza.
Ocupaciones con estructuras precarias con fines productivos, conforme al Censo actualizado del	No son pasibles de ser reubicadas.  No podrán seguir	Pago de compensación que consiste en el pago de indemnización con valor de reposición a nuevo, por las



<p>2017 (Mayo 2020)</p>	<p>operando como tales por sus características operacionales</p>	<p>mejoras y cultivos agroforestales existentes en los lotes más el pago de una compensación económica única a título de apoyo a reinstalación y manutención laboral, de acuerdo con los valores definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem B., conforme a la Resolución N° 2212/20 que declara al proyecto y programa como relacionados, teniendo en cuenta que, las mismas se localizan en un territorio común, dentro del Bañado Sur de Asunción, específicamente el Bañado Tacumbú.</p> <p>La misma es calculada a partir de la renta mensual definida en el diagnóstico socioeconómico resultante del censo y por un periodo de tiempo como apoyo a la reinstalación de la unidad productiva en un nuevo sitio. Considerando la precariedad e irregularidad de la producción en los lotes de cultivos del Banco Hovy, así como la multiplicidad de actividades que compone la renta familiar de los afectados, fue estipulado un periodo de 6 meses de manutención de la renta mensual (compensación a afectados por pérdida de ingresos) como apoyo para que las familias puedan restablecer sus estrategias de supervivencias.</p>
-------------------------	--	--

Tabla 46. Tipología de afectados, impactos y medidas de mitigación.

## 9.2. Criterios de elegibilidad del Plan de Reasentamiento Temporal

### Vivienda temporal hasta ir a definitiva

Las medidas de compensación serán atendidas tomando en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- Estar censado en el 2017, permaneciendo en el lugar durante la actualización correspondiente a (May 2020), manteniendo su residencia con o sin unidad económica activa, en la zona afectada hasta su reasentamiento.
- Las personas que procedan a ocupar nuevos espacios dentro del polígono de obra después de la fecha de corte de la actualización del censo (May 2020) y sus posteriores fechas de reclamos, no tendrán derecho a ningún tipo de compensaciones.
- Las cuestiones no consideradas o discrepancias que puedan surgir en cuanto a la interpretación de estos criterios serán dirigidas en consultas a través del Mecanismo de Quejas y Reclamos a la UEP, para la emisión de su parecer.

### Acomodo temporal

Las medidas de compensación serán atendidas tomando en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- Estar censado en el 2017, permaneciendo en el lugar durante la actualización correspondiente a (May 2020), manteniendo su residencia con o sin unidad económica activa, en la zona afectada hasta su reasentamiento. En este caso, ser el responsable del núcleo familiar.
- Ser el responsable de un nuevo núcleo familiar conforme al Censo actualizado del (May 2020).

## 9.3. Criterios de elegibilidad del Plan de Reasentamiento Definitivo.

### Compra asistida de vivienda

Las medidas de compensación serán atendidas tomando en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- Tener antecedentes históricos de residir en el polígono de afectación del Proyecto Avda. Costanera Sur y Refulado (Bañado Tacumbú) y Banco Hovy, constatado en el Censo realizado.
- Estar censado en la actualización del Censo 2017 (Mayo 2020).
- Ser el responsable del nuevo núcleo familiar conforme a la actualización del Censo 2017 (Mayo 2020).

#### **9.4. Unidades productivas no pasibles de ser reubicadas**

- Estar censado en la actualización del Censo 2017 (Mayo 2020).
- Estructuras precarias no habitadas en parcelas con unidades productivas que no son pasibles de reubicación por sus características propias (como ser cultivos agroforestales)
- Consiste en el pago de indemnización con valor de reposición a nuevo, por las mejoras y cultivos agroforestales existentes en los lotes más el pago de una compensación económica única a título de apoyo a reinstalación y manutención laboral (por 6 meses) de acuerdo con los valores definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem B., debido al daño causado por la interrupción de la actividad o desplazamiento económico de una unidad productiva considerada micro negocio y que no es pasible de ser reubicada correspondiente, a fin de reducir el riesgo y asegurar el restablecimiento de condiciones de vida.
- Cada caso deberá ser atendido analizando las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad de los afectados. Las medidas deben centrarse en las personas teniendo en cuenta su modo de vida, entorno social, ambiental y económico; redes socio familiares para atención de niños /as mientras los padres trabajan, entre otros.

#### **Otras medidas. Indemnizaciones**

- Para las familias censadas conforme al Censo 2017 y su actualización (Mayo 2020).
- Estructuras habitadas o no habitadas con unidades productivas activas, no activas y mixtas que no son pasibles de reubicación, por sus características propias (entre ellas se encuentran las olerías,.), recibirán el pago en base a las indemnizaciones previstas para las mejoras por el valor de reposición a nuevo, conforme a la Ley N° 6549/20 “Que declara de utilidad pública y expropia a favor del estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), varios inmuebles y mejoras, afectados a obras de infraestructura”, y concordantes.

**9.5. Medidas de compensación de acuerdo con la tipología de los beneficiarios/afectados y la vulnerabilidad.**

Afectación	Tipo de ocupación	Medida a aplicar	Fondos previstos
148 Viviendas del Bañado Tacumbú	Ocupantes y residentes censados en 2017 y actualizadas en 2020	<p><b>Viviendas temporales,</b> financiadas por el Proyecto Avda. Costanera Sur y Refulado, hasta ir a viviendas definitivas a ser financiadas por el Programa PR L1152.</p> <p>Acomodo temporal en:</p> <p>Viviendas alquiladas hasta ir a viviendas definitivas.</p> <p>Viviendas compartidas hasta ir a viviendas definitivas</p> <p>Los valores para el acomodo temporal son los definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem A.</p> <p>En caso de renuncia (Ver Anexo 9 Otras medidas)</p>	<p><b>Ley N° 5074/2013</b> “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y condiciones complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”.</p> <p>Contrato S.G. Ministro n° 492/19.</p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p> <p>Programa PR-L1152</p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p>
20 Viviendas mixtas	Ocupantes y residentes con unidades económicas activas.	<b>Viviendas temporales</b> hasta ir a vivienda definitiva con la posibilidad de utilización de salón comercial independiente en el barrio temporal o vivienda	<b>Ley N° 5074/2013</b> “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y

	<p>censados en 2017 y actualizados en 2020</p>	<p>adaptada para el efecto.</p> <p>En los casos que requiera más espacio para sus actividades, además de la vivienda, serán adjudicados lotes vacíos con servicios para la continuidad de la unidad económica.</p> <p>Acomodo temporal en:</p> <p>Viviendas alquiladas hasta ir a viviendas definitivas.</p> <p>Viviendas compartidas hasta ir a viviendas definitivas</p> <p>Los valores para el acomodo temporal son los definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem A.</p> <p>En caso de renuncia (Ver Anexo 9 Otras medidas)</p>	<p>complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”,</p> <p>Contrato S.G. Ministro n° 492/19.</p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p> <p>Programa PR-L1152</p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p>
<p>18 Viviendas no censadas en 2017</p>	<p>Nuevos núcleos familiares residentes, alta vulnerabilidad, en el Bañado Tacumbú, conforme al Censo</p>	<p>Reposición de viviendas en zonas no inundables, preferentemente en el departamento Central, a través de una compensación por <b>compra asistida de vivienda</b>. El producto de la tasación realizada del valor de las mejoras de las viviendas, se debe encontrar dentro del rango de valor inferior o igual a USD 25.000<sup>15</sup>. El MOPC</p>	<p><b>Programa PR-L1152</b></p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p>

<sup>15</sup> Ídem.

	actualizado (May 2020)	<p>correrá con los gastos administrativos necesarios para la compra y transferencia a favor del beneficiario.</p> <p>Se brindará un apoyo para mudanzas, conforme a las Políticas Operativas del BID.</p> <p>Acomodo temporal en:</p> <p>Viviendas alquiladas hasta ir a compra asistida.</p> <p>Viviendas compartidas hasta ir a compra asistida</p> <p>Los valores para el acomodo temporal son los definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem A.</p> <p>En caso de renuncia (Ver <b>Anexo 9</b> Otras medidas)</p>	
8 Viviendas habitadas en el Banco Hovy	Ocupantes, residentes, con o sin actividades productivas a modo de subsistencia, alta vulnerabilidad, conforme al Censo actualizado (May 2020)	<p>Reposición de viviendas en zonas no inundables, preferentemente en el departamento Central, a través de una compensación por <b>compra asistida de vivienda</b>. El producto de la tasación realizada del valor de las mejoras de las viviendas se debe encontrar dentro del rango de valor inferior o igual a USD 25.000<sup>16</sup>. El MOPC correrá con los gastos administrativos necesarios para la compra y transferencia a favor del beneficiario.</p> <p>Se brindará apoyo para mudanzas.</p> <p>Acomodo temporal en:</p> <p>Viviendas alquiladas hasta ir a</p>	<p><b>Programa PR-L1152</b></p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p>

<sup>16</sup> Ídem. PRT Chacarita Alta

		<p>compra asistida.</p> <p>Viviendas compartidas hasta ir a compra asistida</p> <p>Los valores para el acomodo temporal son los definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem A.</p> <p>En caso de renuncia (Ver <b>Anexo 9</b> Otras medidas)</p>	
29(*) lotes utilizados sólo para cultivo en el Banco Hovy.	Ocupaciones con estructuras precarias conforme al Censo actualizado (May 2020)	<p>Compensación económica única que consiste en el pago de indemnización con valor de reposición a nuevo, por las mejoras y cultivos agroforestales existentes en los lotes más el pago de una compensación económica única a título de apoyo a reinstalación y manutención laboral (por 6 meses) de acuerdo con los valores definidos en el ítem 8. Políticas de Compensación, sub ítem B., debido al daño causado por la interrupción de la actividad o desplazamiento económico de una unidad productiva considerada micro negocio y que no es posible de ser reubicada correspondiente, a fin de reducir el riesgo y asegurar el restablecimiento de condiciones de vida.</p>	<p><b>Ley N° 5074/2013</b> “Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”.</p> <p>Ley N° 6549/20 “Que declara de utilidad pública y expropia a favor del estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), varios inmuebles y mejoras, afectados a obras de infraestructura”.</p> <p>Contrato S.G. Ministro n° 492/19</p> <p>Resolución N° 2212/2020 por la cual el MOPC declara al proyecto y programa como relacionados.</p>

Anexo 9 Otras medidas

**Tabla 48. Medidas de compensación y opciones de compensación de acuerdo con la tipología de los beneficiarios/afectados y la vulnerabilidad**

## **10. Estrategias sociales para el restablecimiento de las condiciones de vida**

Las obras de la Costanera Sur y Refulado se plantea ejecutar en un plazo de tres años (2020-2023) por ello la estrategia de ejecución del PRT incluye acciones de apoyo social a las familias afectadas que deberán permanecer en reasentamiento provisorio por igual periodo.

A través de diversos programas planteados en el marco de la elaboración del PRT se trabajará con tres grupos de familias:

- **Familias que optaron por la vivienda temporal en RI14.** Esta opción se complementará con programas para la reintegración de las familias y su recuperación económica, así como también para que las familias se preparen para establecerse en el barrio definitivo.
- **Familias que serán reasentadas en otros lugares fuera del Bañado Tacumbú, por compra asistida de vivienda.** Esta opción se complementará con programas para la reintegración de las familias y su recuperación económica, así como también para que las familias se preparen para establecerse en la nueva vivienda.
- **Familias que optaron por el acomodo temporal.** Se puede otorgar el usufructo de una vivienda (alquiler) o el usufructo de una vivienda compartida con otro familiar (subsidio), mientras se realicen las gestiones administrativas, técnicas, presupuestarias y jurídicas en relación a la vivienda definitiva o a la compra asistida como medida compensatoria.

Se trabajará con todas las familias en el acompañamiento de su inserción ya sea en el nuevo barrio temporal o en los nuevos lugares donde se instalarán, a través de visitas domiciliarias del equipo social, y/o llamadas telefónicas, se debe consignar el acompañamiento a las familias en informes de monitoreo.

Los lineamientos a seguir son los siguientes:

- Las familias que van a viviendas temporales serán acompañadas todo el tiempo desde su preparación para ir al temporal hasta su mudanza a la vivienda definitiva, incluyendo su estancia en el temporal. Se elaborará informes trimestrales de seguimiento, hasta un año después de la mudanza en la vivienda definitiva.



- Las familias que van al acomodo temporal (por alquiler o subsidio) serán acompañadas todo el tiempo desde su preparación para ir al temporal hasta su mudanza a la vivienda adquirida, incluyendo su estancia en el temporal. Se elaborará informes de seguimiento, hasta un año después de la mudanza en la vivienda adquirida.
- Las familias que van a otro barrio por compra asistida en otra zona a cota no inundable, preferiblemente dentro del Departamento Central, serán acompañadas desde la preparación para el cambio y asistidas en la elección y compra de viviendas, como así también, en la mudanza. Se elaborará informes de seguimiento por un periodo de hasta un año después de la mudanza.

Antes que la remoción de la población afectada, independiente de las medidas de compensación a ser implementada para cada grupo, no se iniciarán las obras en la zona.

Se firmará un acuerdo entre las partes mediante el cual, el MOPC se compromete a dar una solución definitiva al Beneficiario/Afectado, cada uno con su nombre y apellido, su fotocopia del cédula de identidad y demás documentos exigidos por el PRT, para cada caso, donde el/la mismo/a junto con su familia se comprometen a salir del lugar que ocupa y no volver más a la zona de obras y hacer uso de la solución habitacional, conforme al tipo de compensación propuesta o incluso, y en caso a la indemnización, por los bienes afectados por las obras de la Avda. Costanera Sur y Refulado.

En los casos de ocupantes en calidad de locatario o inquilino, respecto a alguna vivienda establecida en zona del polígono de afectación por las obras de Costanera Sur y Refulado, recibirá el apoyo de mudanza a otra vivienda.

En caso de que alguna familia vuelva a la zona de obras de afectación de la Avda. Costanera Sur o en zona de obras del Programa PR-L1152, serán aplicados los instrumentos jurídicos pertinentes para su remoción. Mismo tratamiento será utilizado para ocupaciones oportunistas que puedan surgir en las zonas mencionadas, después de la fecha del Censo actualizado (May 2020)

### ***11. Consulta y relacionamiento comunitario***

Desde el principio de la elaboración del PRT se ha buscado dar participación a todos los grupos involucrados, así como con aquellos que requieran información de las actividades en curso y a desarrollar.

Por ello las consultas incluyen el proceso participativo que se llevó a cabo desde el inicio de la elaboración del PRT, como la actividad del 18 de diciembre del 2019 con la convocatoria del MOPC a una reunión de arranque del PRT que contó con la participación de la Municipalidad de Asunción y de organizaciones de base como APUF- CAMSAT, con el objetivo de informar el inicio de acciones en el Bañado Tacumbú que conllevará a la relocalización de familias ubicadas en el polígono de afectación de las obras de Costanera Sur y Refulado.

Con el mismo objetivo y participantes se realizaron otras reuniones informativas y de coordinación sobre la realización de la actualización del censo 2017, donde se ha solicitado el acompañamiento de personas de la zona para la realización de la actividad.



**Ilustración 6. Volante informativo acerca del proyecto**

El borrador y avance del PRT fue presentado a consulta como parte del proceso participativo y posibilitó el conocimiento y la aclaración de expectativas sobre el reasentamiento a la población involucrada.

Las consultas se realizaron en la zona de implementación del proyecto, en los días....., y fueron desarrolladas a través de talleres participativos a fin de lograr que todas las familias se informasen y presentasen sus inquietudes y expectativas. Cada taller contó con su respectivo medio de verificación (fotografías, actas de reuniones, temario presentado y planilla de participantes).

Los resultados de las consultas y sus medios de verificación así como el protocolo y metodología utilizada forman parte del PRT en su **Anexo N° 8 Protocolo de Consultas**. Las principales inquietudes y consideraciones presentadas durante el proceso de consultas fueron:

- 1.
- 2.
- 3.
4. Así en adelante..... **(Será completado en la versión final del PRT con los resultados del proceso de consultas)**

En la medida que sea posible se introducirán al PRT las observaciones y sugerencias recogidas durante las consultas e incorporadas en la versión final del documento. Se consignarán los ajustes que fueron introducidos en el PRT atendiendo la consulta pública y también se consignarán las consultas o inquietudes que no pudieron ser atendidas con la debida justificación.

### ***12. Mecanismo de atención de quejas y reclamos***

El principal objetivo de la atención de quejas y reclamos es atender, registrar y responder en forma oportuna y apropiada las consultas y reclamos que pudieran surgir a lo largo de la implementación del proyecto.

El mecanismo para atender quejas y reclamos se establecerá desde las primeras fases de preparación y se informará sobre su operación a las familias afectadas y a los actores claves dentro del área del proyecto. Debe ser un procedimiento accesible y fácil de utilizar para presentar inconformidades y prevenir el surgimiento de conflictos.

La atención a las consultas y reclamos incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud hasta su resolución, respuesta y registro. La recepción de las consultas y reclamos serán a través de la plataforma de participación durante todo el proceso y la administración de esas consultas y reclamos será a través del DGSA/UEP del MOPC, otra manera de recepcionar las consultas será una oficina de atención a consultas y reclamos en la zona a modo de facilitar el acceso a las personas para hacer su consulta en forma verbal o escrita o solicitar información sobre temas que hacen al proyecto.

En la oficina de atención a consultas y reclamos del proyecto se recibirán las consultas si tiene relación con el proyecto. Una vez recepcionada la consulta o reclamo, se derivará a la instancia que corresponde para su atención dentro de los 10 días hábiles desde la recepción del mismo, si es un reclamo urgente el mismo deberá ser atendido

dentro de las 48 horas de su recepción. Mismo procedimiento y plazo tendrá las consultas o reclamos realizados a través de la plataforma virtual de participación.

La DGSA podrá recepcionar las consultas y/o reclamos por escrito, en forma verbal a través de visitas en campo, en reuniones con afectados, en medio digital haciendo uso de los servicios de telefónicos, a través de las redes sociales, a través del mail y la plataforma virtual habilitada para el efecto por CAPSUS.

Se derivará las consultas y/o reclamos a las oficinas pertinentes, por ejemplo, si son de orden técnico a la constructora, o a la fiscalización, si son de orden jurídico al área jurídica del MOPC, si son con respecto al proyecto y sus plazos a la coordinación técnica del proyecto. Es decir de acuerdo al tipo de consulta o reclamo se derivará a la dependencia pertinente.

La consulta o reclamo se responderá al recurrente por el mismo medio que se recibió el reclamo, dentro de un plazo estipulado.

A través de un registro o planilla se sistematizan todas las consultas realizadas en el marco del proyecto, detallando el recurrente, sus datos, la fecha, el medio por el cual llegó la consulta, el reclamo o consulta realizada, al estamento derivado y la respuesta entregada en qué medio y en qué plazo. Las consultas recibidas a través de la plataforma virtual serán procesadas y mensualmente sistematizadas en un informe de los mismos.

Se buscará dar un cierre a cada consulta con la respuesta emitida al recurrente desde el MOPC a través de la oficina barrial de atención a consultas y reclamos, a través de reuniones, visitas y a través de la plataforma virtual de participación.

### **12.1 Documentación del proceso de las consultas y reclamos realizados en reuniones participativas.**

La atención a las consultas y reclamos que deriven de la implementación del PRT incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud hasta su resolución, respuesta y registro. La administración de consultas y reclamos se realizará de acuerdo con la organización y la estructura ya mencionada más arriba con la que contará el proyecto.

El tratamiento y resolución de los casos serán debidamente documentados con elementos tales como: lista de participantes, en caso de reuniones, informe de los temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico

y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con las comunidades beneficiarias

Las acciones en campo serán sistematizadas por el equipo social del proyecto y monitoreadas por la DGSA. Estos casos serán supervisados y documentados por la DGSA del MOPC para ir fortaleciendo la experiencia institucional en torno a los procesos sociales para la implementación del proyecto.

## **12.2 Conclusión de casos presentados como reclamos durante la ejecución del PRT.**

Los casos serán considerados concluidos una vez realizadas las respuestas por la vía solicitada por el reclamante. Los casos que precisen contar con acuerdo de las partes, se tendrán por concluidos una vez que se cuente con el documento firmado entre los mismos, que será considerado de respaldo y posteriormente serán archivados por el MOPC.

### ***13. Monitoreo y Evaluación.***

El objetivo del Monitoreo es realizar un proceso sistemático de recolección, análisis y utilización de la información a fin de hacer un seguimiento a los avances del PRT para el logro de sus objetivos y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo se dirigirá a los procesos en que concierne saber cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades y quién las ejecuta.

La Evaluación tiene como objetivo efectuar una valoración cualitativa y cuantitativa del proyecto en periodos pre determinado, procura determinar la relevancia, impacto, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones realizadas y su contribución al logro de resultados y objetivos propuestos por el Programa.

Se propone la realización de dos Evaluaciones, una primera durante la etapa de ejecución, prevista realizarla a los 6 meses del inicio efectivo de los reasentamientos del PRT, con la finalidad de identificar y corregir errores y desvíos metodológicos que puedan interferir con el desarrollo deseado, re direccionando acciones para así llegar a los resultados esperados..

La segunda evaluación será realizada “ex post” en un periodo de hasta 6 meses de finalizada las acciones de remoción y reasentamiento del PRT. Los trabajos de

evaluación serán realizados por consultores u organismos independientes a fin de contar con una mirada desde afuera sobre los resultados de la aplicación del PRT.

La evaluación debe proporcionar información basada en evidencia que sea creíble, fidedigna y útil. Las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación serán valiosos insumos para futuros proyectos a ser implantados por MOPC con el apoyo del BID.

Los términos de referencia para el monitoreo y para las evaluaciones serán preparados por el MOPC y deberán contar con la no objeción del BID.

### **13.1. Indicadores de Monitoreo de la ejecución del plan de reasentamiento temporal.**

El Monitoreo implica actividades de seguimiento y fiscalización constante del proceso de reasentamiento y el acompañamiento a los trabajos sociales desarrollado por los equipos del MOPC y del personal contratado por la Contratista y por la Gerenciadora de la obra que ejecutaran actividades vinculadas con el PRT. Las actividades de monitoreo serán realizadas desde el inicio de la etapa previa de preparación para la mudanza, continuando durante el período de implementación de las mudanzas y durante el periodo que las familias permanecerán en el reasentamiento.

Las acciones de monitoreo serán llevadas por la UEP con el apoyo de la DGSA, que deberá contar con profesionales capacitados para la recolección, sistematización y análisis de los indicadores del avance de las actividades. Las verificaciones y mediciones de los indicadores serán realizadas mensualmente, resultando en informes específicos de monitoreo, que serán presentados al BID y constituyen insumos importantes para las evaluaciones.

La actualización del censo realizado, los datos del catastro físico y los registros digitalizados existentes constituirán en la línea de base comparativas para las acciones de monitoreo.

#### **Indicadores de monitoreo del Plan de Reasentamiento Temporal, no exhaustivos:**

##### **Familias que optaron por reasentamiento temporalmente en RI 14.**

- Cantidad de familias reasentadas en viviendas en el RI 14.
- Cantidad de integrantes de las familias reasentadas temporalmente manteniendo sus actividades laborales normalmente.
- Cantidad de niñas y niños concurriendo normalmente a las escuelas.
- Cantidad de miembros de las familias acceden a servicios de salud.

- Cantidad de unidades productivas reasentadas funcionando normalmente.
- Cantidad de miembros de las familias, que conocen los procedimientos de convivencia.
- Cantidad de quejas y reclamos atendidos en la oficina de atención
- Número de consultas, quejas o reclamos recibidos a través de la plataforma virtual de participación.
- Conocimiento sobre la ubicación de la oficina de atención de quejas y reclamos en el barrio.
- Número de quejas atendidas y resueltas.
- Grado de satisfacción con la solución a la queja.
- Cantidad de miembros de las familias que participan de las actividades programadas por el trabajo social;
- Cantidad de mujeres, jóvenes y adultos mayores que participan de los cursos de capacitación.
- Grado de satisfacción con los cursos de capacitación.

**Familias que optaron por el Acomodo Temporal (vivienda de alquiler o vivienda compartida por subsidio) hasta obtener la vivienda definitiva o la vivienda como compra asistida.**

- Cantidad de familias en acomodo temporal (en vivienda de alquiler o en vivienda compartida) recibiendo el pago mensual o único pertinente.
- Cantidad de integrantes de las familias reasentadas temporalmente siguiendo su vida laboral normalmente.
- Cantidad de niñas y niños concurriendo normalmente a las escuelas.
- Cantidad de miembros de las familias acceden a servicios de salud.
- Cantidad de personas siguiendo con su vida laboral.

**Familias que optaron por la compra asistida de vivienda.**

- Cantidad de familias que optaron por la compra asistida.
- Cantidad de familias que identificaron viviendas para la compra.
- Cantidad de familias que presentan al Proyecto, la vivienda para aprobación.
- Cantidad de viviendas aprobadas por el Proyecto para compra asistida.
- Cantidad de familias apoyadas por el Proyecto para las negociaciones.
- Cantidad de familias con apoyo del Proyecto para la mudanza a su nueva vivienda.

**Programas de apoyo Social a todas las familias del PRT**

- Cantidad de miembros de las familias, que conocen los procedimientos de convivencia.
- Cantidad de miembros de las familias, informados (comunicación recurrente) sobre temas de interés comunitario.
- Cantidad de quejas y reclamos atendidos en la oficina de atención.
- Conocimiento sobre la ubicación de la oficina de atención de quejas y reclamos.
- Conocimiento y uso de la plataforma virtual de participación.
- Número de quejas atendidas y resueltas.
- Grado de satisfacción con la solución a la queja.
- Cantidad de Cursos de capacitación realizados (Convenios con SNPP).
- Cantidad de miembros de las familias que participan de los cursos de capacitación.
- Grado de satisfacción con los cursos de capacitación.
- Cantidad de mujeres, jóvenes y adultos mayores que participan de los cursos.
- Cursos y eventos exclusivos para mujeres realizados.

### **13.2. Indicadores de Evaluación durante la ejecución del PRT.**

Para las evaluaciones de medio término (6 meses) y “ex post” previstas para el PRT, el estudio deberá basarse en un muestreo estadístico aleatorio del universo de familias reasentadas (Tacumbú y Banco Hovy) y contar con un grupo de control conformado por familias del Bañado Tacumbú, beneficiarias del Programa, que permanecen en sus viviendas. El grupo de control es necesario para identificar efectos externos que puedan interferir en la evaluación del PRT.

En general la evaluación deberá responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas familias fueron reasentadas y cuáles fueron las diferentes soluciones adoptadas (vivienda temporal, acomodo temporal, compra asistida e indemnización)?
- ¿Cuáles fueron los costos financieros de las diferentes soluciones? Este análisis debe ser desagregados por componente de acuerdo con la solución aplicada. Para el barrio temporal: infraestructura, diseño, construcción, costos de traslado, operación y mantenimiento de los servicios, trabajo técnico social, actividades de apoyo, gastos administrativos etc.
- ¿Cuántas actividades productivas fueron reasentadas y permanecen en funcionamiento y en qué condiciones?
- ¿Considerando el proceso de reasentamiento y de la línea de base socioeconómica de la población relocalizada, hasta qué punto se cumplieron las necesidades específicas de las familias reasentadas?



- ¿Cuál fue el impacto económico del reasentamiento de las familias y actividades económicas específicas (Comercios, servicios olerías, agrícolas etc.)?
- ¿Cuál fue el impacto social del reasentamiento en la organización de la comunidad (“capital social”)?

Además de estas preguntas, estos indicadores deberán ser considerados en las evaluaciones, sin que ello se limite:

**Indicadores de la evaluación** Cumplimiento de los cronogramas de implantación del PRT propuestos, identificando problemas y soluciones adoptadas en el caso de atrasos e inconformidades.

- Disponibilidad de recursos financieros, problemas y soluciones se presenten durante la ejecución del PRT.
- Adecuación de las tipologías de viviendas a los grupos familiares, identificando situaciones de hacinamiento y soluciones adoptadas por la población,
- Funcionamiento de la infraestructura de servicios y grado de satisfacción de la población.
- Reposición de unidades productivas, grado de permanencia y resultados económicos de las actividades;
- Situación laboral y de renta de la población, identificando la existencia situaciones de mayor empobrecimiento.
- Situación epidemiológica de la población post reasentamiento y recursos médicos disponibles.
- Situación educacional de la población y accesos a los equipamientos escolares.
- Grado de organización de la población, problemas u obstáculos organizativos presentados y soluciones adoptadas durante la ejecución del PRT.
- Problemas y controversia presentadas entre vecinos y soluciones adoptadas durante la ejecución del PRT.

Las evaluaciones deberán detectar problemas, obstáculos y sucesos ocurridos y proponer de manera oportuna las medidas correctivas que se considere conveniente, así como registrar las lecciones aprendidas para las futuras intervenciones y sobre todo, apuntar riesgos y orientaciones pertinentes para el reasentamiento definitivo en el nuevo Barrio de Tacumbú.

Para lograr los objetivos pretendidos las evaluaciones deben incorporar una visión valorativa de la población sobre todo el proceso de reasentamiento y de los resultados alcanzados en sus condiciones de vida.

La metodología para las evaluaciones no se debe limitar a los muestreos estadísticos e incluir técnicas cualitativas, como estudios de casos, grupo focales etc.

## **Capítulo 4. Plan de acción.**

Todo reasentamiento ya sea temporal o permanente, implica de por sí una afectación en la vida cotidiana de las personas que se verán afectadas en su dimensión biopsicosocial, por lo que corresponde propiciar acciones que ayuden a mitigar esos cambios impactantes en los mismos atendiendo cada grupo de personas, en especial aquellos más vulnerables; mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad.

Con las familias instaladas en las viviendas temporales en el RI 14 se desarrollarán diferentes programas antes, durante y después de la instalación de las familias en las viviendas definitivas:

### **a. Programa de acompañamiento social**

Se buscará incrementar y fortalecer las capacidades individuales, grupales y colectivas fomentando la identidad cultural e impulsando el desarrollo integral comunitario, principalmente lo relacionado a las aptitudes relacionadas con la cualificación del liderazgo, la autonomía, la participación y la organización social, la gestión territorial, el ejercicio ciudadano alrededor del proyecto.

Se acompañará a las familias hasta su mudanza en las viviendas temporales, se realizará el seguimiento familias por familia todo el tiempo de residencia en las temporales hasta la reubicación en las viviendas definitivas, y el acompañamiento social seguirá hasta un año después de la instalación en las viviendas definitivas.

Así también se acompañará a las familias en la búsqueda de las viviendas temporales de alquiler o de acomodo.

Se prevé la asistencia para el reasentamiento, mudanza, y apoyo post reasentamiento; tanto en las residencias temporales como en las definitivas.

### **b. Programa de asistencia para la mudanza**

La asistencia para mudanza consistirá en una ayuda para la mudanza con apoyo de camión para traslado, personal para concretar el traslado a la nueva vivienda establecida.

La asistencia será organizada, calendariza por sectores. Especialmente cuidadosa será en atender los casos de personas vulnerables, como madres solteras, familias con hijos pequeños, ancianos, discapacitados, etc., brindándoles el máximo de apoyo posible.

### c. Programa de relacionamiento comunitario

Para mantener la cohesión de las familias en vivienda temporal, se promoverá la participación comunitaria a fin que la población se sienta co participe en la gestión y ejecución de acciones en el marco del proyecto.

Este programa incluye el relacionamiento con los dirigentes del barrio, organizaciones ya existentes, con la población meta, desarrollando una estrategia de comunicación fluida para lo cual se elaborará y desarrollará un Plan de Comunicación dirigido a la comunidad y un sistema efectivo de consultas y reclamos.

Se buscará informar de manera clara, veraz y oportuna a los actores claves el alcance de los proyectos que se van ejecutando. La comunicación se dará de manera transversal en todo el proceso del proyecto.

Se establecerá en forma conjunta y participativa entre el organismo executor y población meta, un Acuerdo de Relacionamiento Comunitario en el nuevo barrio temporal, con puntos a ser acordados con las familias, como ruidos molestos, relacionamiento interno entre las familias, usos y mantenimiento de espacios públicos internos en el barrio, uso y mantenimiento de instalaciones comunitarias, uso de las viviendas y su mantenimiento, servicios públicos, entre otros.

Se procurará fomentar una organización en el barrio nuevo, con la participación de todas y todos, promoviendo liderazgos positivos y su capacitación, así como el empoderamiento de los pobladores, garantizando la participación en todo el proceso creando espacios de comunicación constante.

Es fundamental la participación activa de todas las mujeres, adultos mayores, niños y adolescentes para el éxito de este programa de relacionamiento, también la participación de las organizaciones involucradas en el proyecto con el fin de optimizar recursos, coordinar acciones y transmitir confianza a la comunidad, de manera a concretar efectivamente las distintas etapas del proyecto.

#### **Espacios de participación:**

- Reuniones informativas: se propiciará espacios para reuniones informativas y canales de comunicación con la población afectada para informar sobre el proyecto y las acciones que se llevarán a cabo en los distintos programas a ser establecidos.
- Consultas públicas: en las que participará la población afectada y serán informados acerca del alcance del proyecto y los impactos sociales y ambientales tanto positivos como negativos que el mismo tendrá sobre ellos, y

en los que se deberá considerar las propuestas y opiniones de los afectados en el diseño de los planes que los involucra.

- Grupos focales: serán promovidos espacios para grupos específicos en los cuales se abordarán temas relacionados a las oportunidades y problemáticas del reasentamiento a fin de buscar y/o mejorar estrategias intervención.
- Mesas de trabajo: que serán establecidas entre diferentes actores involucrados en los que se plantearán mecanismos de acción y en los que puedan tener participación activa los afectados.
- Grupos temáticos: se promoverá la creación de grupos temáticos (jóvenes, niños, adultos mayores, otros) con los cuales se trabajará de acuerdo a las necesidades e intereses específicos de cada uno.
- Autogestión y corresponsabilidad: fomentar la participación comunitaria a través de la autogestión y la cogestión a fin de promover la corresponsabilidad durante el desarrollo del proyecto y posterior a él.

**i. Programa de capacitación para actividades productivas. Inclusión laboral.**

Capacitaciones basadas en las especificidades del contexto social, económico y educativo de la comunidad involucrada. Destinadas a todas las familias que quisieran integrarse al mismo para llevar adelante emprendimientos /emprededurismos ya sea en forma familiar o comunitaria.

Estas capacitaciones deben ser desarrolladas en la comunidad y ofrecer los materiales sobre los cuales trabajar en los talleres de capacitación, buscando los medios para obtener el capital inicial ya sea insumos o equipamiento para los proyectos productivos.

Se promoverá capacitaciones en oficios (plomería, albañilería, electricidad, etc.) con enfoque de género, procurando que más mujeres asistan a los talleres de capacitación y se formen en oficios que tradicionalmente son considerados para hombres.

Se promoverá contar con una extensión del SNPP en el barrio donde puedan capacitarse laboralmente los y las jóvenes, mujeres y hombres.

Se promoverá la realización de ferias de empleos en el barrio.

Se promoverá realizar convenios con empresas para la capacitación y contratación de mano de obra calificada del barrio.

**ii. Programa con enfoque de género:**

Se promoverá la participación activa de mujeres en las decisiones que atañen a la comunidad, al reasentamiento, tanto temporal como definitivo, no solo a nivel comunitario sino a nivel familiar, buscando el empoderamiento de las mujeres en el proceso de construcción de comunidad.

De hecho, en la comunidad hay una participación activa de las mujeres en el quehacer comunitario y se promoverá el liderazgo de ellas en los sectores y los procesos a ser emprendidos de tal forma que quede instalado como ejercicio la apropiación de ellas de los procesos sociales a emprenderse en su comunidad; de tal forma a que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos, haciendo énfasis en las condiciones, situaciones y necesidades de hombres y mujeres, más aun teniendo en cuenta que las jefas de hogar es mayoritaria en la población meta.

Algunas medidas a ser implementadas en las estrategias de participación y que sean susceptibles a la participación de las mujeres:

- Promover el liderazgo femenino desde una perspectiva de derecho.
- Dar relevancia a todos los roles que cumplen las mujeres en su comunidad, principalmente el doméstico que la erige como jefa de familia, y potenciar aquellos que se desarrollan en espacios de participación y decisión.
- Fomentar cursos de formación o programas de orientación profesional, para que las mismas logren adquirir y fortalecer capacidades que les permita insertarse laboralmente y de esta forma, lograr cierta independencia y autonomía económica.
- Propiciar mecanismos de intermediación con empresas o instituciones para el uso de los servicios ofrecidos por las mujeres del Bañado Sur.
- Promover el acceso al crédito o a activos financieros para poner en marcha iniciativas económicas o desarrollos productivos.
- Promover la participación social de las mujeres mediante campañas de sensibilización y educación ciudadana.
- Propiciar espacios que se adecuen a los horarios y condiciones económicas de las mujeres, de manera a mejorar el acceso y permanencia de las mismas en programas de formación y espacios de participación.
- Ofrecer cuidado alternativo de los hijos durante talleres, reuniones, posibilitando su participación.

### **iii. Programa de cuidados al medio ambiente**

El cuidado del medio ambiente está relacionado con la responsabilidad y compromiso que cada una de las familias asentadas asuman con el entorno y la nueva comunidad a formarse; todo esto conlleva a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Se realizarán talleres sobre educación ambiental (Reutilización, recolección, reciclaje de residuos) en escuelas, colegios y en el barrio.

Se realizarán talleres de concienciación a los pobladores acerca de la importancia del cuidado medioambiental.

Se plantarán árboles.

Se mantendrá y cuidará los espacios comunes a través de la organización de la comunidad.

#### **d. Programa Barrio Sin Violencia**

Sera elaborado e implementado un programa que apunte a prevenir la violencia de género, la violencia intrafamiliar, violencia hacia los niños y niñas, abusos, violencia entre adolescentes y jóvenes en los colegios. Prevención de abuso de alcohol y uso de drogas.

Sera condición de proceso de reasentamiento que por lo menos dos adultos por familia beneficiaria participen del programa de prevención de violencia y maltrato, abusos y uso de sustancias psicotrópicas.

**Todos los programas mencionados, sin excepción serán puestos a consideración de la comunidad y sus organizaciones para retroalimentarlas, planificarlas ajustarlas, agregar más programas, o más temas a ser considerados para luego iniciar su implementación.**

#### **e. Seguimiento al Plan de Acción**

El seguimiento al Plan de Acción formará parte del monitoreo de cumplimiento del PRT en sus tiempos y forma, según se hayan planificado en conjunto con la población beneficiaria.

Sus plazos serán los mismos que la ejecución del Plan de Acción y la responsable del seguimiento será la DGSA del MOPC.

#### ***14. Organización y Coordinación interinstitucional para ejecución del reasentamiento temporal.***

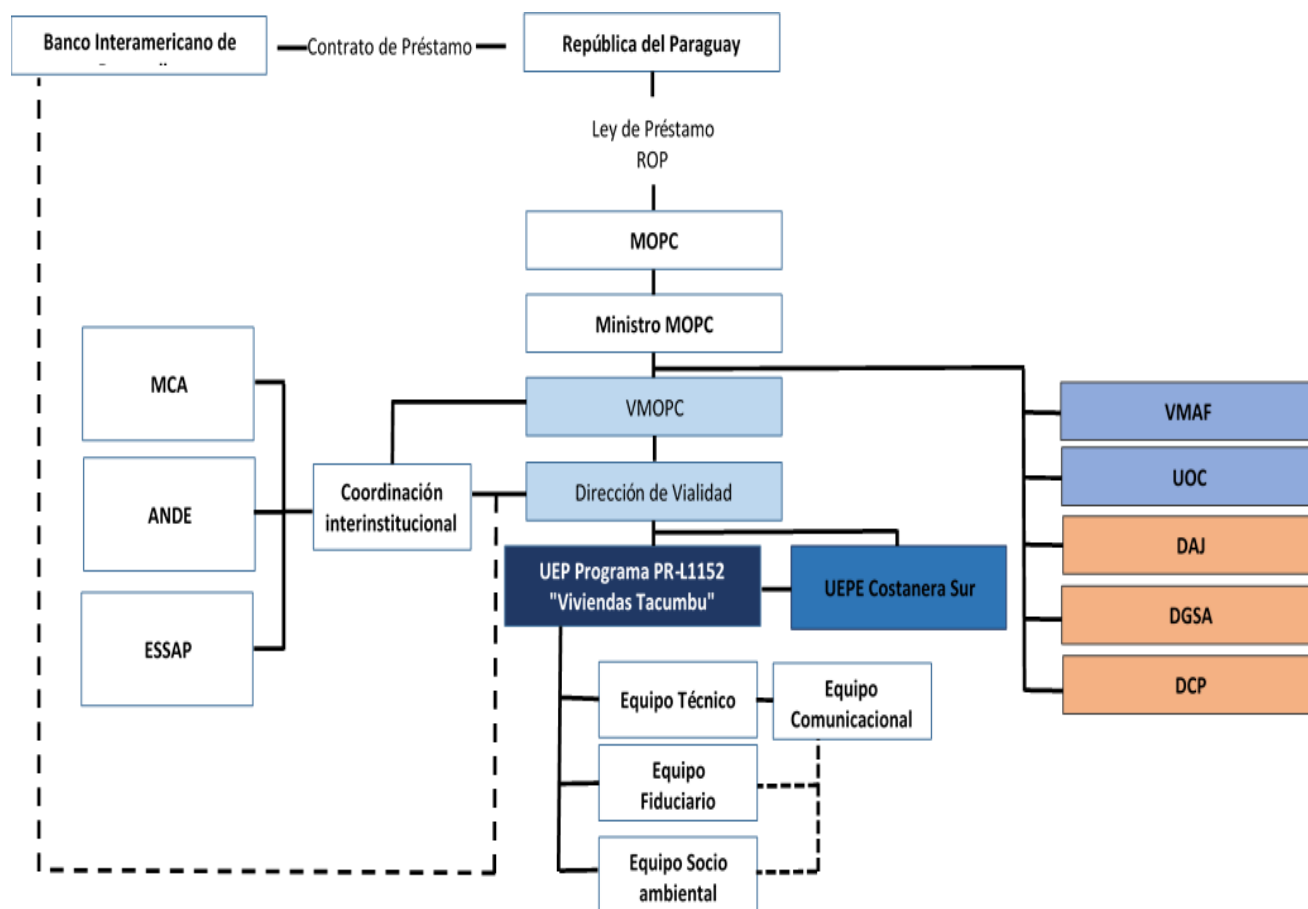
La implementación del Plan de Reasentamiento Temporal requiere la participación de otras instituciones públicas que operan en el territorio del Bañado Tacumbú, como son la Municipalidad de Asunción, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Policía Nacional y/o a mediante el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Acción Social entre otros. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones como el responsable de la coordinación interinstitucional de las acciones que se ejecutan en el marco del PRT irá formalizar la participación de los aliados institucionales a través de convenios o acuerdos de cooperación formalizados.

El equipo que irá conformar la UEP será compuesta por técnicos del MOPC formalmente asignados y por personal contratado con recursos del financiamiento del BID. Las contrataciones podrán ser realizadas individualmente por la UEP o agrupadas en un contrato más amplio de una empresa privada para realizar el gerenciamiento social del PRT.

La UEP contará aun con una instancia de participación de la comunidad afectada a través de sus organizaciones de base que conforman la Mesa Interinstitucional que ya acompaña el Programa desde su inicio.

A continuación, se presenta el organigrama para la ejecución del PRT, inicialmente la UEP contará con un equipo de técnico y de soporte en los cargos de: coordinación, técnicos y apoyo administrativo, estos números de profesionales son estimativos y responden a un planeamiento inicial de las actividades pudiendo, de acuerdo con el desarrollo de las actividades ser ampliado o reducido.

#### **Borrador de Organigrama Funcional para la Ejecución del PRT**



### 15. Necesidad de fortalecimiento institucional para ejecutar el reasentamiento temporal.

En la fase de ejecución del PRT, la información y comunicación individual con cada familia es muy importante, porque es el momento en que las personas deben tomar decisiones sobre las opciones de reasentamiento y es cuando surgen las mayores inquietudes y dudas. La información oportuna y veraz en esta etapa se convierte también en un apoyo psicológico, porque las personas se sienten atendidas y apoyadas durante el proceso. Por todo esto, además de la atención que se brinda en la oficina barrial, los profesionales deben planificar en sus actividades visitas periódicas a las familias para conocer su situación y brindarles la información necesaria para la preparación de su traslado.

Para la planificación del traslado se debe contemplar por lo menos cuatro aspectos: el logístico, el psicológico, el momento en que se efectúa el traslado y el nivel de riesgo.



**El logístico:** se debe tener en cuenta todos los elementos necesarios para el traslado de las pertenencias de las familias a su nueva vivienda y otras actividades como la alimentación durante el traslado, el cuidado de los niños, de los animales, etc.

**Psicológico:** cuando la población tiene un gran arraigo a la vivienda y la zona que abandonará, el traslado es el momento más crítico desde el punto de vista psicológico porque es cuando enfrentan la pérdida y el rompimiento de todos los lazos afectivos con su entorno. Alguna persona puede necesitar un apoyo especial.

**Momento del traslado:** las fechas de los traslados se deben establecer de acuerdo a los ciclos productivos, escolares y culturales con el fin de no interrumpirlos.

**Nivel de riesgo:** las familias fueron clasificadas según nivel de riesgo: alto, medio y bajo; se debe priorizar a los de más alto riesgo.

**Apropiación del nuevo hábitat y mejoramiento de las condiciones sociales:** generalmente en el proceso de reasentamiento se alteran los patrones de organización comunitaria debido a que no todas las familias se trasladan en la misma área, porque se rompieron organizaciones sociales en el proceso, o porque surgen nuevos liderazgos y organizaciones.

El Plan de Reasentamiento Temporal contará con un equipo definido más arriba dependiente de la UEP y con los recursos humanos, físicos y financieros acordes con la magnitud y complejidad del reasentamiento temporal en cuestión.

## ***16. Cronograma para ejecución de las viviendas temporales del Plan de Reasentamiento Temporal.***

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Duración		Observaciones	2.020			2.021										
							10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
1.1.2	PRT - Construcción de Vivien384450 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR	15-oct-20	16-sept-21	336	11,05	meses	UEPE Costanera Sur	[Redacted]												
1.1.2.1	Proceso de Contratación - LPN - contrato abierto por cantidades mínimas y máximas	15-oct-20	30-dic-20	76	2,50	meses	LPN/sbe/384450 IdDNCP	[Gantt bar]												
	Publicación / Invitación/Consultas/Respuestas	15-oct-20	26-oct-20	11				[Gantt bar]												
	Proceso SBE	26-oct-20	30-oct-20	4				[Gantt bar]												
	Entrega de Ofertas y Apertura	30-oct-20	2-nov-20	3				[Gantt bar]												
	Evaluación	2-nov-20	11-nov-20	9				[Gantt bar]												
	Adjudicación	11-nov-20	29-dic-20	48				[Gantt bar]												
	Resolución de Protesta	12-nov-20	29-dic-20	47				[Gantt bar]												
	Firma del Contrato	29-dic-20	30-dic-20	1				[Gantt bar]												
	Tramita Publicación de la adjudicación en el portal de la DNCP (A través del Portal de la DNCP)	30-dic-20	1-ene-21	2				[Gantt bar]												
	Gestiona código CC ante la DNCP	1-ene-21	2-ene-21	1		Pendiente de Emisión		[Gantt bar]												
1.1.2.2	Proceso de Ejecución	30-dic-20	16-sept-21	260	8,55	meses		[Gantt bar]												
1	Orden de Inicio - Diseño Ejecutivo	30-dic-20	29-ene-21	30			TECNOEDIL	[Gantt bar]												
2	Estudio de Impacto Ambiental: TDR Tecnoedil	30-dic-20	29-ene-21	30			TECNOEDIL	[Gantt bar]												
3	Revisión de Diseño y Corrección	29-ene-21	3-feb-21	5			MOPC (UEPE, UEPBID, DGSA)	[Gantt bar]												
4	Ajustes por parte del Contratista	3-feb-21	8-feb-21	5			TECNOEDIL	[Gantt bar]												
5	Gestiones Internas MOPC/DGSA	8-feb-21	10-mar-21	30			MOPC (UEPE, UEPBID, DGSA)	[Gantt bar]												
6	ORDEN DE EJECUCION de Obras	10-mar-21	11-mar-21	1			UEPE	[Gantt bar]												
7	EJECUCION DE OBRAS - 25% Familias	11-mar-21	29-may-21	79		45 familias aprox	TECNOEDIL	[Gantt bar]												
8	Mudanza 1ra Parte	29-may-21	13-jun-21	15			Tecnoedil - Coordinación DGSA - MOPC	[Gantt bar]												
9	EJECUCION DE OBRAS - 75% Familias	13-jun-21	17-ago-21	65			TECNOEDIL	[Gantt bar]												
10	Mudanza 2da Parte	17-ago-21	16-sept-21	30		Familias restantes que opten por las viviendas temporales	Tecnoedil - Coordinación DGSA - MOPC	[Gantt bar]												

**17. Presupuesto de ejecución del plan de reasentamiento temporal.**

ITENS	Cantidad	Unidad	Costo	Tiempo	Unidad	Total (US\$)	Observaciones	
<b>I. Soluciones temporales</b>							<b>3.176.400</b>	
1.1. Barrio Temporal		Global	-			3.000.000	Ya esta con contrato	
1.2. Acomodo temporal - Bañado	18	Familias	300	6	meses	32.400	Tiempo estimado, puede variar	
1.3. Acomodo temporal - Banco Hovy	8	Familias	300	6	meses	14.400	Tiempo estimado, puede variar	
1.4. Acomodo temporal - a definir	12	Familias	300	36	meses	129.600	Tiempo estimado, puede variar	
<b>ii. Soluciones definitivas</b>							<b>1.027.000</b>	
2.1. Compra asistida de viviendas	25	Viviendas	25.000			625.000	Precio maximo establecido p compra de cada viviendas	
2.2. Compensaciones unidades productivas: Lotes Agrícolas/cría animales y Pesca (Manutención y reinstalacion. Son 29 Unidades)	1	Global	40.000			40.000		
2.3. Indemnización de viviendas abandonadas (Vglor promed. US\$ 8000 c/u)	5	Viviendas	8.000			40.000	monto sujeto a avalúo	
2.4. Indemnización unidad productiva activa y inactiva	5	UPA	30.000			150.000		
2.4. Indemnización unidad productiva activa y mixta	1	UPI	172.000			172.000		
<b>iii. Estrategia de Comunicación Y Participación Social</b>							<b>230.400</b>	
3.1. MCI	1		6.000	36	meses	216.000		
3.2. MPS	1		200	36	meses	7.200		
3.3. Mecanismo de quejas y reclamos	1		200	36	meses	7.200		
<b>iv. Trabajo Técnico Social</b>							<b>1.201.600</b>	
4.1. Equipo Técnico	1		23.300	42	meses	978.600		
4.2. Adquisición de vehiculo + mantenimiento + combustible	2		64.400			128.800	Alquiler o compra	
4.3. Logística (gastos servicios/alquiler/manutención)	1		300	36	meses	10.800		
4.4. Acciones de Pre y Post reasentamiento	1		2.000	36	meses	72.000	eventos, talleres, capacitaciones	
4.5. Logista para Mudanzas/Recepción	38	familias	300	1		11.400		
<b>v. Evaluaciones Independentes</b>							<b>60.000</b>	
5.1. Honorarios	2		20.000			40.000		
5.2. Logística e investigación	2		10.000			20.000		
<b>vi. Imprevistos</b>							<b>569.540</b>	
10%								
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>6.264.940</b>		
Tipo de cambio						6.800		